



GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Teléf.: 498 311 - ASUNCIÓN - PARAGUAY
www.gacetaoficial.gov.py

NÚMERO 245

Asunción, 14 de diciembre de 2023

EDICIÓN DE 141 PÁGINAS

SUMARIO

SECCIÓN REGISTRO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7.235.- QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Pág.

2

PODER EJECUTIVO

● **Ministerio del Interior**

Decreto N° 821

● **Ministerio de Economía y Finanzas**

Decreto N° 817

Decreto N° 818

Decreto N° 819

Decreto N° 820

Decreto N° 823

● **Ministerio de Defensa Nacional**

Decreto N° 825

● **Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Decreto N° 824

SECCIÓN AVISOS Y ANUNCIOS

● **Modificación de Estatuto**

- Boom S.A.
- Altima Sociedad Anónima

● **Concurso Público de Oposición**

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Canindeyú

● **Asamblea General Ordinaria**

- Grupo Itá Porá Sociedad Anónima
- Comercial Esperanza S.A.
- Grupo Altair S.A.
- Yan Energía Sustentable Py Sociedad Anónima
- Racs Latina S.A.
- Singularity S.A.

● **Asamblea General Extraordinaria**

- Grupo Altair S.A.
- Grupo Salinas Riveros S.A. - Grupo SR S.A.
- Yan Energía Sustentable Py Sociedad Anónima
- LYO Sociedad Anónima

PODER LEGISLATIVO

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7235

QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I
DEL OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1°.- Objeto.

El objeto de la presente ley será la regulación y supervisión prudencial de la manera en la que se administran los recursos financieros y no financieros, de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones de naturaleza pública y privadas del país, en adelante denominadas Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

A través de la regulación y supervisión, la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones creada en los términos del Artículo 4° de la presente ley, deberá velar por una adecuada y prudente administración, por parte de los órganos de dirección de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones supervisadas, buscando que los recursos de los fondos de jubilaciones y pensiones se administren bajo los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, en ese orden.

La dirección y administración general de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones se regirá por las disposiciones establecidas en sus respectivas cartas orgánicas, estatutos sociales y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación.

Se encuentran sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley:

a) **Entidades de jubilaciones y pensiones de naturaleza pública o entidades públicas:** entidades que administran los regímenes del seguro social obligatorio creados por ley, cuyas prestaciones previsionales están definidas según parámetros predeterminados en sus respectivas cartas orgánicas. De manera enunciativa más no limitativa, comprende a las siguientes entidades:

- 1) El Instituto de Previsión Social.
- 2) La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Administración Nacional de Electricidad.
- 3) La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.
- 4) La Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios.
- 5) La Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Itaipú Binacional.
- 6) La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 2/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235**

7) El Fondo de Jubilaciones y Pensiones para los Miembros del Poder Legislativo de la Nación.

8) La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

b) **Entidades de jubilaciones y pensiones de naturaleza privada o entidades privadas:** mutuales y sociedades anónimas constituidas conforme las disposiciones de las Leyes N°s 3472/2008 “DE MUTUALES”, 1183/1985 “CÓDIGO CIVIL” y demás leyes complementarias, que cuentan con planes de cotización definida y cuyas prestaciones previsionales son resultado del ahorro acumulado en una cuenta individual.

c) **Otros sujetos obligados:** personas físicas o jurídicas que tengan algún tipo de vínculo o relación con las Entidades de Jubilaciones y Pensiones. Comprende a:

1) Los accionistas, conforme a la reglamentación a ser dictada por la Superintendencia.

2) Los miembros del consejo de administración o del órgano directivo, sus administradores, representantes y todos aquellos que ejerzan cargos de dirección, administración, fiscalización y auditoría.

3) Las sociedades en las que las personas tipificadas en los numerales anteriores controlen por lo menos el 10% (diez por ciento) de las acciones.

4) Quienes presten servicios inherentes al giro y con impacto en el riesgo operativo de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, así como determinar las condiciones de registro, permanencia, suspensión temporal, sanción y exclusión de estas del sistema regulado.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 95 de la Constitución Nacional, se podrán incluir en el régimen de la presente ley, y estarán sometidas a ella, las personas que provean prestaciones similares o análogas a las mencionadas precedentemente, cuando su naturaleza o alcance lo justifique.

En todos los casos, las Entidades de Jubilaciones y Pensiones deberán ceñir sus operaciones al cumplimiento de los fines específicos señalados precedentemente, bajo un régimen de separación funcional, patrimonial y contable de los demás fondos que administran.

No serán reguladas ni supervisadas las operaciones financieras, contables, administrativas y actuariales correspondientes a los fondos de prestaciones de servicios de salud, maternidad y riesgos laborales que se encuentren administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

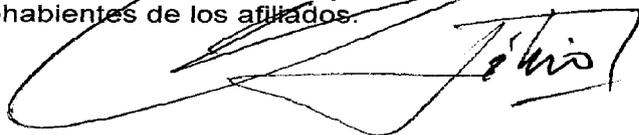
Artículo 3°.- Definiciones.

A los efectos de la presente ley, se entiende por:

a) **Afiliado:** sujeto titular que se encuentra inscripto en una de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, y que cotiza o ha cotizado, en algún momento, en virtud a lo dispuesto en las respectivas leyes o estatutos.

b) **Beneficiario:** persona física que, habiendo cumplido los requisitos previstos en las respectivas leyes o estatutos, es pasible de percibir las prestaciones previsionales concedidas por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones. Quedan incluidos en esta categoría los derechohabientes de los afiliados.

Vjo



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 3/21

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7235

c) **Fondo de jubilaciones y pensiones o fondo:** conjunto de activos financieros, materiales e inmateriales susceptibles de valoración económica, destinado a financiar las prestaciones previsionales de los beneficiarios.

d) **Prestaciones previsionales:** prestaciones monetarias otorgadas a los beneficiarios de las entidades públicas, con la finalidad de cubrir las contingencias asociadas a la vejez, invalidez y muerte, con característica vitalicia, y determinado por la esperanza de vida o por la edad del beneficiario. Se encuentran incluidas dentro de este concepto las prestaciones otorgadas por las entidades privadas, en virtud a lo dispuesto en sus respectivos estatutos sociales.

e) **Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones o sistema:** conjunto de instituciones, principios, procesos, normas nacionales e internacionales aprobadas y ratificadas, procedimientos, técnicas y políticas públicas que tienen como fin proteger el derecho humano a la seguridad social mediante mecanismos contributivos y no contributivos orientados a financiar de manera sostenible el pago de dichas prestaciones.

f) **Sistema de reparto:** las cotizaciones de los trabajadores activos que no se acumulan en un fondo para la concesión de prestaciones futuras a los mismos, sino están destinadas a financiar las jubilaciones y pensiones existentes en ese momento. Se basa en la solidaridad y la transferencia de recursos intergeneracional.

g) **Sistema de capitalización individual:** cuenta establecida por la Entidades de Jubilaciones y Pensiones a nombre de cada uno de sus afiliados, en la que se registran las cotizaciones previsionales voluntarias al régimen de capitalización individual, y conforme a la cual se constituirá el saldo para determinar la pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia que corresponda otorgar al reunirse los requisitos.

h) **Sistema de capitalización colectiva:** modelo en el cual las actuales jubilaciones y pensiones se financian con las cotizaciones solidarias de los trabajadores, empleadores y Estado, más las rentabilidades generadas por los excedentes invertidos.

CAPÍTULO II

DE LA SUPERINTENDENCIA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Artículo 4°.- Creación, naturaleza y composición.

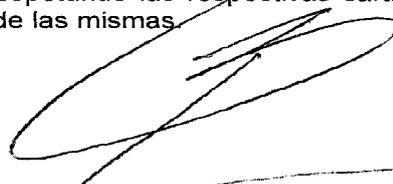
Créase la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones dependiente del Consejo de Seguridad Social, en adelante la “Superintendencia”, como órgano técnico, regulador y supervisor del Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones, con autonomía funcional y administrativa en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5°.- Atribuciones normativas.

La Superintendencia tendrá la atribución de regular a las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, considerando parámetros de razonabilidad, oportunidad y conveniencia, dictando normas de carácter general, sobre:

a) La sostenibilidad integral del sistema.

b) La organización y gobernanza, respetando las respectivas cartas orgánicas, estatutos sociales, naturaleza y tamaño de las mismas



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 4/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235**

c) Los requerimientos de capital mínimo para las entidades privadas, así como aquellos relativos a su constitución, operación, limitación, modificación de estatutos sociales, fusión, absorción y transformación de las mismas, enmarcados dentro de estándares de sostenibilidad.

d) Las condiciones para la distribución de utilidades y las condiciones para la aprobación de accionistas en un porcentaje significativo.

e) Los criterios, límites, condiciones, lineamientos, procedimientos, metodologías y los instrumentos técnicos e informativos para realizar las operaciones administrativas, financieras, actuariales y patrimoniales. De manera enunciativa, los mismos abarcan los siguientes regímenes:

- 1) Gobierno corporativo.
- 2) Prevención y manejo de conflictos de interés.
- 3) De fiscalización y auditoría.
- 4) Contable, financiero y los criterios de valoración de activos y pasivos.
- 5) Balances e informes actuariales, y las condiciones para validar los reportes actuariales.
- 6) Transparencia y divulgación informativa.
- 7) Información a los afiliados y beneficiarios, y educación previsional.
- 8) Manejo de información confidencial.
- 9) Gestión integral de riesgos, de acuerdo con los criterios de buenas prácticas internacionales en materia de regulación previsional.
- 10) Inversiones.

f) Reglamentar los procedimientos para la implementación de planes de adecuación e intervención, y aplicación de las medidas de urgencias y las sanciones correspondientes.

g) Las comisiones que las entidades privadas tendrán derecho a cobrar a sus afiliados, así como los aspectos operativos en materia de recaudación, acreditación y otorgamiento de las prestaciones.

h) El régimen de inversión de los fondos administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, el cual deberá contar con la aprobación del Consejo de Seguridad Social.

i) Los plazos y modalidades para la atención a los afiliados por las entidades y jubilaciones y pensiones, y exigirles que den oportuna y completa respuesta a los reclamos que fueren sustanciados por parte de sus afiliados y beneficiarios, hasta su verificación o confirmación. El uso de las potestades legales, por parte de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones en la relación con los afiliados y pensionados, es administrativa y se rige por la ley de Procedimientos Administrativos.

j) Los parámetros de rentabilidad mínima de los fondos administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de Seguridad Social.

Vjo

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 5/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235**

k) Los otros reglamentos técnicos requeridos para la aplicación y ejecución del objeto de la presente ley y sus reglamentaciones.

El ejercicio de las competencias legales o estatutarias de los diferentes órganos de administración de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones deberán ser ejercidas y adecuadas a la reglamentación que emita la Superintendencia.

Corresponderá a la Superintendencia interpretar leyes, decretos, resoluciones, reglamentos y otras disposiciones normativas que rigen el Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y formular directrices para la correcta aplicación del plexo normativo, para su correcta aplicación.

Artículo 6°.- Atribuciones de supervisión y exigencia.

La Superintendencia tendrá las siguientes atribuciones de supervisión y control sobre las Entidades de Jubilaciones y Pensiones para:

a) Examinar la adecuación y sujeción a las disposiciones de la presente ley y sus reglamentaciones, y requerir la adopción de las medidas para garantizar los derechos de los afiliados y beneficiarios.

b) Evaluar y exigir que la información suministrada a los afiliados, beneficiarios y al público en general, se comuniquen y difunda siempre de manera íntegra, adecuada, veraz y oportuna.

c) Monitorear, inspeccionar y supervisar las operaciones administrativas, financieras, actuariales y patrimoniales, en forma in situ o extra situ, a través de sus funcionarios, inspectores, interventores y todos aquellos que presten sus servicios a la Superintendencia.

d) Convocar a los responsables de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, cuando sea necesario.

e) Orientar, monitorear, supervisar y evaluar los regímenes de gestión integral de riesgos, y la administración de pasivos e inversiones.

f) Formular requerimientos de obligada observancia.

g) Monitorear, supervisar y evaluar la sostenibilidad financiera y actuarial.

h) Monitorear y supervisar los procedimientos de disolución o liquidación.

i) Exigir la realización de auditorías internas y externas, y revisar el resultado de las mismas.

j) Requerir a las Entidades de Jubilaciones y Pensiones las informaciones y documentaciones con la periodicidad y bajo la forma que juzgue necesarias, así como la exhibición de registros y documentos.

k) Instruir y sustanciar sumarios administrativos, y aplicar las sanciones, a los infractores de las leyes, reglamentos y requerimientos.

l) Supervisar los gastos administrativos y requerir los ajustes respectivos, en el marco de los estándares normativos.

o) Elevar al Consejo de Seguridad Social la solicitud de disolución voluntaria presentada por las autoridades correspondientes de las entidades privadas.

Vjo

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 6/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235**

p) Las otras atribuciones de supervisión y exigencias que sean requeridas para la aplicación y ejecución del objeto de la presente ley y sus reglamentaciones.

Artículo 7°.- Atribuciones técnicas.

La Superintendencia, en su carácter de órgano técnico y normativo, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Efectuar los estudios técnicos y jurídicos para fortalecer el Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones, adoptar las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad social y mejorar la calidad de la provisión de las prestaciones previsionales.

b) Realizar revisiones y proponer recomendaciones técnico-jurídicas de los proyectos de leyes. Cuando un proyecto de ley implique la modificación de parámetros y afectación de recursos, se requerirá dictamen previo positivo de factibilidad de la Superintendencia.

c) Capacitar y asesorar sobre las materias a que se refieren la presente ley y sus reglamentos, utilizando medios propios o a través de otras instituciones.

d) Dictar pautas indicativas y modelos de autorregulación para acompañar una adecuada gestión de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, en función de la naturaleza, tamaño y complejidad de las mismas.

e) Establecer canales para recibir quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios sobre las actuaciones de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, y emitir un dictamen no vinculante.

f) Fomentar y apoyar el desarrollo de programas de capacitación y especialización académica en materia de seguridad social.

g) Elaborar informes técnicos que respalden sus actuaciones en los planes de adecuación e intervención.

h) Las otras atribuciones técnicas en las materias que se refiere la presente ley y sus reglamentaciones, y que sean necesarias para su correcta aplicación y ejecución.

Artículo 8°.- Atribuciones operativas.

Son atribuciones operativas de la Superintendencia:

a) Establecer la estructura orgánica y funcional para el mejor y más eficaz y eficiente ejercicio de la competencia y atribuciones reguladas en la presente ley.

b) Adoptar las medidas administrativas y suscribir convenios con otros Organismos y Entidades del Estado, que sean necesarios para asegurar su eficiente funcionamiento.

c) Suscribir acuerdos y convenios con organismos nacionales e internacionales de seguridad social, así como integrar y participar de entidades gremiales internacionales de naturaleza y propósitos similares al de la Superintendencia.

d) Establecer su presupuesto conforme a las atribuciones fijadas en la presente ley y sus reglamentaciones, para su inclusión dentro del presupuesto anual de gastos y aprobación por parte del Consejo de Seguridad Social.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 7/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235**

e) Informar y deliberar en el seno del Consejo de Seguridad Social sobre las deficiencias, irregularidades o faltas que pudieran atentar contra la sostenibilidad de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

f) Las demás funciones y facultades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, de conformidad a lo dispuesto en la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 9°.- Fuerza Pública.

La Superintendencia podrá requerir órdenes judiciales de allanamiento, de auxilio de la fuerza pública y de secuestro de documentos que juzgue conducentes para el cumplimiento de funciones.

**CAPÍTULO III
PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA****Artículo 10.- Préstamos al afiliado, jubilado, pensionado y funcionario.**

Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones pueden otorgar préstamos a sus afiliados, jubilados, pensionados y funcionarios, conforme con sus respectivas cartas orgánicas y estatutos sociales, si está previsto en ellas, en condiciones que garanticen una adecuada gestión de los riesgos crediticios y con sujeción a la regulación emitida por la Superintendencia.

Artículo 11.- Régimen de inversiones.

Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones deberán cumplir sus funciones de gestión de inversiones, utilizando conceptos de manejo de riesgos basados en la diversificación y la gestión de activos tal que satisfaga las obligaciones derivadas del pasivo, protegiendo los intereses de los afiliados.

Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en:

a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/1996 “GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO” y sus modificaciones.

b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.

c) Acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto.

d) Cuotas de participación en fondos de inversión y fondos mutuos regidos por la Ley N° 5452/2015 “QUE REGULA LOS FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN”.

e) Créditos y préstamos con y sin garantía hipotecaria, según la naturaleza de los mismos, otorgados a los afiliados activos, jubilados y pensionados de la respectiva Entidad de Jubilación y Pensión y a los afiliados empleados de la misma, cuando estuvieran previstas en sus respectivas cartas orgánicas y estatutos sociales.

f) Inversiones inmobiliarias.

g) Otros activos, nacionales o extranjeros, que autorice la Superintendencia, siguiendo criterios prudenciales.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 8/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235**

Con base en los principios prudenciales de seguridad, liquidez y rentabilidad, la Superintendencia establecerá, por reglamentación, los límites por tipo de activos y por tipo de emisor, como porcentaje del fondo a aplicarse a la inversión. Los límites pueden, además, incluir parámetros relacionados con el patrimonio o el pasivo del emisor. Así también, establecerá las condiciones de elegibilidad para todos los tipos de activos.

Los límites de inversión podrán hacer distinciones en cuanto a fondos de entidades públicas y privadas, atendiendo la naturaleza y características de los planes de beneficios que ellos contemplen.

Los fondos de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones no estarán sujetos a montos o porcentajes mínimos de inversión en ningún activo o emisor.

Artículo 12.- Inmuebles.

Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones podrán aceptar inmuebles como parte del recupero de inversiones siempre que reúnan los requisitos que la Superintendencia establezca. En este caso, la misma podrá autorizar a las mismas excederse en el límite máximo establecido y aprobar un plan de ajuste a dicho límite.

La Superintendencia dictará el reglamento para las inversiones en inmuebles, con aprobación del Consejo de Seguridad Social. El mismo deberá incorporar, entre otras cosas, los límites máximos para inversión en este tipo de activos, así como categorías de inmuebles susceptibles de inversión de acuerdo a criterios objetivos de rentabilidad. Asimismo, deberá prever el envío de informes periódicos sobre las condiciones y tasaciones de estos activos.

Los inmuebles que formen parte del patrimonio de una Entidad de Jubilación y Pensión podrán ser enajenados mediante mecanismos de subasta pública, que serán reglamentados por la Superintendencia.

Las tasaciones o valuaciones de los inmuebles existentes y/o a ser adquiridos o adjudicados deberán ser realizadas por tasadores o valuadores financieros inscriptos en la Superintendencia, de acuerdo con la reglamentación.

Las enajenaciones de inmuebles e inversiones inmobiliarias serán autorizadas por la máxima autoridad de la Entidad de Jubilación y Pensión, como ser el consejo de administración o el órgano directivo, para cada caso. Los miembros de dichos órganos serán personal, ilimitada y solidariamente responsables, conforme a las leyes civiles y penales, en caso de registrarse perjuicios patrimoniales.

Las inversiones inmobiliarias se realizarán solamente en caso de clara conveniencia económica para la Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

Artículo 13.- Auditorías.

Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones someterán anualmente sus balances y estados financieros a auditores internos y, por lo menos cada 3 (tres) años, a auditores externos independientes. Adicionalmente, se llevarán a cabo estudios actuariales cada 3 (tres) años o en la periodicidad que determine la Superintendencia.

La Superintendencia llevará un registro de auditores externos habilitados para practicar los exámenes de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, así como los requisitos de ingreso, permanencia y salida de dicho registro.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 9/21

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7235

Igualmente establecerá los requisitos a que deberá someterse la designación de los auditores externos por parte de las entidades regidas por esta ley, el contenido del mandato que se les formule, así como el ámbito de los estados contables objeto de la revisión, los estándares de auditoría que habrán de utilizarse y los informes adicionales que deberán rendir para satisfacer con plena efectividad sus obligaciones.

Las normas de secreto profesional que regulen la actividad de los auditores no serán oponibles a la Superintendencia.

Los auditores externos deberán comunicar a la Superintendencia cuantos datos pueda ésta precisar y facilitarán su acceso a los papeles de trabajo.

Artículo 14.- Estados contables.

La Superintendencia establecerá las normas y criterios de contabilidad a ser aplicados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, a las que deberán estar sujetos sus balances y estados contables, financieros y actuariales.

**CAPÍTULO IV
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Artículo 15.- Conformación y naturaleza.

Créase el Consejo de Seguridad Social, como un órgano colegiado y deliberativo, integrado por el Presidente del Banco Central del Paraguay, las máximas autoridades de los Ministerios de Economía y Finanzas; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y, por un representante de los trabajadores, un representante de los jubilados y un representante de los empleadores, con el cometido de dar apoyo deliberativo, dentro del ámbito de su competencia.

Todos los integrantes contarán con derecho a voz y voto para la determinación de sus decisiones, el quórum estará constituido con la presencia de la mitad más uno de los miembros. La Presidencia del Consejo será designada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto.

Las decisiones del Consejo deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de sus miembros con derecho a voto, y en caso de empate el Presidente ejercerá el doble voto.

Los miembros del Consejo que no provengan del sector público serán nombrados por el Poder Ejecutivo, de una terna propuesta por las entidades o instituciones representadas.

El representante de los trabajadores será propuesto por las centrales sindicales de trabajadores legalmente constituidas, electo conforme a los mecanismos legales vigentes.

El representante de los jubilados será propuesto por las asociaciones de jubilados legalmente constituidas, electo conforme a los mecanismos legales vigentes.

En tanto que el representante del sector empleador será propuesto por la Federación de la Producción, la Industrial y el Comercial.

Los miembros del Consejo durarán 5 (cinco) años en el cargo, pudiendo ser nominados sólo por otro período más, sucesivo o alternado, mediante el mismo procedimiento.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 10/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235****Artículo 16.- Requisitos para ser miembro del Consejo de Seguridad Social.**

Son requisitos para ser miembro del Consejo de Seguridad Social:

- a) Contar con nacionalidad paraguaya.
- b) Tener reconocida honorabilidad.
- c) Poseer título universitario preferentemente en ciencias jurídicas, ciencias económicas, auditoría, o finanzas y/o probada experiencia en las materias anteriormente enunciadas.

Artículo 17.- Competencias.

El Consejo de Seguridad Social tendrá las siguientes competencias:

- a) Sugerir candidatos seleccionados a partir del concurso público de méritos y aptitudes convocado para la conformación de la terna de candidatos a ocupar el cargo de Superintendente, y remitir al Poder Ejecutivo para su designación.
- b) Recepcionar y evaluar los informes técnicos, planes anuales y rendición de cuentas elaborados por la Superintendencia, y emitir las observaciones y aclaraciones que corresponda.
- c) Evaluar y proponer al Poder Ejecutivo las reformas legales y reglamentarias tendientes al mejoramiento del Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones.
- d) Establecer canales de consultas, quejas y reclamos de los trabajadores, afiliados y/o beneficiarios, empresarios y actores sociales.
- e) Conformar mesas de diálogo tripartitas para analizar, socializar y legitimar proyectos e iniciativas de reformas legales de seguridad social.
- f) Convocar al Superintendente en los casos que sean necesarios.
- g) Solicitar el asesoramiento de expertos nacionales e internacionales.
- h) Velar por que toda iniciativa legal o reglamentaria, en materia de seguridad social, cuente con informe técnico de la entidad afectada y de la Superintendencia que respalde la suficiencia actuarial y financiera, cuando éstas conlleven cambios o ajustes paramétricos.
- i) Reglamentar los procedimientos de sus sesiones.
- j) Convocar al concurso público de oposición y méritos para la conformación de la terna de candidatos para ocupar el cargo de Superintendente.
- k) Reglamentar los procedimientos para la disolución voluntaria de las entidades privadas.
- l) Conformar comisiones especiales con los Organismos y Entidades del Estado y personas del sector privado, para la elaboración de estudios jurídicos, financieros y actuariales de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones y la formulación de propuestas legislativas en materia de seguridad social, a fin de que éstas sean elevadas a consideración del Poder Ejecutivo para someter a estudio del Poder Legislativo.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 11/21

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7235

m) Sin perjuicio de las demás atribuciones del Consejo de Seguridad Social, este podrá modificar o revocar las resoluciones del Superintendente, de oficio o a petición de parte, mediante resolución fundada.

n) Las demás obligaciones y atribuciones que se estipulen en los reglamentos respectivos.

**CAPÍTULO V
DEL SUPERINTENDENTE**

Artículo 18.- Designación y período de mandato.

La Superintendencia actuará bajo la dirección del Superintendente, quien será designado por el Poder Ejecutivo de una terna de candidatos elaborada por el Consejo de Seguridad Social, por un período de 5 (cinco) años, pudiendo ser reelecto.

Artículo 19.- Requisitos y condiciones de ejercicio.

El Superintendente deberá ser de nacionalidad paraguaya, de reconocida honorabilidad y de probada idoneidad en materia económica, financiera o de seguridad social. El mismo deberá poseer título universitario con preferencia de aquellos que cuenten con posgrado en ciencias jurídicas, ciencias económicas, auditoría, actuarial o de finanzas, con experiencia de al menos 5 (cinco) años en el sector financiero, de seguros, de jubilaciones y pensiones, o en la administración de fondos previsionales.

Se dedicará exclusivamente al servicio de la Superintendencia, salvo el ejercicio parcial de la docencia, no pudiendo desarrollar actividades de índole político partidaria ni ocupar cargos directivos en entidades gremiales, sindicales o políticas mientras esté en ejercicio de su cargo.

Artículo 20.- Cesantía.

El Superintendente cesará en su cargo por:

a) Expiración del período de mandato.

b) Renuncia presentada al Poder Ejecutivo, previa comunicación al Consejo de Seguridad Social.

c) Remoción del Poder Ejecutivo, previa petición fundada del Consejo de Seguridad Social, por:

1) Impericia o negligencia en el desempeño de sus funciones.

2) Por comisión de hechos punibles realizados en el ejercicio del cargo.

Artículo 21.- Inhabilidades.

Serán inhábiles para ejercer el cargo de Superintendente, las personas indicadas a continuación:

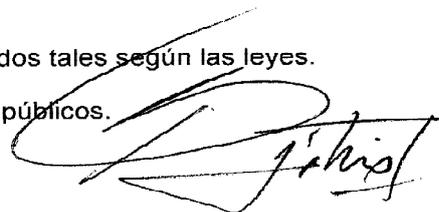
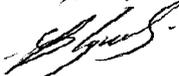
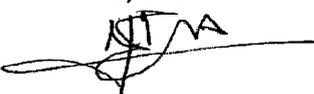
a) Las personas suspendidas del derecho de la ciudadanía.

b) Los inhabilitados de bienes, los fallidos y las personas en proceso de convocatoria de acreedores.

c) Los incapaces para ejercer el comercio y los declarados tales según las leyes.

d) Los condenados a inhabilitación para ejercer cargos públicos.

v/o



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 12/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235**

e) Los condenados por la comisión de hechos punibles dolosos.

f) Los inhábiles de acuerdo con las disposiciones contempladas en el Código Civil Paraguayo.

g) Los que registren deudas en bancos, financieras o cooperativas, en estado de mora de más de 90 (noventa) días o en gestión de cobranza judicial, por una suma equivalente o superior a 10 (diez) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas de la capital.

En caso de sobrevenir los hechos citados precedentemente, producirá de pleno derecho la inhabilidad del Superintendente en el ejercicio del cargo.

Artículo 22.- Incompatibilidades.

Serán incompatibles con el ejercicio del cargo de Superintendente, las personas indicadas a continuación:

a) Los accionistas de las entidades privadas.

b) Los socios de empresas de auditoría externa, o de calificadoras de riesgos.

c) Los directores, gerentes o trabajadores de una Entidad de Jubilación y Pensión.

d) Las personas físicas que tengan vínculos comerciales, económicos, financieros y/o profesionales con alguna Entidad de Jubilación y Pensión, que pudieran generar conflictos de intereses en la adopción de decisiones de la Superintendencia, mientras duren dichas vinculaciones.

e) El cónyuge y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de las personas señaladas en los incisos precedentes.

**CAPÍTULO VI
DE LAS INFRACCIONES, PLAN DE ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN****Artículo 23.- Infracciones.**

Serán consideradas infracciones:

a) Incumplir las obligaciones previstas en las cartas orgánicas, estatutos sociales y demás normativas legales y reglamentarias que rigen con carácter obligatorio a las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

b) Realizar actos que pongan en peligro la provisión de las prestaciones previsionales, así como la seguridad del fondo de jubilaciones y la situación de liquidez y solvencia.

c) Iniciar las operaciones de una entidad privada, sin hallarse habilitada previamente por la Superintendencia.

d) La realización de actos sin la previa autorización de la Superintendencia en los casos en que sea expresamente requerida o con inobservancia de las condiciones exigidas en la legislación y reglamentación vigente.

e) Incumplir, total o parcialmente, las disposiciones y los requerimientos que sean dictados por la Superintendencia.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 13/21

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7235

f) Registrar un deterioro patrimonial de los fondos, que ponga en riesgo la solvencia, liquidez y sostenibilidad de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones para hacer frente a sus obligaciones.

g) Formular y suministrar balances y estados financieros y/o balances e informes actuariales que no representen la real situación de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

h) Realizar actos administrativos y operaciones fraudulentas o ilegales.

l) Suspender o cesar en forma parcial o total las prestaciones previsionales a los beneficiarios de la Entidades de Jubilaciones y Pensiones, en los plazos previstos en las reglamentaciones.

j) Suministrar información incorrecta, incompleta o total o parcialmente falsa a la Superintendencia, a los Organismos y Entidades del Estado y a los afiliados y beneficiarios de la Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

k) Cobrar comisiones fuera de los límites establecidos por la Superintendencia.

l) Realizar actividades o actos administrativos que hayan sido objetados en supervisiones anteriores por la Superintendencia.

m) Incumplir los requerimientos de capital mínimo, en los casos en que éstos sean exigidos a las entidades privadas, por un plazo superior al que se establezca en las reglamentaciones de esta ley.

Artículo 24.- Plan de adecuación.

Toda Entidad de Jubilación y Pensión deberá presentar un plan de adecuación si incurre en alguna de las causales determinadas en los incisos c), e), f) g) y k) del artículo anterior. Si la entidad presenta su plan de adecuación antes del requerimiento o advertencia de la Superintendencia, se considerará como elemento atenuante al momento de considerar la consecuencia de la infracción.

Si la Superintendencia detecta alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior o deficiencias graves en la administración de la entidad o en los controles internos relativos a la gestión de riesgos requerirá a la Entidades de Jubilaciones y Pensiones la presentación de un plan de adecuación.

Artículo 25.- Presentación del plan de adecuación.

El plan de adecuación será elaborado y presentado a la Superintendencia por la Entidades de Jubilaciones y Pensiones, en la forma y dentro de los plazos que se establezca en la reglamentación, para su aprobación, quien podrá solicitar las modificaciones que considere oportunas.

Ante la falta de la presentación de la propuesta, la Superintendencia reiterará el requerimiento o, en su defecto, remitirá a la Entidades de Jubilaciones y Pensiones el plan de adecuación que deberá implementar.

Aprobado o notificado el plan de adecuación por parte de la Superintendencia, el mismo tendrá inmediata eficacia ejecutiva y vinculará en todos sus términos a la Entidades de Jubilaciones y Pensiones supervisada, que quedará obligada a su estricto y oportuno cumplimiento.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 14/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235****Artículo 26.- Duración, cómputo y prórroga.**

El plan de adecuación tendrá una duración de 12 (doce) meses, a computarse desde el día siguiente de su notificación por parte de la Superintendencia, que podrá ser prorrogado por una única vez y por el mismo período, a petición fundada de la entidad supervisada.

Artículo 27.- Conclusión.

La Superintendencia dará por concluido el plan de adecuación cuando:

- a) Desaparezcan las causales que motivaron su implementación.
- b) Exista incumplimiento del plan aprobado dentro de los plazos establecidos.
- c) Persistan las causales que motivaron la implementación del plan, pero su subsanación amerite modificaciones normativas u otras medidas administrativas o judiciales.

En cualquiera de los casos, las Entidades de Jubilaciones y Pensiones supervisadas deberán elevar a la Superintendencia un informe final detallado sobre las acciones y procedimientos que fueron llevados a cabo para superar o subsanar las causales que motivaron la implementación del plan y se identificarán fundadamente las razones del incumplimiento o la persistencia de las mismas.

Artículo 28.- Intervención.

Cuando no se haya cumplido con el plan de adecuación, la Superintendencia con la aprobación previa del Consejo de Seguridad Social resolverá la intervención de la entidad supervisada. Esta medida será de carácter excepcional y tendrá una duración máxima de 12 (doce) meses.

La intervención implicará la sustitución de la administración de los fondos de jubilaciones y pensiones de la entidad y podrá en ella disponerse todos los actos de administración de la entidad, determinando en su caso el cese de ciertas operaciones.

Los administradores desplazados serán suspendidos en sus funciones para administrar los referidos fondos, hasta tanto culmine la intervención. No obstante, podrán realizar todo otro acto no relacionado con la administración de los fondos, sin perjuicio de estar a las resultas del sumario.

Durante el desarrollo de la intervención, los administradores suspendidos deberán ser sometidos a un sumario administrativo, el que deberá iniciarse en un plazo no superior a 15 (quince) días desde que se dispuso la medida.

En caso que, en el sumario administrativo se resuelva la suspensión o destitución de dichas personas, la Superintendencia comunicará al órgano encargado de la designación de nuevas autoridades.

Si la resolución determina la suspensión en el cargo, el tiempo que duró el desplazamiento del cargo se computará al efecto.

Las medidas podrán ser recurridas pero los recursos y acciones no tendrán carácter suspensivo.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

Pág. N° 15/21

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7235

Artículo 29.- Informe final.

Culminada la intervención, la Superintendencia elevará su informe detallado al Consejo de Seguridad Social de las actuaciones realizadas durante el proceso de intervención, que describa las actividades desarrolladas y el resultado de la gestión de los fondos administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones supervisada. Este informe será comunicado también al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional, así como a la Contraloría General de la República, cuando la Entidad de Jubilación y Pensión supervisada sea de naturaleza pública.

**CAPÍTULO VII
DEL SECRETO DE LAS ACTUACIONES**

Artículo 30.- Deber de reserva.

Las informaciones, datos y documentos de afiliados, beneficiarios y aquellas relativas a las personas ajenas a las Entidades de Jubilaciones y Pensiones supervisadas por esta ley, que obren en poder de éstas y de la Superintendencia, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario.

Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en la Superintendencia y tenga o haya tenido conocimiento de informaciones, datos y documentos de carácter reservado está obligada a guardar el secreto de tales informaciones.

Toda información o dato particular o privado que deba o requiera transmitirse, proporcionarse y/o brindarse a otra o entre otras entidades públicas, por imperio de las normas legales que regulan las atribuciones y competencia de éstas, deberán mantenerse igualmente en estricta confidencialidad, transfiriéndose, por tanto, a estas últimas el deber de preservar el carácter reservado de la información.

El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades previstas por las leyes vigentes. Estas personas no podrán prestar declaración, ni testimonio, ni publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos bajo reserva, aun después de haber cesado en su servicio a la Superintendencia, salvo requerimiento de juez competente y/o expreso mandato de la ley.

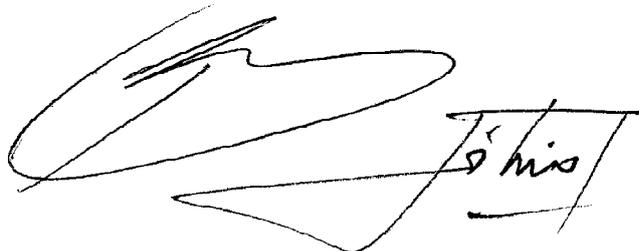
Se exceptúan de lo establecido en el presente artículo las informaciones que intercambien entre sí las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, además de las excepciones previstas en el Artículo 7° de la ley Orgánica del Banco Central del Paraguay.

El deber de reserva y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de reserva.

La Superintendencia podrá celebrar acuerdos para compartir información con otras entidades con las que requiera intercambiar informaciones con fines investigativos y estadísticos.

Artículo 31.- Responsabilidad durante la intervención de entidades.

Ningún funcionario estará exento de responsabilidad, por su acción u omisión en el desempeño de sus funciones.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 16/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235****CAPÍTULO VIII
RÉGIMEN SANCIONATORIO****Artículo 32.- Responsabilidad de los sujetos supervisados.**

Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones sometidas a la supervisión de la Superintendencia, así como sus administradores y representantes, y todos aquellos que ejerzan cargos de dirección, administración o fiscalización, serán pasibles de las sanciones previstas en esta ley, por los actos u omisiones que realicen en el ejercicio de dichos cargos, cuando infrinjan las disposiciones de esta ley, o las reglamentaciones emanadas de la Superintendencia. La delegación de funciones no implica delegación de responsabilidades.

Son responsables de las infracciones a las obligaciones surgidas de esta ley y su reglamentación la persona jurídica que cometió la falta como todos los miembros de los órganos de dirección, administración y fiscalización de la entidad en cuestión; ya que sobre éstos pesa el deber de vigilancia, supervisión y control de los mandatos normativos y requerimientos del supervisor.

Las personas físicas que ocupen dichos cargos podrán ser exonerados de responsabilidad por la comisión de las faltas previstas en la presente ley en caso que:

a) Se demuestre que no han tenido conocimiento del hecho u omisión que se les impute, ni directa ni indirectamente; así como que no pudieron llegar a tener indicios o información del acto u omisión que suponga el incumplimiento de las normas de obligada observancia.

b) Se demuestre que, habiendo tenido conocimiento de la supuesta falta, se han opuesto oportunamente, por cualquier medio escrito fehaciente a tal actuación u omisión.

Artículo 33.- Del procedimiento aplicable.

Las infracciones deberán comprobarse en un sumario administrativo, el que será realizado de conformidad con la ley de Procedimientos Administrativos y la reglamentación que emita la Superintendencia.

Las decisiones de las Superintendencia podrán ser recurridas, en grado de apelación, ante el Consejo de Seguridad Social.

Para los recursos administrativos, y los demás aspectos no previstos en esta ley, regirá lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

La Superintendencia podrá recurrir al auxilio de la fuerza pública y al Poder Judicial para el cumplimiento de sus decisiones.

Artículo 34.- Criterio de oportunidad, reducción y descuentos de multas.

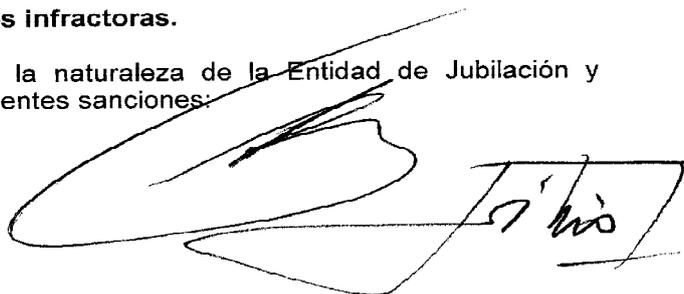
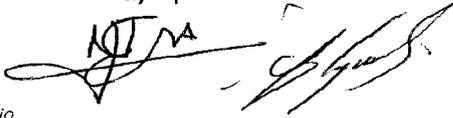
La Superintendencia podrá adoptar condiciones en las que podrá aplicarse el criterio de oportunidad, reducir las sanciones y aplicar descuentos de las multas por pronto pago.

Artículo 35.- Sanciones a entidades infractoras.

La Superintendencia, en función a la naturaleza de la Entidad de Jubilación y Pensión supervisada, podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

Vjo



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

Pág. N° 17/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235**

b) Multas hasta 1000 (un mil) salarios mínimos mensuales establecidos para actividades diversas no especificadas de la Capital de la República, las que no podrán ser cubiertas con recursos del fondo de jubilaciones y pensiones.

Dichas sanciones podrán ser aplicadas también a otras personas cuya actividad tenga incidencia en el ámbito previsto en esta ley y los reglamentos sobre conflictos de interés, según lo determine la Superintendencia.

Artículo 36.- Sanciones a personas físicas.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder, las personas físicas que conforman el consejo de administración o el órgano directivo, y todos aquellos que ejerzan cargos de directivos, gerentes, asesores jurídicos, actuarios, auditores, contadores, administradores, sindicatos y todos aquellos que ejerzan cargos similares en las entidades supervisadas, son pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multas hasta 500 (quinientos) salarios mínimos mensuales establecidos para actividades diversas no especificadas.

c) Cancelación de la autorización o equivalente en el registro correspondiente de la Superintendencia.

d) Remoción del cargo con inhabilitación para el ejercicio de cargos de dirección, administración o fiscalización, por un período de 3 (tres) a 10 (diez) años.

e) Inhabilitación para el ejercicio de cargos en el sector público, entidades autónomas o descentralizadas, por un período de 3 (tres) a 10 (diez) años.

Las sanciones señaladas precedentemente podrán ser aplicadas también a otras personas físicas cuya actividad tenga incidencia en el ámbito previsto en esta ley y los reglamentos sobre conflictos de interés, según lo determine la Superintendencia.

Artículo 37.- Gradación de las Sanciones.

Para determinar la sanción y guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y consecuencia sancionatoria, se deberán atender los siguientes criterios de graduación:

a) La existencia de un daño y su dimensión.

b) La naturaleza de la infracción, en función de su materialidad o gravedad.

c) El reconocimiento oportuno de los hechos que hayan configurado la infracción.

d) La subsanación de la infracción por iniciativa propia, sin previo requerimiento de la Administración.

e) La reincidencia o conducta anterior, atendiendo a las sanciones que le hubieren sido impuestas durante los últimos 5 (cinco) años.

f) La capacidad económica del infractor.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 18/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235****Artículo 38.- Medidas provisorias.**

La Superintendencia, a través de resolución fundada, podrá disponer, como medida de urgencia, la suspensión provisional de determinadas operaciones de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, o de una o varias personas que ostenten cargos de dirección, administración o fiscalización de una Entidad de Jubilación y Pensión supervisada, cuando existan indicios o situaciones que pudiesen ameritar la aplicación de una sanción por la comisión graves irregularidades tanto a la entidad o a la persona física, a fin de mitigar los efectos de situaciones que puedan comprometer la integridad o estabilidad de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones supervisadas o el cumplimiento de los prestaciones previsionales.

La suspensión de personas u operaciones se extenderá mientras, a criterio de la Superintendencia, duren las circunstancias que las determinaron, o hasta que culmine el sumario administrativo, siempre y cuando la resolución de la Superintendencia sea absoluta.

Si no se hubiese iniciado un sumario administrativo vinculado a los hechos que motivaron la suspensión provisional, esta caducará a los 15 (quince) días hábiles, computados a partir de la notificación de la medida.

Cuando la suspensión provisional afecte a personas que se desempeñen en entidades públicas, se deberá realizar la comunicación pertinente al Poder Ejecutivo.

A los efectos del cómputo del quórum, del número total de miembros de la entidad, se descontará a la o las personas suspendidas, salvo que el órgano afectado resuelva el cese o sustitución de aquéllas.

La aplicación de las medidas provisorias será estrictamente protegida por el deber de secreto que rige para las actuaciones de los funcionarios del Banco Central del Paraguay.

Artículo 39.- Prescripción de las faltas.

Las faltas prescriben en el término de 5 (cinco) años. En caso de consistir la irregularidad en una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo del plazo de prescripción será la de la última actuación.

La prescripción de la acción se interrumpe con la notificación de la resolución de apertura del sumario administrativo.

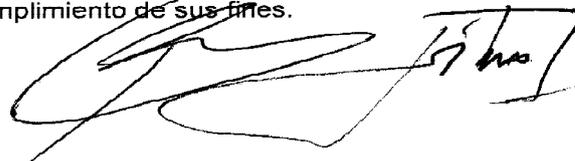
Artículo 40.- Aplicación de sanciones.

La implementación con el plan de adecuación, el proceso de intervención y las medidas de urgencia, será independiente de las sanciones y medidas provisorias previstas en esta ley.

**CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS****Artículo 41.- Período de transición.**

Durante el período el comprendido entre el día siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y hasta un máximo de 24 (veinticuatro) meses posteriores a dicha fecha, la Superintendencia diseñará e implementará su estructura orgánica funcional, estableciendo su plan estratégico institucional, capacitando a sus recursos humanos y disponiendo cuanto pudiese ser necesario para el cumplimiento de sus fines.

vjo



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 19/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235**

Cumplido el período señalado precedentemente, la Superintendencia implementará el plan de capacitación e inducción a las Entidades de Jubilaciones y Pensiones sobre la aplicación y ejecución de esta ley y sus reglamentaciones, durante un período máximo de 12 (doce) meses.

Durante el período previsto en el párrafo anterior, todas las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, presentarán un informe conforme a la reglamentación dictada por la Superintendencia, donde las mismas reporten su cálculo actuarial, la composición de sus activos, situación patrimonial y otras condiciones determinadas por la Superintendencia.

Transcurrido este período de transición, la Superintendencia podrá autorizar la supervisión a las Entidades de Jubilaciones y Pensiones para que presenten su primer plan de adecuación que no podrá ser superior a 5 (cinco) años.

Las disposiciones previstas en los Artículos 10, 11 y 12, serán aplicables a partir de la entrada en vigor de la presente ley; salvo las demás disposiciones que comenzarán a regir una vez transcurrido el período de transición o cuando la Superintendencia dicte los reglamentos respectivos antes del cumplimiento de dicho plazo.

La Superintendencia podrá determinar un período de ajuste a los requerimientos establecidos en esta ley, con parámetros de gradualidad, para la reestructuración escalonada del destino de los fondos de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

Artículo 42.- Determinación transitoria de limitaciones de inversión.

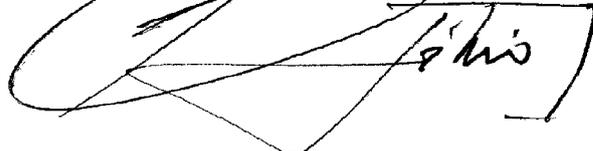
Las limitaciones de inversión previstas en el presente artículo permanecerán vigentes hasta la culminación del período de transición previsto en el Artículo 41 de la presente ley, o cuando la Superintendencia dicte los reglamentos respectivos antes del cumplimiento de dicho plazo. Estos límites están expresados como porcentaje del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley serán:

- 1) Para los de la letra "a", no superior al 55% (cincuenta y cinco por ciento).
- 2) Para los de la letra "b", no superior al 25% (veinticinco por ciento).
- 3) Para los de la letra "c", no superior al 5% (cinco por ciento).
- 4) Para los de la letra "d", no superior al 15% (quince por ciento).
- 5) Para los de la letra "e", sin límites.
- 6) Para los de la letra "f", no superior al 30% (treinta por ciento).
- 7) Para los de la letra "g", no superior al 5% (cinco por ciento).

b) Los límites máximos de inversión por emisor serán:

- 1) La inversión en títulos de deuda emitidos o garantizados por un mismo banco o entidad financiera no podrá representar más del 10% (diez por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, ni el 20% (veinte por ciento) del pasivo exigible del emisor.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 20/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235**

2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado.

3) La inversión en acciones de una Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancaria o financiera, el límite anterior se reducirá a la mitad.

4) La inversión en cuotas de participación de fondos de inversión no podrá exceder de un 20% (veinte por ciento) del total de las cuotas de dicho fondo de inversión.

5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no podrá representar más del 20% (veinte por ciento) del patrimonio de dicha sociedad.

6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del 25% (veinticinco por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

Si la Entidad de Jubilaciones y Pensiones administrase más de un Fondo, los límites de este artículo se aplicarán a la suma de los montos invertidos en los distintos Fondos.

Durante el plazo de transición previsto en el Artículo 41 de la presente ley, el Consejo de Seguridad Social podrá ajustar las condiciones y los límites citados en el presente artículo, así como autorizar otros tipos de activos siguiendo criterios prudenciales para la inversión de los recursos de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

Artículo 43.- Modificaciones.

Modifícase el Artículo 27 del Decreto-Ley N° 1860/1950 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17.071 DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/1992, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art 27.- El Consejo de Administración dispondrá la elaboración de un programa de Inversiones y Colocaciones financieras de las reservas del Instituto a fin de preservar el valor de las mismas. Las rentas generadas por las mismas serán destinadas a reforzar el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y a otras que el Consejo de Administración determine.

El Instituto no concederá préstamos al Estado, ni a los entes descentralizados, ni a las municipalidades. De igual manera no podrá instrumentar operaciones con bonos o cualquier otro tipo de títulos de deuda emitidos por el Estado paraguayo.”

Artículo 44.- Derogaciones.

1. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, quedan expresamente derogadas las siguientes disposiciones:

a) El Artículo 24 de la Ley N° 238/1954 “POR LA QUE SE SUSTITUYEN LOS DECRETOS LEYES N°S 1550 Y 10.047 DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS”.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 21/21

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 7235**

b) El Artículo 105 de la Ley N° 438/1994 “DE COOPERATIVAS”.

c) Los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 2856/2006 “QUE SUSTITUYE LAS LEYES Nos 73/91 Y 1.802/01 ‘DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PARAGUAY” y sus respectivas modificaciones.

d) Transcurrido el período de transición previsto en el Artículo 41 de la presente ley, o cuando la Superintendencia dicte los reglamentos respectivos antes del cumplimiento de dicho plazo, quedan expresamente derogados los Artículos 53, 54 y 70 de la Ley N° 2856/2006 “QUE SUSTITUYE LAS LEYES Nos. 73/91 Y 1.802/01 ‘DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PARAGUAY”, y sus modificaciones.

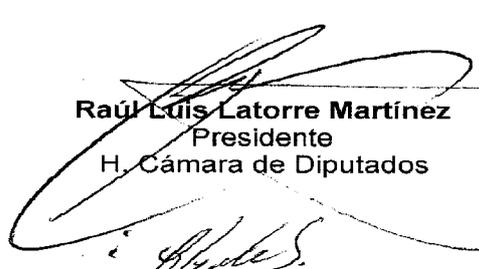
2. Ninguna disposición de la presente ley implica la derogación de la ley de acceso a la información pública, en cuanto a la obligación de publicación de información; sin perjuicio del deber de secreto previsto en el Artículo 30 de la presente ley.

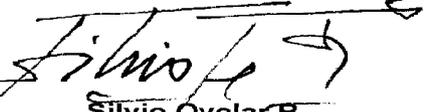
Artículo 45.- Vigencia.

La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

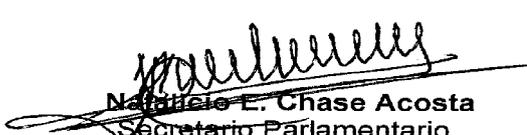
Artículo 46.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria


Narciso E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario

Asunción, 14 de diciembre de 2023

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA


Santiago Peña Palacios


Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

PODER EJECUTIVO

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 817 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Asunción, 6 de diciembre de 2023

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como expediente SIME N° 135.106/2023, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General), la transferencia de créditos presupuestarios, el cambio de organismo financiador y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la citada Secretaría de Estado recurrente;

El Decreto N° 8877/2023, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023"; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado; [...]".

Que el artículo 1° del Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", de conformidad a las normas y procedimientos

CEXTER/C/2023/3703

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 817.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-2-

dispuestos en el Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2023" [...]. Asimismo, el artículo 44 del Anexo "A" (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023) del citado Decreto dispone: "El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y a las Resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2023 [...]".

Que el artículo 62 del citado Anexo "A", estipula en el inciso a) "Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de Fuentes de Financiamiento, Origen del ingreso u Organismo financiador, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo Organismo o Entidad, que debe ser autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo [...]".

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023 dispone: "[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho

N° _____

CEXTER/C/2023/3703

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 817 - _____

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-3-

efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos".

Que la Dirección General de Inversión Pública, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió en los términos del Memorándum DGIP N° 423/2023.

Que el Departamento de Control y Validación de Datos de la Deuda Pública de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió en los términos de los Memorándums DCyVDDP. N°s 389/2023 y 393/2023.

Que los departamentos de Ingresos y de Desarrollo Económico, Infraestructura y Sector Financiero de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 270/2023 y DDEISF N° 219/2023, respectivamente.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá contar con recursos presupuestarios para pagos de certificados: Tramo Obra 1 Tramo Alberdi - Pilar, mejoramiento y conservación por niveles de servicio de la Ruta N° 13 desde Caaguazú hasta el empalme con la Ruta N° 10; carretera (crema) Ruta Nacional N° 1 Tramo

N° _____

CEXTER/C/2023/3703

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 817.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-4-

Quiindy - Villa Florida; Tramo Remanso - Puerto Falcón; para obras de habilitación y mantenimiento de la Ruta N° 9 y accesos; pagos de anticipo a la Consultora de Apoyo Técnico y Fiduciario (ECATEF); pagos de contratos de obras en ejecución y fiscalización de Infraestructura para Sistemas de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable para ciudades intermedias - Grupo 1 - Contratista Consorcio Cuatro Ciudades, y Grupo 2 (Horqueta) - Contratista Sociedad Constructora Chaco y; para convenios modificatorios en trámites, pago de devolución de retención caucional y pago de reajuste de precios de los certificados; según justificaciones obrantes en los anexos B-04-03, "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias".

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General), dentro del Presupuesto 2023, por el monto de tres mil trescientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve guaraníes (G\$ 3.348.244.419.-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.

CEXTER/C/2023/3703

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 817.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

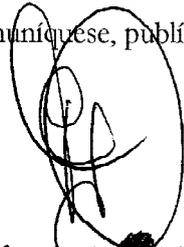
-5-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el monto de ciento veinticuatro mil seiscientos ocho millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y un guaraníes (G 124.608.574.971.-), que incluye el cambio de organismo financiador por el monto de ochenta y cinco mil un millones treinta y siete mil ochenta y nueve guaraníes (G 85.001.037.089.-) y la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme con los anexos que forman parte de este decreto.

Art. 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

Art. 4°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.


Óscar Lovera

Ministro Sustituto

Ministerio de Economía y Finanzas

CEXTER/C/2023/3703


PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASUENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDIO1

ANEXO DECRETO N° 817-

Página: 1
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:55

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS						
1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	6.978.180.577.827	1.036.187.825.700	8.014.368.403.527	0	3.348.244.419	8.017.716.547.946
2	PRESTAMOS DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	27.628.122.167	27.448.171.038	55.076.293.195	3.348.244.419	0	51.728.049.776
	TOTAL	7.005.808.699.984	1.063.635.996.738	8.069.444.696.722	3.348.244.419	3.348.244.419	8.069.444.696.722

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDOG202

ANEXO DECRETO N° 817

Página: 1
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:37:47

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

12-13-1-001-00-10

Entidad: 12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 10 MANTENIMIENTO DE MARGENES Y CAUCES DE ARROYOS

Unidad Resp.: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
266 20 401 99	CONSULT.ASES E INVES	1.600.000.000	15.686.400	1.615.686.400	276.565.007	0	1.339.121.393
559 20 401 99	EST. PROY. INV. VAR.	1.000.000.000	500.000.000	500.000.000	500.000.000	0	0
Total:		2.600.000.000	484.313.600	2.115.686.400	776.565.007	0	1.339.121.393

Proyecto: 13 SP CONST. AVDA. COST. CENT. HIST. Y PARQUE BICENTEN/ Cód. SNIP: 67

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 401 00	CONST. OBRAS USO PUB	10.115.890.523	4.500.000.000	14.615.890.523	690.868.566	0	13.925.021.957
Total:		10.115.890.523	4.500.000.000	14.615.890.523	690.868.566	0	13.925.021.957

Proyecto: 24 CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA SUR Cód. SNIP: 665

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
594 20 401 00	INDEM. POR INMUEBLES	2.496.908.227	0	2.496.908.227	2.354.713.441	0	142.194.786
845 20 401 00	INDEMNIZACIONES	4.250.309.177	0	4.250.309.177	4.250.309.177	0	0
Total:		6.747.217.404	0	6.747.217.404	6.605.022.618	0	142.194.786

Proyecto: 27 AMPLIACIÓN DEP. COSTERA CIUDAD DE PILAR Cód. SNIP: 860

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 401 12	CONST. OBRAS USO PUB	134.690.501.563	- 130.300.108.360	4.390.393.213	4.390.393.213	0	0
594 20 401 12	INDEM. POR INMUEBLES	8.464.872.912	0	8.464.872.912	8.464.872.912	0	0
Total:		143.155.374.475	- 130.300.108.360	12.855.266.125	12.855.266.125	0	0

Proyecto: 28 MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN TRES BOCAS Cód. SNIP: 807

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
594 20 401 11	INDEM. POR INMUEBLES	251.991.298	0	251.991.298	251.991.298	0	0
845 20 401 11	INDEMNIZACIONES	5.713.167.993	0	5.713.167.993	5.713.167.993	0	0
Total:		5.965.159.291	0	5.965.159.291	5.965.159.291	0	0

Actividad: 29 MEJ. FRANJA DE DOMINIO,SEÑALIZACIÓN, SEG.VIAL E ILUA

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONST. OBRAS USO PUB	36.856.165.550	0	36.856.165.550	4.943.068.891	0	31.913.096.659
Total:		36.856.165.550	0	36.856.165.550	4.943.068.891	0	31.913.096.659

Proyecto: 44 MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINNA Cód. SNIP: 957

Unidad Resp.: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
522 20 405 11	CONS. OBRAS USO INST	2.250.000.000	- 1.125.000.000	1.125.000.000	791.199.845	0	333.800.155
Total:		2.250.000.000	- 1.125.000.000	1.125.000.000	791.199.845	0	333.800.155

Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA

SIAF

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO N° 817

Página: 2
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:37:47

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

12-13-2-001-00-08

Entidad: 12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto: 8 MEJORAMIENTO CORREDOR DE EXPORTACIÓN EN ITAPÚA Cód. SNIP: 154
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONST. OBRAS USO PUB	162.450.000.000	- 32.000.000.000	130.450.000.000	8.047.204.727	0	122.402.795.273
Total:		162.450.000.000	- 32.000.000.000	130.450.000.000	8.047.204.727	0	122.402.795.273

Proyecto: 10 MEJORAMIENTO TRAMO ALBERDI - PILAR Cód. SNIP: 259
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 403 12	CONST. OBRAS USO PUB	111.215.782.572	8.726.275.170	119.942.057.742	3.000.000.000	0	116.942.057.742
521 20 406 12	CONST. OBRAS USO PUB	28.722.400.699	73.744.367	28.648.656.322	0	9.000.000.000	37.648.656.322
Total:		139.938.183.261	8.652.530.803	148.590.714.064	3.000.000.000	9.000.000.000	154.590.714.064

Proyecto: 17 CONSERVACIÓN DE RUTAS PAVIMENTADAS POR ADMINST Cód. SNIP: 745
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
232 20 405 99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	650.000.000	0	650.000.000	650.000.000	0	0
398 20 405 99	PROD. INSUM. NO MET.	2.028.850.000	0	2.028.850.000	1.928.850.000	0	100.000.000
Total:		2.678.850.000	0	2.678.850.000	2.578.850.000	0	100.000.000

Proyecto: 25 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RUTA N° 3 TRAMO KM Cód. SNIP: 761
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONST. OBRAS USO PUB	0	2.836.000.000	2.836.000.000	1.890.518.967	0	945.481.033
Total:		0	2.836.000.000	2.836.000.000	1.890.518.967	0	945.481.033

Proyecto: 26 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RUTA N° 4 TRAMO KM Cód. SNIP: 762
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONST. OBRAS USO PUB	0	3.995.000.000	3.995.000.000	3.234.831.735	0	760.168.265
Total:		0	3.995.000.000	3.995.000.000	3.234.831.735	0	760.168.265

Proyecto: 30 CONSTRUCCIÓN PAV. TIPO EMPED. Y PUENTES - REGION C Cód. SNIP: 736
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 405 99	CONST. OBRAS USO PUB	0	1.754.000.000	1.754.000.000	1.754.000.000	0	0
Total:		0	1.754.000.000	1.754.000.000	1.754.000.000	0	0

Proyecto: 31 CONSTRUCCIÓN PAV. TIPO EMPED. Y PUENTES - REGION S Cód. SNIP: 737
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 405 99	CONST. OBRAS USO PUB	2.213.500.000	- 1.660.125.000	553.375.000	553.375.000	0	0
Total:		2.213.500.000	- 1.660.125.000	553.375.000	553.375.000	0	0

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO N° 817 -

Página: 3
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14.37.47

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACION DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

12-13-2-001-00-40

Entidad: 12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA

Proyecto: 40 CONSTRUCCIÓN DE PAV. S/ EMPEDRADOS EN REGION EST Cód. SNIP: 725

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONST. OBRAS USO PUB	84.000.000.000	- 59.473.745.333	4.526.254.667	0	0
	Total:	84.000.000.000	- 59.473.745.333	4.526.254.667	0	0

Proyecto: 43 CONSTRUCCIÓN Y PAV. ASF. DE TR. CAMINEROS EN REGIO Cód. SNIP: 732

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONST. OBRAS USO PUB	0	1.927.581.285	1.927.581.285	0	0
521 20 405 99	CONST. OBRAS USO PUB	1.125.000.000	0	1.125.000.000	0	0
	Total:	1.125.000.000	1.927.581.285	3.052.581.285	0	0

Proyecto: 46 CONSTRUCCIÓN Y PAV. ASF. DE TR. CAMINEROS EN REGIO Cód. SNIP: 730

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONST. OBRAS USO PUB	11.058.822.202	- 9.224.018.502	1.844.803.700	0	0
521 20 405 99	CONST. OBRAS USO PUB	724.500.000	0	724.500.000	0	0
	Total:	11.783.322.202	- 9.224.018.502	2.569.303.700	0	0

Proyecto: 51 CONSTRUCCIÓN DE PAV. S/ EMPEDRADOS EN REGION CEN Cód. SNIP: 722

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución	Aumento	
521 20 405 99	CONST. OBRAS USO PUB	1.404.000.000	0	1.404.000.000	0	0
	Total:	1.404.000.000	0	1,404,000,000	0	0

Proyecto: 52 MEJORAMIENTO Y CONSERV. TRAMO CAAGUAZU - YHU. - E Cód. SNIP: 647

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONST. OBRAS USO PUB	7.430.000.000	2.015.328.544	9.445.328.544	0	10.245.328.544
	Total:	7.430.000.000	2.015.328.544	9.445.328.544	800.000.000	10.245.328.544

Proyecto: 55 HABILITACIÓN Y MANT. DE LA RUTA 1 TRAMO CARAPEGUA Cód. SNIP: 760

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución	Aumento	
521 20 405 99	CONST. OBRAS USO PUB	330.000.000	1.200.000.000	1.530.000.000	0	2.030.000.000
	Total:	330.000.000	1.200.000.000	1.530.000.000	500.000.000	2.030.000.000

Proyecto: 56 HABILITACIÓN Y MANT. TRAMO POZO COLORADO - CONCE Cód. SNIP: 770

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución	Aumento	
521 20 403 99	CONST. OBRAS USO PUB	19.948.946.349	- 10.892.983.767	9.056.962.582	430.141.488	9.626.821.094
521 20 405 99	CONST. OBRAS USO PUB	140.447.262.701	- 97.101.164.847	43.346.097.854	3.451.279.679	39.894.818.175
	Total:	160.397.209.050	- 107.994.148.614	52.403.060.436	3.881.421.167	48.521.639.269

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO N° 817

Página: 4
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:37:47

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

12-13-2-001-00-57

Entidad: 12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto: 57 HABILITACIÓN Y MANT. RUTA NACIONAL N° 9 Y ACC. COL. Cód. SNIP: 383
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONST. OBRAS USO PUB	113.197.559.346	- 53.700.000.000	59.497.559.346	0	5.000.000.000	64.497.559.346
521 20 405 99	CONST. OBRAS USO PUB	654.088.584.101	- 210.000.000.000	454.088.584.101	0	73.874.312.572	527.962.896.673
Total:		777.286.143.447	- 263.700.000.000	513.586.143.447	0	78.874.312.572	592.460.456.019

Proyecto: 76 AMPLIACIÓN TRAMO REMANSO RUTA N° 9 - PUERTO FALCO Cód. SNIP: 832
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 403 15	CONST. OBRAS USO PUB	111.778.131.006	- 21.621.067.759	90.157.063.247	2.000.000.000	0	88.157.063.247
521 20 406 15	CONST. OBRAS USO PUB	12.861.372.317	5.240.637.006	18.102.009.323	0	15.000.000.000	33.102.009.323
594 20 401 15	INDEM. POR INMUEBLES	0	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0
845 20 401 15	INDEMNIZACIONES	0	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0
Total:		124.639.503.323	- 13.380.430.753	111.259.072.570	5.000.000.000	15.000.000.000	121.259.072.570

Proyecto: 79 MEJORAMIENTO Y MANT. DEL CORREDOR AGROIND. REGI Cód. SNIP: 864
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONST. OBRAS USO PUB	71.797.175.410	77.196.017.676	148.993.193.086	18.000.000.000	0	130.993.193.086
Total:		71.797.175.410	77.196.017.676	148.993.193.086	18.000.000.000	0	130.993.193.086

Proyecto: 95 MEJORAMIENTO TRAMO CRUCE CENTINELA, POZD HONDO Cód. SNIP: 854
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
285 20 403 16	CONSULT. ASES. E INVES	3.315.000.000	- 2.901.500.023	413.499.977	0	1.200.000.000	1.613.499.977
521 20 403 16	CONST. OBRAS USO PUB	225.563.900.233	- 95.957.422.486	129.606.477.747	4.900.000.000	0	124.706.477.747
591 20 403 16	INV. REC.NAT. S. PUB	21.169.999.110	- 6.000.000.000	15.169.999.110	15.000.000.000	0	169.999.110
594 20 403 16	INDEM. POR INMUEBLES	2.800.000.000	- 1.765.882.371	834.117.629	800.000.000	0	34.117.629
Total:		252.648.899.343	- 106.624.804.880	146.024.094.463	20.700.000.000	1.200.000.000	126.524.094.463

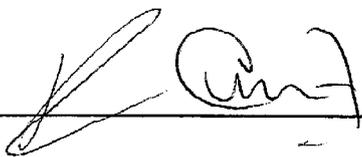
Proyecto: 99 MEJORAMIENTO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Cód. SNIP: 958
Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
399 20 401 99	BIENES DE CONSUMO V.	0	2.100.000.000	2.100.000.000	1.496.768.002	0	603.231.998
Total:		0	2.100.000.000	2.100.000.000	1.496.768.002	0	603.231.998

Programa: 2 TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES Y RURALES ME
Proyecto: 11 MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA R Cód. SNIP: 384
Unidad Resp.: 8 DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 403 99	CONST. OBRAS USO PUB	47.919.586.203	8.279.021.130	56.198.607.333	3.500.000.000	0	52.698.607.333
521 20 405 99	CONST. OBRAS USO PUB	43.694.732.047	149.844.528.389	193.539.260.436	2.500.000.000	0	191.039.260.436
Total:		91.614.318.250	158.123.549.519	249.737.867.769	6.000.000.000	0	243.737.867.769

Programa: 3 ACCESO A SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO N° 817

Página: 5
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:37:47

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACION DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

12-13-2-003-00-01

Entidad: 12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

Programa: 3 ACCESO A SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Proyecto: 1 SP PROYECTO ACUEDUCTO Cód. SNIP: 80

Unidad Resp.: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 405 99	CONST. OBRAS USO PUB	2.743.500.000	- 1.350.000.000	1.393.500.000	245.070.959	0	1.148.429.041
Total:		2.743.500.000	- 1.350.000.000	1.393.500.000	245.070.959	0	1.148.429.041

Proyecto: 2 SP PROG. SANEAM. Y AGUA POT. P/CHACO Y CIUD. INTERM Cód. SNIP: 149

Unidad Resp.: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONST. OBRAS USO PUB	9.024.267.479	16.859.533.431	25.883.800.910	0	245.070.959	26.128.871.869
521 30 604 99	CONST. OBRAS USO PUB	21.460.983.540	33.796.656	21.494.680.196	0	699.000.000	22.193.680.196
881 30 604 99	T.CAP.AL SEC.EXT.	700.000.000	0	700.000.000	699.000.000	0	1.000.000
Total:		31.175.151.019	16.893.330.087	48.068.481.106	699.000.000	944.070.959	48.313.552.065

Proyecto: 4 MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN Cód. SNIP: 311

Unidad Resp.: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 401 11	CONST. OBRAS USO PUB	13.428.417.173	- 170.387.091	13.258.030.082	0	18.290.191.440	31.548.221.522
Total:		13.428.417.173	- 170.387.091	13.258.030.082	0	18.290.191.440	31.548.221.522

Proyecto: 6 MEJORAMIENTO SIST. DE AGUA Y ALC. SANIT DE CDE Y PT Cód. SNIP: 883

Unidad Resp.: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 20 602 10	CONST. OBRAS USO PUB	0	26.348.171.038	26.348.171.038	3.348.244.419	0	22.999.926.619
Total:		0	26.348.171.038	26.348.171.038	3.348.244.419	0	22.999.926.619
Totales:		2.126.782.979.721	- 419.945.573.171	1.706.837.406.550	124.608.574.971	124.608.574.971	1.706.837.406.550

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG204
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817.-

Página: 1
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 10 MANTENIMIENTO DE MARGENES Y CAUCES DE ARROYOS
Unidad Responsable: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
266 20 401 99	CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.615.686.400	276.565.007	0	1.339.121.393
		Diciembre	0	0	0	0
			1.615.686.400	276.565.007	0	1.339.121.393

589 20 401 99	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN VARIOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	500.000.000	500.000.000	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			500.000.000	500.000.000	0	0

Proyecto/Act.: 13 SP CONST. AVDA. COST. CENT. HIST. Y PARQUE BICENTENARIO
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 0	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	2.106.610.597	0	0	2.106.610.597
		Marzo	1.057.276.272	0	0	1.057.276.272
		Abril	394.013.518	0	0	394.013.518
		Mayo	40.617.006	0	0	40.617.006
		Junio	3.965.145.674	0	0	3.965.145.674
		Julio	6.361.358.890	0	0	6.361.358.890
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	690.868.566	690.868.566	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
	14.615.890.523	690.868.566	0	13.925.021.957		

Proyecto/Act.: 24 CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA SUR
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817-

Página: 2
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8677 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 24 CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA SUR
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
594 20 401 0	INDEMNIZACIONES POR INMUEBLES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	2.496.908.227	2.354.713.441	0	142.194.786
		Diciembre	0	0	0	0
			2.496.908.227	2.354.713.441	0	142.194.786
845 20 401 0	INDEMNIZACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	4.250.309.177	4.250.309.177	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			4.250.309.177	4.250.309.177	0	0

Proyecto/Act.: 27 AMPLIACIÓN DEF. COSTERA CIUDAD DE PILAR
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 12	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	4.390.393.213	4.390.393.213	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			4.390.393.213	4.390.393.213	0	0

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817 -

Página: 3
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 27 AMPLIACIÓN DEF. COSTERA CIUDAD DE PILAR
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
594 20 401 12	INDEMNIZACIONES POR INMUEBLES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	8.464.872.912	8.464.872.912	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			8.464.872.912	8.464.872.912	0	0

Proyecto/Act.: 28 MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN TRES BOCAS
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
594 20 401 11	INDEMNIZACIONES POR INMUEBLES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	251.991.298	251.991.298	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			251.991.298	251.991.298	0	0

845 20 401 11 INDEMNIZACIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	5.713.167.993	5.713.167.993	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			5.713.167.993	5.713.167.993	0	0

Proyecto/Act.: 29 MEJ. FRANJA DE DOMINIO,SEÑALIZACIÓN, SEG.VIAL E ILUMINACIÓN
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817 -

Página: 4
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 29 MEJ. FRANJA DE DOMINIO, SEÑALIZACIÓN, SEG. VIAL E ILUMINACIÓN
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	12.541.581.870	0	0	12.541.581.870
		Marzo	15.854.977.195	0	0	15.854.977.195
		Abril	2.250.024.869	0	0	2.250.024.869
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	104.199.443	0	0	104.199.443
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	6.005.382.172	4.943.068.891	0	1.062.313.281
		Diciembre	0	0	0	0
			36.856.165.549	4.943.068.891	0	31.913.096.658

Proyecto/Act.: 44 MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINNA
Unidad Responsable: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
522 20 405 11	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.125.000.000	791.199.845	0	333.800.155
		Diciembre	0	0	0	0
			1.125.000.000	791.199.845	0	333.800.155

Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 8 MEJORAMIENTO CORREDOR DE EXPORTACIÓN EN ITAPÚA Y ALTO PARANÁ
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	66.770.640.654	0	0	66.770.640.654
		Marzo	32.243.114.928	0	0	32.243.114.928
		Abril	3.518.756.730	0	0	3.518.756.730
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	1.063.979.206	0	0	1.063.979.206
		Julio	138.129.421	0	0	138.129.421
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	5.737.150.497	0	0	5.737.150.497
		Noviembre	20.978.228.564	8.047.204.727	0	12.931.023.837
		Diciembre	0	0	0	0
			130.450.000.000	8.047.204.727	0	122.402.795.273

Proyecto/Act.: 10 MEJORAMIENTO TRAMO ALBERDI - PILAR
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817 -

Página: 5
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 10 MEJORAMIENTO TRAMO ALBERDI - PILAR
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 403 12	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	593.520.708	0	0	593.520.706
		Febrero	12.250.077.923	0	0	12.250.077.923
		Marzo	14.518.142.882	0	0	14.518.142.882
		Abril	10.225.826.918	0	0	10.225.826.918
		Mayo	8.730.319.192	0	0	8.730.319.192
		Junio	280.484.262	0	0	280.484.262
		Julio	16.832.179.464	0	0	16.832.179.464
		Agosto	282.916.433	0	0	282.916.433
		Setiembre	278.925.921	0	0	278.925.921
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	37.713.743.407	3.000.000.000	0	34.713.743.407
		Diciembre	0	0	0	0
				101.706.136.908	3.000.000.000	0
521 20 406 12	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	2.591.603.692	0	0	2.591.603.692
		Febrero	74.698.601	0	0	74.698.601
		Marzo	2.590.776.613	0	0	2.590.776.613
		Abril	6.445.829.546	0	0	6.445.829.546
		Mayo	824.601.437	0	0	824.601.437
		Junio	763.740.754	0	0	763.740.754
		Julio	207.481.508	0	0	207.481.508
		Agosto	104.640.325	0	0	104.640.325
		Setiembre	7.581.608.829	0	0	7.581.608.829
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	7.463.675.017	0	9.000.000.000	16.463.675.017
		Diciembre	0	0	0	0
				28.648.656.322	0	9.000.000.000

Proyecto/Act.: 17 CONSERVACIÓN DE RUTAS PAVIMENTADAS POR ADMINISTRACION
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
232 20 405 99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	610.406.095	610.406.095	0	0
		Diciembre	39.593.905	39.593.905	0	0
				650.000.000	650.000.000	0

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817. -

Página: 6
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 17 CONSERVACIÓN DE RUTAS PAVIMENTADAS POR ADMINISTRACION
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
398 20 405 99	PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.753.501.210	1.753.501.210	0	0
		Diciembre	175.348.790	175.348.790	0	0
			1.928.850.000	1.928.850.000	0	0

Proyecto/Act.: 25 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RUTA N° 3 TRAMO KM 21.8-170.3
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	931.481.030	0	0	931.481.030
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.904.518.970	1.890.518.967	0	14.000.003
		Diciembre	0	0	0	0
			2.836.000.000	1.890.518.967	0	945.481.033

Proyecto/Act.: 26 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RUTA N° 4 TRAMO KM 225 - 358.4
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	760.168.265	0	0	760.168.265
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	3.234.831.735	3.234.831.735	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			3.996.000.000	3.234.831.735	0	760.168.265

Proyecto/Act.: 30 CONSTRUCCIÓN PAV. TIPO EMPED. Y PUENTES - REGION CENTRO
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817 -

Página: 7
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 30 CONSTRUCCIÓN PAV. TIPO EMPED. Y PUENTES - REGION CENTRO
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.754.000.000	1.754.000.000	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.754.000.000	1.754.000.000	0	0

Proyecto/Act.: 31 CONSTRUCCIÓN PAV. TIPO EMPED. Y PUENTES - REGION SUR
Unidad Responsable: 5 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 405 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	553.375.000	553.375.000	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			553.375.000	553.375.000	0	0

Proyecto/Act.: 40 CONSTRUCCIÓN DE PAV. S/ EMPÉDRADOS EN REGIÓN ESTE
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	4.526.254.667	4.526.254.667	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			4.526.254.667	4.526.254.667	0	0

Proyecto/Act.: 43 CONSTRUCCIÓN Y PAV. ASF. DE TR. CAMINEROS EN REGION NORESTE
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG204
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817.-

Página: 8
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 43 CONSTRUCCIÓN Y PAV. ASF. DE TR. CAMINEROS EN REGION NORESTE
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.927.581.285	1.927.581.285	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.927.581.285	1.927.581.285	0	0
521 20 405 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.125.000.000	1.125.000.000	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.125.000.000	1.125.000.000	0	0

Proyecto/Act.: 45 CONSTRUCCIÓN Y PAV. ASF. DE TR. CAMINEROS EN REGIÓN ESTE
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.844.803.700	1.844.803.700	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.844.803.700	1.844.803.700	0	0

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 317. -

Página: 9
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 45 CONSTRUCCIÓN Y PAV. ASF. DE TR. CAMINEROS EN REGION ESTE
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 406 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	724.500.000	724.500.000	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			724.500.000	724.500.000	0	0

Proyecto/Act.: 51 CONSTRUCCIÓN DE PAV. S/ EMPÉDRADOS EN REGION CENTRO
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

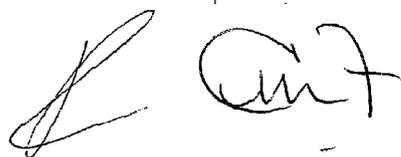
Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 405 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.404.000.000	1.404.000.000	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.404.000.000	1.404.000.000	0	0

Proyecto/Act.: 52 MEJORAMIENTO Y CONSERV. TRAMO CAAGUAZU - YHU. - EMP. RN 10
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	1.209.212.560	0	0	1.209.212.560
		Marzo	846.465.781	0	0	846.465.781
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	2.882.074.348	0	0	2.882.074.348
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	2.889.392.404	0	0	2.889.392.404
		Setiembre	725.444.105	0	0	725.444.105
		Octubre	838.271.828	0	0	838.271.828
		Noviembre	54.467.518	0	800.000.000	854.467.518
		Diciembre	0	0	0	0
			9.445.328.544	0	800.000.000	10.245.328.544

Proyecto/Act.: 55 HABILITACIÓN Y MANT. DE LA RUTÁ 1 TRAMO CARAPEGUA - SJB
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG204
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817 -

Página: 10
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 55 HABILITACIÓN Y MANT. DE LA RUTA 1 TRAMO CARAPEGUA - SJB
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 405 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	325.131.012	0	0	325.131.012
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	334.543.797	0	0	334.543.797
		Agosto	644.482.318	0	0	644.482.318
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	78.433.925	0	0	78.433.925
		Noviembre	147.408.948	0	500.000.000	647.408.948
		Diciembre	0	0	0	0
			1.530.000.000	0	500.000.000	2.030.000.000

Proyecto/Act.: 56 HABILITACIÓN Y MANT. TRAMO PÓZO COLORADO - CONCEPCIÓN
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 403 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	794.661.552	0	0	794.661.552
		Marzo	805.304.859	0	0	805.304.859
		Abril	139.445.147	0	0	139.445.147
		Mayo	835.414.293	0	0	835.414.293
		Junio	158.402.784	0	0	158.402.784
		Julio	458.662.447	0	0	458.662.447
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	151.551.073	0	0	151.551.073
		Octubre	25.272.822	0	0	25.272.822
		Noviembre	5.688.247.605	430.141.488	0	5.258.106.117
		Diciembre	0	0	0	0
			9.056.962.582	430.141.488	0	8.626.821.094

521 20 405 99 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	10.574.860.041	0	0	10.574.860.041
		Marzo	5.924.193.732	0	0	5.924.193.732
		Abril	3.948.889.267	0	0	3.948.889.267
		Mayo	3.036.959.908	0	0	3.036.959.908
		Junio	2.953.682.674	0	0	2.953.682.674
		Julio	2.155.372.162	0	0	2.155.372.162
		Agosto	847.763.628	0	0	847.763.628
		Setiembre	804.307.334	0	0	804.307.334
		Octubre	806.022.425	0	0	806.022.425
		Noviembre	12.294.048.683	3.451.279.679	0	8.842.767.004
		Diciembre	0	0	0	0
			43.346.097.854	3.451.279.679	0	39.894.818.175

Proyecto/Act.: 57 HABILITACIÓN Y MANT. RUTA NACIONAL N° 9 Y ACC. COL. MENONIT
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817.-

Página: 11
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 57 HABILITACIÓN Y MANT. RUTA NACIONAL N° 9 Y ACC. COL. MENONIT
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	27.594.136.444	0	0	27.594.136.444
		Marzo	283.090.106	0	0	283.090.106
		Abril	8.302.539.084	0	0	8.302.539.084
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	17.630.200.484	0	0	17.630.200.484
		Setiembre	1.469.055.808	0	0	1.469.055.808
		Octubre	190.099.404	0	0	190.099.404
		Noviembre	4.028.438.016	0	5.000.000.000	9.028.438.016
		Diciembre	0	0	0	0
			59.497.559.346	0	5.000.000.000	64.497.559.346
521 20 405 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	181.255.199.907	0	0	181.255.199.907
		Febrero	88.360.362.530	0	0	88.360.362.530
		Marzo	31.788.940.791	0	0	31.788.940.791
		Abril	26.675.323.955	0	0	26.675.323.955
		Mayo	25.443.492.626	0	0	25.443.492.626
		Junio	262.922.527	0	0	262.922.527
		Julio	42.670.886.418	0	0	42.670.886.418
		Agosto	5.636.469.208	0	0	5.636.469.208
		Setiembre	11.168.554.998	0	0	11.168.554.998
		Octubre	27.438.817.710	0	0	27.438.817.710
		Noviembre	13.387.613.431	0	73.874.312.572	87.261.926.003
		Diciembre	0	0	0	0
			454.088.584.101	0	73.874.312.572	527.962.896.673

Proyecto/Act.: 76 AMPLIACIÓN TRAMO REMANSO RUTA N° 9 - PUERTO FALCON
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 403 15	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	117.790.444	0	0	117.790.444
		Febrero	4.574.958.577	0	0	4.574.958.577
		Marzo	13.336.533.541	0	0	13.336.533.541
		Abril	4.203.256.182	0	0	4.203.256.182
		Mayo	118.386.310	0	0	118.386.310
		Junio	16.930.445.566	0	0	16.930.445.566
		Julio	107.606.196	0	0	107.606.196
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	21.997.679.383	0	0	21.997.679.383
		Octubre	7.657.823.217	0	0	7.657.823.217
		Noviembre	21.112.583.831	2.000.000.000	0	19.112.583.831
		Diciembre	0	0	0	0
			90.157.063.247	2.000.000.000	0	88.157.063.247

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 814 -

Página: 12
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8977 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 76 AMPLIACIÓN TRAMO REMANSO RUTA N° 9 - PUERTO FALCON
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 406 15	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	43.566.329	0	0	43.566.329
		Febrero	1.374.928.239	0	0	1.374.928.239
		Marzo	192.197.467	0	0	192.197.467
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	43.786.718	0	0	43.786.718
		Junio	3.956.303.378	0	0	3.956.303.378
		Julio	79.599.104	0	0	79.599.104
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	1.255.518.081	0	0	1.255.518.081
		Octubre	4.002.407.503	0	0	4.002.407.503
		Noviembre	7.154.702.504	0	15.000.000.000	22.154.702.504
		Diciembre	0	0	0	0
			18.102.009.323	0	15.000.000.000	33.102.009.323
594 20 401 15	INDEMNIZACIONES POR INMUEBLES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.500.000.000	1.500.000.000	0	0
845 20 401 15	INDEMNIZACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.500.000.000	1.500.000.000	0	0

Proyecto/Act.: 79 MEJORAMIENTO Y MANT. DEL CORREDOR AGROIND. REGION ORIENTAL
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817. -

Página: 13
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 79 MEJORAMIENTO Y MANT. DEL CORREDOR AGROIND. REGION ORIENTAL
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	3.889.647.313	0	0	3.889.647.313
		Febrero	15.683.678.750	0	0	15.683.678.750
		Marzo	13.818.308.820	0	0	13.818.308.820
		Abril	2.369.638.270	0	0	2.369.638.270
		Mayo	5.826.415.388	0	0	5.826.415.388
		Junio	11.588.171.223	0	0	11.588.171.223
		Julio	16.937.696.928	0	0	16.937.696.928
		Agosto	3.078.775.815	0	0	3.078.775.815
		Setiembre	8.954.875.873	0	0	8.954.875.873
		Octubre	15.836.594.033	0	0	15.836.594.033
		Noviembre	51.009.390.673	18.000.000.000	0	33.009.390.673
		Diciembre	0	0	0	0
			148.993.193.086	18.000.000.000	0	130.993.193.086

Proyecto/Act.: 95 MEJORAMIENTO TRAMO CRUCE CENTINELA, POZO HONDO 320 KM
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
266 20 403 16	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	413.499.977	0	1.200.000.000	1.613.499.977
		Diciembre	0	0	0	0
			413.499.977	1.200.000.000	1.613.499.977	

521 20 403 16	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	53.174.195.803	0	0	53.174.195.803
		Mayo	19.572.833.692	0	0	19.572.833.692
		Junio	0	0	0	0
		Julio	20.474.782.859	0	0	20.474.782.859
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	22.716.373.851	4.900.000.000	0	17.816.373.851
		Diciembre	0	0	0	0
			115.938.186.205	4.900.000.000	111.038.186.205	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG204
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817.-

Página: 14
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 95 MEJORAMIENTO TRAMO CRUCE CENTINELA. POZO HONDO 320 KM
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
591 20 403 16	INVERSIÓN EN RECURSOS NATURALES AL SECTOR PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	15.169.999.110	15.000.000.000	0	169.999.110
		Diciembre	0	0	0	0
			15.169.999.110	15.000.000.000	0	169.999.110

594 20 403 16	INDEMNIZACIONES POR INMUEBLES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	834.117.629	800.000.000	0	34.117.629
		Diciembre	0	0	0	0
			834.117.629	800.000.000	0	34.117.629

Proyecto/Act.: 99 MEJORAMIENTO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
399 20 401 99	BIENES DE CONSUMO VARIOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	2.100.000.000	1.496.768.002	0	603.231.998
		Diciembre	0	0	0	0
			2.100.000.000	1.496.768.002	0	603.231.998

Programa: 2 TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES Y RURALES MEJORADA
Proyecto/Act.: 11 MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA RO
Unidad Responsable: 8 DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817 -

Página: 16
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 2 TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES Y RURALES MEJORADA
Proyecto/Act.: 11 MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA RO
Unidad Responsable: 8 DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 403 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	1.852.960.873	0	0	1.852.960.873
		Marzo	1.779.477.017	0	0	1.779.477.017
		Abril	6.371.960.241	0	0	6.371.960.241
		Mayo	4.816.825.748	0	0	4.816.825.748
		Junio	1.919.337.186	0	0	1.919.337.186
		Julio	1.055.836.571	0	0	1.055.836.571
		Agosto	1.340.700.427	0	0	1.340.700.427
		Setiembre	7.647.971.093	0	0	7.647.971.093
		Octubre	3.079.066.998	0	0	3.079.066.998
		Noviembre	20.945.061.317	3.500.000.000	0	17.445.061.317
		Diciembre	0	0	0	0
			50.809.197.471	3.500.000.000	0	47.309.197.471

521 20 405 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	701.039.515	0	0	701.039.515
		Febrero	12.269.705.303	0	0	12.269.705.303
		Marzo	15.660.704.559	0	0	15.660.704.559
		Abril	2.390.225.173	0	0	2.390.225.173
		Mayo	5.276.248.213	0	0	5.276.248.213
		Junio	245.736.361	0	0	245.736.361
		Julio	11.276.444.733	0	0	11.276.444.733
		Agosto	16.804.272.817	0	0	16.804.272.817
		Setiembre	5.636.101.974	0	0	5.636.101.974
		Octubre	17.771.059.731	0	0	17.771.059.731
		Noviembre	99.391.444.666	2.500.000.000	0	96.891.444.666
		Diciembre	0	0	0	0
			187.422.983.045	2.500.000.000	0	184.922.983.045

Programa: 3 ACCESO A SISTEMAS DE AGUA PÓTABLE Y SANEAMIENTO
Proyecto/Act.: 1 SP PROYECTO ACUEDUCTO
Unidad Responsable: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 405 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	177.132.164	0	0	177.132.164
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.216.367.836	245.070.959	0	971.296.877
		Diciembre	0	0	0	0
			1.393.500.000	245.070.959	0	1.148.429.041

Proyecto/Act.: 2 SP PROG. SANEAM. Y AGUA POT. P/CHACO Y CIUD. INTERM. RE
Unidad Responsable: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817 -

Página: 16
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 3 ACCESO A SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Proyecto/Act.: 2 SP PROG. SANEAM. Y AGUA POT. P/CHACO Y CIUD. INTERM. RE
Unidad Responsable: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	736.209.755	0	0	736.209.755
		Febrero	182.521.591	0	0	182.521.591
		Marzo	1.726.214.007	0	0	1.726.214.007
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	1.096.980.600	0	0	1.096.980.600
		Agosto	3.555.659.241	0	0	3.555.659.241
		Setiembre	6.568.118.595	0	0	6.568.118.595
		Octubre	196.919.708	0	0	196.919.708
		Noviembre	11.821.177.413	0	245.070.959	12.066.248.372
		Diciembre	0	0	0	0
			25.883.800.910	0	245.070.959	25.128.871.869
521 30 604 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	2.621.209.665	0	0	2.621.209.665
		Febrero	269.262.679	0	0	269.262.679
		Marzo	5.146.627.162	0	0	5.146.627.162
		Abril	1.852.349.970	0	0	1.852.349.970
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	4.300.079.523	0	0	4.300.079.523
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	2.426.103.178	0	0	2.426.103.178
		Setiembre	1.653.330.630	0	0	1.653.330.630
		Octubre	231.587.757	0	0	231.587.757
		Noviembre	2.985.129.632	0	689.000.000	3.684.129.632
		Diciembre	0	0	0	0
			21.484.680.196	0	699.000.000	22.183.680.196
881 30 604 99	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	700.000.000	699.000.000	0	1.000.000
			700.000.000	699.000.000	0	1.000.000

Proyecto/Act.: 4 MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO
Unidad Responsable: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4705

ANEXO DECRETO N° 817.-

Página: 17
Fecha: 24/11/2023
Hora: 14:38:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 3 ACCESO A SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Proyecto/Act.: 4 MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO
Unidad Responsable: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 401 11	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	12.663.941.152	0	0	12.663.941.152
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	374.751.454	0	0	374.751.454
		Noviembre	219.337.476	0	18.290.191.440	18.509.528.916
		Diciembre	0	0	0	0
			13.258.030.082	0	18.290.191.440	31.548.221.522

Proyecto/Act.: 6 MEJORAMIENTO SIST. DE AGUA Y ALC. SANIT DE CDE Y PTE FRANCO
Unidad Responsable: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 602 10	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	3.348.244.419	3.348.244.419	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			3.348.244.419	3.348.244.419	0	0

Totales por Entidad: 1.640.327.580.301 124.608.574.971 124.608.574.971 1.640.327.580.301

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 318.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Asunción, 6 de *diciembre* de 2023

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, individualizada como SIME N° 131.515/2023 en el Ministerio de Economía y Finanzas, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), la transferencia de créditos presupuestarios, el cambio de organismo financiador y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la citada Secretaría de Estado recurrente;

El Decreto N° 8877/2023, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023"; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado [...]".

N° 125.-

CEXTER/C/2023/3700

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 818. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-2-

Que el artículo 1° del Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo “A”, “Guía de Normas y Procesos del PGN 2023”». Asimismo, el artículo 44, del Anexo “A” (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023) del citado decreto, dispone: “El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo con las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del decreto que aprueba el PF y a las resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme con las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2023 [...]”.

Que el artículo 62 del citado Anexo “A” estipula en el inciso a) “Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de fuentes de financiamiento, origen del ingreso u organismo financiador, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo organismo o entidad, que debe ser autorizado por decreto del Poder Ejecutivo [...]”.

N° _____
CEXTER/C/2023/3700

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 818. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-3-

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023 dispone: “[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos”.

Que la Dirección General de Inversión Pública, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió en los términos del Memorándum DGIP N° 424/2023.

Que el Departamento de Control y Validación de Datos de la Deuda Pública de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió en los términos del Memorándum DCyVDDP. N° 388/2023.

Que los Departamentos de Ingresos y de Desarrollo Económico, Infraestructura y Sector Financiero de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del

CEXTER/C/2023/3700

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 818.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-4-

Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 265/2023 y DDEISF N° 217/2023.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá contar con recursos presupuestarios para honrar compromisos contractuales respecto al contrato de construcción de nuevos establecimientos penitenciarios (de Emboscada y de Minga Guazú); según justificaciones obrantes en los Anexos B-04-03, "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias".

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), dentro del Presupuesto 2023, por el monto de doce mil ciento sesenta y ocho millones setecientos diez mil novecientos veintiocho guaraníes (G 12.168.710.928.-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.

CEXTER/C/2023/3700

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 818. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-5-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el monto de trece mil setecientos noventa y seis millones novecientos veintiséis mil ciento treinta y dos guaraníes (G\$ 13.796.926.132.-), que incluye el cambio de organismo financiador por el monto de doce mil ciento sesenta y ocho millones setecientos diez mil novecientos veintiocho guaraníes (G\$ 12.168.710.928.-), y la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme con los anexos que forman parte de este decreto.

Art. 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

Art. 4°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

CEXTER/C/2023/3700

Oscar Loyola
Ministro Sustituto

Ministerio de Economía y Finanzas

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASURENDA

MINISTERIO DE HACIENDA

SSEAF

PRIMDI01

Página: 1

Fecha: 24/11/2023

Hora: 09:44:38

ANEXO DECRETO N° 818

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
310	ENDEUDAMIENTO INTERNO						
311	CREDITO INTERNO						
1	COLOCACIÓN DE BONOS DE LA TESORERÍA	542.895.102.000	276.386.354.674	819.281.456.674	0	12.168.710.928	831.450.167.602
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS						
1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATER	6.978.180.577.827	1.036.187.825.700	8.014.368.403.527	12.168.710.928	0	8.002.199.692.599
	TOTAL	7.521.075.679.827	1.312.574.190.374	8.833.649.860.201	12.168.710.928	12.168.710.928	8.833.649.860.201
12 13	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMÚN						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENE						
20	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	0	172.544.373.989	172.544.373.989	0	12.168.710.928	184.713.084.917
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	5.788.200.537.558	- 151.472.059.549	5.636.728.478.009	12.168.710.928	0	5.624.569.767.081
	TOTAL	5.788.200.537.558	21.072.314.440	5.809.272.851.998	12.168.710.928	12.168.710.928	5.809.272.851.998

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO N° 818

Página: 1
Fecha: 24/11/2023
Hora: 09:45:21

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

12-13-1-001-00-16

Entidad: 12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto: 16 RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS PATRIMONIALES Cód. SNIP: 719

Unidad Resp.: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
522 20 401 99	CONS. OBRAS USO INST	4.898.249.358	0	4.898.249.358	4.898.249.358	0	0
Total:		4.898.249.358	0	4.898.249.358	4.898.249.358	0	0

Proyecto: 20 CONSTRUCCIÓN DEL CIRCS DE EMBOSCADA Cód. SNIP: 273

Unidad Resp.: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
522 20 013 03	CONS. OBRAS USO INST	0	0	0	0	11.811.801.823	11.811.801.823
522 20 401 03	CONS. OBRAS USO INST	27.810.000.000	- 2.372.241.760	25.437.758.240	5.033.401.463	0	20.404.356.777
Total:		27.810.000.000	- 2.372.241.760	25.437.758.240	5.033.401.463	11.811.801.823	32.216.158.600

Proyecto: 24 CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA SUR Cód. SNIP: 665

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
594 20 401 00	INDEM. POR INMUEBLES	2.496.908.227	0	2.496.908.227	142.194.786	0	2.354.713.441
Total:		2.496.908.227	0	2.496.908.227	142.194.786	0	2.354.713.441

Proyecto: 26 CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ASUNÍ Cód. SNIP: 845

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
594 20 401 99	INDEM. POR INMUEBLES	2.000.000.000	0	2.000.000.000	2.000.000.000	0	0
Total:		2.000.000.000	0	2.000.000.000	2.000.000.000	0	0

Proyecto: 32 RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DE GO Cód. SNIP: 892

Unidad Resp.: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
522 20 004 00	CONS. OBRAS USO INST	0	15.000.000.000	15.000.000.000	1.628.215.204	0	13.371.784.796
Total:		0	15.000.000.000	15.000.000.000	1.628.215.204	0	13.371.784.796

Proyecto: 44 MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINNA Cód. SNIP: 957

Unidad Resp.: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
522 20 405 11	CONS. OBRAS USO INST	2.250.000.000	- 1.125.000.000	1.125.000.000	94.865.321	0	1.030.134.679
Total:		2.250.000.000	- 1.125.000.000	1.125.000.000	94.865.321	0	1.030.134.679

Proyecto: 46 CONSTRUCCIÓN SIST. AGUA POTABLE Y ACC.VIAL PENITEI Cód. SNIP: 245

Unidad Resp.: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
522 20 004 10	CONS. OBRAS USO INST	0	16.000.000.000	16.000.000.000	0	1.628.215.204	17.628.215.204
522 20 013 10	CONS. OBRAS USO INST	0	0	0	0	356.909.105	356.909.105
Total:		0	16.000.000.000	16.000.000.000	0	1.985.124.309	17.985.124.309
Totales:		39.456.167.686	27.602.768.240	66.967.915.825	13.796.926.132	13.796.926.132	66.997.915.825

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4751

ANEXO DECRETO N° 318.-

Página: 1
Fecha: 24/11/2023
Hora: 09:47:57

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
20	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO					
20	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	15.505.504.599	0	0	15.505.504.599
		Abril	30.000.000.000	0	0	30.000.000.000
		Mayo	51.938.750.066	0	0	51.938.750.066
		Junio	39.000.000.000	0	0	39.000.000.000
		Julio	36.100.119.324	0	0	36.100.119.324
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	12.168.710.928	12.168.710.928
		Diciembre	0	0	0	0
			172.544.373.989	0	12.168.710.928	184.713.084.917
30	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO					
20	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO					
		Enero	766.779.719.975	0	0	766.779.719.975
		Febrero	1.419.421.263.777	0	0	1.419.421.263.777
		Marzo	528.701.452.416	0	0	528.701.452.416
		Abril	917.032.330.833	0	0	917.032.330.833
		Mayo	314.988.567.094	0	0	314.988.567.094
		Junio	27.576.288.318	0	0	27.576.288.318
		Julio	343.897.368.955	0	0	343.897.368.955
		Agosto	6.883.664.066	0	0	6.883.664.066
		Setiembre	460.808.912.166	0	0	460.808.912.166
		Octubre	664.675.690.592	0	0	664.675.690.592
		Noviembre	32.799.864.790	12.168.710.928	0	20.630.953.862
		Diciembre	163.840.633	0	0	163.840.633
			5.483.728.763.615	12.168.710.928	0	5.471.560.052.687
Totales por Entidad:			5.856.273.137.604	12.168.710.928	12.168.710.928	5.656.273.137.604

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDSZ04
Modif. No. 4751

ANEXO DECRETO N° 318, -

Página: 1
Fecha: 24/11/2023
Hora: 09:47:57

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8977 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 16 RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS PATRIMONIALES
Unidad Responsable: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
522 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	4.898.249.358	4.898.249.358	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			4.898.249.358	4.898.249.358	0	0

Proyecto/Act.: 20 CONSTRUCCIÓN DEL CIRSE DE EMBOSCADA
Unidad Responsable: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
522 20 13 3	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	11.811.801.823	11.811.801.823
		Diciembre	0	0	0	0
					0	11.811.801.823

522 20 401 3 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL

Enero	7.659.244.219	0	0	7.659.244.219
Febrero	8.908.544.834	0	0	8.908.544.834
Marzo	3.425.946.671	0	0	3.425.946.671
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0
Setiembre	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0
Noviembre	5.444.022.516	5.033.401.463	0	410.621.053
Diciembre	0	0	0	0
	25.437.758.240	5.033.401.463	0	20.404.356.777

Proyecto/Act.: 24 CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA SUR
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4751

ANEXO DECRETO N° 318

Página: 2
Fecha: 24/11/2023
Hora: 09:47:57

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 24 CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA SUR
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
594 20 401 0	INDEMNIZACIONES POR INMUEBLES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	2.496.908.227	142.194.786	0	2.354.713.441
		Diciembre	0	0	0	0
			2.496.908.227	142.194.786	0	2.354.713.441

Proyecto/Act.: 26 CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ASUNCIÓN - CHACO
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
594 20 401 99	INDEMNIZACIONES POR INMUEBLES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	2.000.000.000	2.000.000.000	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			2.000.000.000	2.000.000.000	0	0

Proyecto/Act.: 32 RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DE GOBIERNO
Unidad Responsable: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
522 20 4 0	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	13.371.784.796	0	0	13.371.784.796
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.628.215.204	1.628.215.204	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			15.000.000.000	1.628.215.204	0	13.371.784.796

Proyecto/Act.: 44 MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINNA
Unidad Responsable: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG204
Modif. No. 4751

ANEXO DECRETO N° 818 -

Página: 3
Fecha: 24/11/2023
Hora: 09:47:57

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 44 MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINNA
Unidad Responsable: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
522 20 405 11	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.125.000.000	94.865.321	0	1.030.134.679
		Diciembre	0	0	0	0
			1.125.000.000	94.865.321	0	1.030.134.679

Proyecto/Act.: 46 CONSTRUCCIÓN SIST. AGUA POTABLE Y ACC.VIAL PENITENCIARIA MG
Unidad Responsable: 7 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
522 20 4 10	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	15.520.000.000	0	0	15.520.000.000
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	480.000.000	0	1.628.215.204	2.108.215.204
		Diciembre	0	0	0	0
			16.000.000.000	0	1.628.215.204	17.628.215.204

522 20 13 10	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	356.909.105	356.909.105
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	356.909.105	356.909.105

Totales por Entidad: 66.957.915.825 13.796.926.132 13.796.926.132 66.957.915.825



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 819 . -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO.

Asunción, 4 de diciembre de 2023

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas, individualizada como SIMF M.E.F. N° 131.106/2023, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la citada Secretaría de Estado;

El Decreto N° 8877/2023, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023"; y

N° 126 . -

CONSIDERANDO: Que el artículo 220 de la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", dispone: "El Ministerio de Hacienda podrá realizar modificaciones presupuestarias para la previsión de créditos presupuestarios afectados para los gobiernos departamentales y municipales por efecto de las variaciones del tipo de cambio, mayores desembolsos recibidos o saldos iniciales de caja, en el concepto correspondiente, de las Entidades Binacionales Itaipú y Yacyretá, para previsión de créditos presupuestarios necesarios para las transferencias de recursos asignados por ley para los citados niveles de gobierno, como así también lo correspondiente a los recursos provenientes de los canon por Juegos de Azar y del quince por ciento (15%) de lo recaudado en concepto de Impuesto Inmobiliario e INC de todos los municipios de la República por incremento en las recaudaciones".

CEXTER/C/2023/3486

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 819.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO.

-2-

Que el artículo 1° del Decreto N° 8759/2023, reglamenta la Ley N° 7050/2023 de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en su Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2023". Asimismo, el artículo 44 del Anexo "A" del citado decreto, dispone: "El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del decreto que aprueba el PF y a las resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2023[...]".

Que el artículo 58 del mencionado Anexo "A" estipula: "Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por Decreto", en su inciso i) "Para los Gobiernos Departamentales y Municipales, por efecto de las variaciones del tipo de cambio, incremento en los recursos provenientes de Entidades Binacionales, aumento de recaudaciones de juegos de azar e impuesto inmobiliario y saldos de caja. Estas modificaciones serán a solicitud de la DGDM del MH".

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023, dispone: "[...]El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el

CEXTER/C/2023/3486

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 819 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO.

-3-

Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos”.

Que los Departamentos de Ingresos y de Desarrollo Económico, Infraestructura y Sector Financiero de la Dirección General de Presupuesto, dependientes del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 223/2023 y DDEISF N° 187/2023.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá contar con créditos presupuestarios para transferencias a Gobiernos Municipales, por efecto de mayor recaudación en concepto de canon de juegos de azar y del quince por ciento (15%) del impuesto inmobiliario a ser transferidos a los municipios considerados de menores recursos, según justificación obrante en el Formulario B-04-03 “Fundamentación de las modificaciones presupuestarias”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Economía y Finanzas), dentro del Presupuesto 2023, por el monto de quince mil trescientos cuarenta y tres millones diez y siete mil doscientos setenta y cuatro guaraníes (G 15.343.017.274.-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.

CEXTER/C/2023/3486

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 819. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO.

-4-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de quince mil trescientos cuarenta y tres millones diez y siete mil doscientos setenta y cuatro guaraníes (G 15.343.017.274.-), conforme con los anexos que forman parte de este decreto.

Art. 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

Art. 4°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Oscar Rivera
Ministro Sustituto
Ministerio de Economía y Finanzas

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY | TETÁ
MURUVICHA
GUASURENDA

N° _____

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDIO1

ANEXO DECRETO N° 819.-

Página: 1
Fecha: 15/11/2023
Hora: 15:17:26

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA CITADA SECRETARIA DE ESTADO.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
132	TASAS Y DERECHOS						
8	CANON FISCAL	118.049.386.932	0	118.049.386.932	0	7.750.000.000	125.799.386.932
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
154	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES Y ORGANIZACIONES						
20	APORTES DE MUNICIPALIDADES	61.146.299.348	0	61.146.299.348	0	7.593.017.274	68.739.316.622
	TOTAL	179.195.686.280	0	179.195.686.280	0	15.343.017.274	194.538.703.554
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 6	MINISTERIO DE HACIENDA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
20	RECURSOS INSTITUCIONALES	630.206.573.937	70.133.139.051	700.339.712.988	0	15.343.017.274	715.682.730.262
	TOTAL	630.206.573.937	70.133.139.051	700.339.712.988	0	15.343.017.274	715.682.730.262

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO N° 819.-

Página: 1
Fecha: 15/11/2023
Hora: 15:18:11

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO.

12-06-3-003-00-02

Entidad: 12 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Clase de prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Actividad: 2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Resp.: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
833 30 007 99	TRANSF. A MUNICIPI	39.349.795.644	0	39.349.795.644	0	7.750.000.000	47.099.795.644
833 30 008 99	TRANSF. A MUNICIPI	51.146.299.348	0	51.146.299.348	0	7.593.017.274	68.739.316.622
	Total:	100.496.094.992	0	100.496.094.992	0	15.343.017.274	115.839.112.266
	Totales:	100.496.094.992	0	100.496.094.992	0	15.343.017.274	115.839.112.266

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGO3
Modif. No. 4836

Página: 1
Fecha: 15/11/2023
Hora: 15:18:41

ANEXO DECRETO N° 819.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL					
20	RECURSOS INSTITUCIONALES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	46.311.546.214	0	0	46.311.546.214
		Febrero	61.990.582.909	0	0	61.990.582.909
		Marzo	75.864.844.946	0	0	75.864.844.946
		Abril	47.949.070.981	0	0	47.949.070.981
		Mayo	65.578.727.283	0	0	65.578.727.283
		Junio	108.569.751.916	0	0	108.569.751.916
		Julio	53.834.167.974	0	0	53.834.167.974
		Agosto	59.134.205.682	0	0	59.134.205.682
		Setiembre	53.478.827.438	0	0	53.478.827.438
		Octubre	57.667.748.695	0	0	57.667.748.695
		Noviembre	38.027.861.360	0	15.343.017.274	53.370.878.634
		Diciembre	31.932.277.590	0	0	31.932.277.590
			700.339.712.988	0	15.343.017.274	715.682.730.262
Totales por Entidad:			700.339.712.988	0	15.343.017.274	715.682.730.262

MINISTERIO DE HACIENDA

SSEAF

PRIMDGz04

Modif. No. 4836

Página: 1

Fecha: 15/11/2023

Hora: 15:18:42

ANEXO DECRETO N° 819

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
 Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
 Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
 Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
 Proyecto/Act.: 2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
 Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
833 30 7 99	TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES					
		Enero	177.957.068	0	0	177.957.068
		Febrero	3.732.812.991	0	0	3.732.812.991
		Marzo	3.767.187.009	0	0	3.767.187.009
		Abril	3.872.532.114	0	0	3.872.532.114
		Mayo	3.614.835.098	0	0	3.614.835.098
		Junio	3.559.361.799	0	0	3.559.361.799
		Julio	3.884.582.518	0	0	3.884.582.518
		Agosto	3.862.463.358	0	0	3.862.463.358
		Setiembre	3.734.687.766	0	0	3.734.687.766
		Octubre	4.100.004.698	0	0	4.100.004.698
		Noviembre	3.871.532.649	0	7.750.000.000	11.621.532.649
		Diciembre	1.171.838.576	0	0	1.171.838.576
			39.349.795.644	0	7.750.000.000	47.099.795.644
833 30 8 99	TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES					
		Enero	5.146.153.980	0	0	5.146.153.980
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	16.595.853.480	0	0	16.595.853.480
		Abril	735.548.185	0	0	735.548.185
		Mayo	9.869.229.292	0	0	9.869.229.292
		Junio	0	0	0	0
		Julio	15.201.164.198	0	0	15.201.164.198
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	9.508.114.254	0	0	9.508.114.254
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	4.090.235.959	0	7.593.017.274	11.683.253.233
		Diciembre	0	0	0	0
			61.146.299.348	0	7.593.017.274	68.739.316.622
	Totales por Entidad:		100.496.094.992	0	15.343.017.274	115.839.112.266

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 820.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS INSTITUCIONES.

Asunción, 6 de diciembre de 2023

VISTO: La presentación efectuada por la Dirección General de Departamentos y Municipios del Ministerio de Economía y Finanzas, individualizada como expediente SIME M.F.F N° 130.310/2023 en dicha Secretaría de Estado, mediante la cual se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Economía y Finanzas) y de las Entidades Descentralizadas (Gobiernos Departamentales), la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de las citadas instituciones;

N° 127.-

El Decreto N° 8877/2023, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023"; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 220 de la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", estipula: "El Ministerio de Hacienda podrá realizar modificaciones presupuestarias para la previsión de créditos presupuestarios afectados para los Gobiernos Departamentales y Municipales por efecto de las variaciones del tipo de cambio, mayores desembolsos recibidos o saldos iniciales de caja, en el concepto correspondiente, de las Entidades Binacionales Itaipú y Yacyreta, para previsión de créditos presupuestarios necesarios para las transferencias de recursos asignados por ley para los citados niveles de gobierno[...]".

CEXTER/C/2023/3820

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 820.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS INSTITUCIONES.

-2-

Que el artículo 223 de la Ley N° 7050/2023 establece: "Las gobernaciones y municipalidades serán responsables de la distribución y utilización de los recursos transferidos por el Tesoro Público, conforme con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes".

Que el artículo 44 del Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 dispone: "El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del decreto que aprueba el PF y a las resoluciones emitidas por el MH o la SEAF, en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudación durante el Ejercicio Fiscal 2023[...]".

Que el artículo 58 del Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 estipula: "Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por decreto: [...] i) Para los Gobiernos Departamentales y Municipales, por efecto de las variaciones del tipo de cambio, incremento en los recursos provenientes de Entidades Binacionales [...]".

N° _____

CExTER/C/2023/3820

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 820.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS INSTITUCIONES.

-3-

Que el artículo 81, inciso 3), segundo párrafo del citado Anexo "A" establece: "[...] El MH podrá proceder de oficio a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a los programas, proyectos y/o actividades de los OEE cuando así lo considere conveniente, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera".

Que la Coordinación de Planificación y Políticas Presupuestarias y el Departamento de Gobiernos Departamentales y Universidades Nacionales de la Dirección General de Presupuesto, dependientes del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos del Informe DI N° 260/2023 y del Informe DGD y UN N° 46/2023, respectivamente.

Que la presente modificación presupuestaria permitirá la previsión de créditos de los fondos provenientes de Royalties por efecto de mayores desembolsos recibidos en este Ejercicio Fiscal y que permitirá realizar el correspondiente desembolso de recursos financieros a los Gobiernos Departamentales, según memorándum MEF/VMAF/DGDM N° 65 del 8 de noviembre de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

N° _____
CEXTER/C/2023/3820

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 820.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS INSTITUCIONES.

-4-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Economía y Finanzas) y de las Entidades Descentralizadas (Gobiernos Departamentales) por el monto de diez y nueve mil seiscientos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil ochenta y cinco guaraníes (G 19.642.743.085.-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.
- Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación de los créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8759 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de las Entidades Descentralizadas (Gobiernos Departamentales), por el monto de diez y nueve mil seiscientos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil ochenta y cinco guaraníes (G 19.642.743.085.-), conforme con los anexos que forman parte de este decreto.
- Art. 3°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación de los créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero de la entidad 12-06 Ministerio de Economía y Finanzas, al solo efecto de adecuar la programación de ingresos y gastos de las transferencias consolidables de la Administración Central a las Entidades Descentralizadas, conforme con los anexos que forman parte de este decreto.

CEXTER/C/2023/3820

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° _____

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS INSTITUCIONES.

-5-

Art. 4°.- Establécese que las autoridades de los Gobiernos Departamentales serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

N° _____

Art. 5°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Oscar Lovera
Ministro Sustituto
Ministerio de Economía y Finanzas

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDI01

ANEXO DECRETO N° 820 -

Página: 1
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:07:21

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 887 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1	1 TESORERÍA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
131	REGALIAS						
2	PARTICIPACION DE REGALIAS Y COMPENSA	1.570.893.493.292	0	1.570.893.493.292	0	19.642.743.085	1.590.536.236.377
	TOTAL	1.570.893.493.292	0	1.570.893.493.292	0	19.642.743.085	1.590.536.236.377
12	6 MINISTERIO DE HACIENDA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
20	RECURSOS INSTITUCIONALES	630.206.573.937	70.611.351.570	700.817.925.507	0	3.028.747.457	703.846.672.964
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
40	RECURSOS INSTITUCIONALES	1.898.563.607.949	162.379.872.873	2.060.943.480.822	0	16.613.995.628	2.077.557.476.450
	TOTAL	2.528.770.181.886	232.991.224.443	2.761.761.406.329	0	19.642.743.085	2.781.404.149.414
22	1 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCI						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	2.959.362.462	0	2.959.362.462	0	164.522.859	3.123.885.321
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	9.703.581.264	0	9.703.581.264	0	658.091.436	10.361.672.700
	TOTAL	12.662.943.726	0	12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021
22	2 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDR						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	9.703.581.264	0	9.703.581.264	0	822.614.295	10.526.195.559
	TOTAL	9.703.581.264	0	9.703.581.264	0	822.614.295	10.526.195.559
22	3 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLE						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	8.850.035.642	0	8.850.035.642	0	822.614.295	9.672.649.937
	TOTAL	8.850.035.642	0	8.850.035.642	0	822.614.295	9.672.649.937
22	4 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	1.630.321.150	0	1.630.321.150	0	164.522.859	1.794.844.009
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	11.032.622.576	0	11.032.622.576	0	658.091.436	11.690.714.012
	TOTAL	12.662.943.726	0	12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDI01

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 2
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:07:21

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 5	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZ						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	9.703.581.264	0	9.703.581.264	0	822.614.295	10.526.195.559
	TOTAL	9.703.581.264	0	9.703.581.264	0	822.614.295	10.526.195.559
22 6	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEI						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	2.080.321.150	134.000.000	1.046.321.150	0	160.000.000	2.086.321.150
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	10.582.622.576	134.000.000	10.716.622.576	0	672.614.295	11.389.236.871
	TOTAL	12.662.943.726	0	12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021
22 7	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEI						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	7.048.276.440	0	7.048.276.440	0	390.854.862	7.439.131.302
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	23.342.788.503	0	23.342.788.503	0	1.563.419.447	24.906.207.950
	TOTAL	30.391.064.943	0	30.391.064.943	0	1.954.274.309	32.345.339.252
22 8	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEI						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	7.398.277.418	3.400.000.000	10.798.277.418	0	390.854.862	11.189.132.280
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	22.992.787.525	3.400.000.000	19.592.787.525	0	1.563.419.447	21.156.206.972
	TOTAL	30.391.064.943	0	30.391.064.943	0	1.954.274.309	32.345.339.252
22 9	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEI						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	3.812.000.000	0	3.812.000.000	0	164.522.859	3.976.522.859
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	8.850.943.726	0	8.850.943.726	0	658.091.436	9.509.035.162
	TOTAL	12.662.943.726	0	12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021
22 10	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PAR						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	23.849.444.878	0	23.849.444.878	0	1.954.274.309	25.803.719.187

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDIO1

ANEXO DECRETO N° 320 -

Página: 3
Fecha: 23/11/2023
Hora: 18:07:21

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 10	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PAR						
	TOTAL	23.849.444.878	0	23.849.444.878	0	1.954.274.309	25.803.719.187
22 11	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	2.959.362.461	- 238.745.241	2.720.617.220	0	164.522.859	2.885.140.079
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	9.703.581.285	238.745.241	9.942.326.506	0	658.091.436	10.600.417.942
	TOTAL	12.662.943.726	0	12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021
22 12	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE NEEMBUC						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	3.072.770.761	5.247.841.581	8.320.612.342	0	390.000.000	8.710.612.342
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	27.318.294.182	- 5.247.841.581	22.070.452.601	0	1.564.274.309	23.634.726.910
	TOTAL	30.391.064.943	0	30.391.064.943	0	1.954.274.309	32.345.339.252
22 13	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	2.959.362.412	0	2.959.362.412	0	164.522.859	3.123.885.271
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	9.703.581.314	0	9.703.581.314	0	658.091.436	10.361.672.750
	TOTAL	12.662.943.726	0	12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021
22 14	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEY						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	5.020.770.761	- 440.000.000	4.580.770.761	0	390.854.861	4.971.625.622
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	25.370.294.182	440.000.000	25.810.294.182	0	1.563.419.448	27.373.713.630
	TOTAL	30.391.064.943	0	30.391.064.943	0	1.954.274.309	32.345.339.252
22 15	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDEN						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	2.398.482.893	0	2.398.482.893	0	164.522.859	2.563.005.752
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	10.264.460.833	0	10.264.460.833	0	658.091.436	10.922.552.269

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDIO1

ANEXO DECRETO N° 820.

Página: 4
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:07:21

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 15	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDEN						
	TOTAL	12.662.943.726	0	12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
22 16	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERO						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	2.959.362.462	0	2.959.362.462	0	164.522.869	3.123.885.321
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	9.703.581.264	0	9.703.581.264	0	658.091.436	10.361.672.700
	TOTAL	12.662.943.726	0	12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
22 17	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PAR						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	2.810.391.418	0	2.810.391.418	0	164.522.869	2.974.914.277
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL E						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RO	9.852.552.308	0	9.852.552.308	0	658.091.436	10.510.643.744
	TOTAL	12.662.943.726	0	12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMOGZ02

ANEXO RESOLUCION N° 320.

Página: 1
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:07:56

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
12-06-3-003-00-02																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Entidad:	12	MINISTERIO DE HACIENDA																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Clase de prog.:	3	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Programa:	3	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Actividad:	2	TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Unidad Resp.:	13	UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>O.G.</th> <th>F.F. O.F. Dpt.</th> <th>Descripción</th> <th>Presupuesto Inicial año 2023</th> <th>Modificaciones (+/-)</th> <th>Presupuesto Ajustado</th> <th>Disminución</th> <th>Aumento</th> <th>Saldo Presupuestario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>815</td><td>30 011 01</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>1.679.041.312</td><td>0</td><td>1.679.041.312</td><td>0</td><td>164.522.859</td><td>1.843.564.171</td></tr> <tr><td>815</td><td>30 011 04</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>350.000.000</td><td>0</td><td>350.000.000</td><td>0</td><td>164.522.859</td><td>514.522.859</td></tr> <tr><td>815</td><td>30 011 06</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>800.000.000</td><td>134.000.000</td><td>666.000.000</td><td>0</td><td>150.000.000</td><td>816.000.000</td></tr> <tr><td>815</td><td>30 011 07</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>3.975.505.680</td><td>0</td><td>3.975.505.680</td><td>0</td><td>390.854.862</td><td>4.366.360.542</td></tr> <tr><td>815</td><td>30 011 08</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>3.398.277.418</td><td>0</td><td>3.398.277.418</td><td>0</td><td>390.854.862</td><td>3.789.132.280</td></tr> <tr><td>815</td><td>30 011 09</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>1.679.000.000</td><td>0</td><td>1.679.000.000</td><td>0</td><td>164.522.859</td><td>1.843.522.859</td></tr> <tr><td>816</td><td>30 011 12</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>390.000.000</td><td>390.000.000</td></tr> <tr><td>815</td><td>30 011 13</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>1.679.041.312</td><td>0</td><td>1.679.041.312</td><td>0</td><td>164.522.859</td><td>1.843.564.171</td></tr> <tr><td>815</td><td>30 011 14</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>1.948.000.000</td><td>440.000.000</td><td>1.508.000.000</td><td>0</td><td>390.854.861</td><td>1.898.854.861</td></tr> <tr><td>815</td><td>30 011 15</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>1.118.161.743</td><td>0</td><td>1.118.161.743</td><td>0</td><td>164.522.859</td><td>1.282.684.602</td></tr> <tr><td>815</td><td>30 011 16</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>1.679.041.312</td><td>0</td><td>1.679.041.312</td><td>0</td><td>164.522.859</td><td>1.843.564.171</td></tr> <tr><td>815</td><td>30 011 17</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>1.530.070.268</td><td>0</td><td>1.530.070.268</td><td>0</td><td>164.522.859</td><td>1.694.593.127</td></tr> <tr><td>815</td><td>30 011 11</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>1.679.041.311</td><td>238.745.241</td><td>1.440.296.070</td><td>0</td><td>164.522.859</td><td>1.604.818.929</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 14</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>18.200.495.741</td><td>440.000.000</td><td>18.640.495.741</td><td>0</td><td>1.563.419.448</td><td>20.203.915.189</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 17</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>6.865.136.291</td><td>0</td><td>6.865.136.291</td><td>0</td><td>658.091.436</td><td>7.523.227.727</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 16</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>6.716.165.247</td><td>0</td><td>6.716.165.247</td><td>0</td><td>658.091.436</td><td>7.374.256.683</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 15</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>7.277.044.816</td><td>0</td><td>7.277.044.816</td><td>0</td><td>658.091.436</td><td>7.935.136.252</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 13</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>6.716.165.247</td><td>0</td><td>6.716.165.247</td><td>0</td><td>658.091.436</td><td>7.374.256.683</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 12</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>20.148.495.741</td><td>0</td><td>20.148.495.741</td><td>0</td><td>1.564.274.309</td><td>21.712.770.050</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 11</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>6.716.165.248</td><td>238.745.241</td><td>6.954.910.489</td><td>0</td><td>658.091.436</td><td>7.613.001.925</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 10</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>18.728.160.277</td><td>0</td><td>18.728.160.277</td><td>0</td><td>1.864.274.309</td><td>20.592.434.586</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 09</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>6.716.206.559</td><td>0</td><td>6.716.206.559</td><td>0</td><td>658.091.436</td><td>7.374.297.995</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 08</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>16.750.218.323</td><td>0</td><td>16.750.218.323</td><td>0</td><td>1.563.419.447</td><td>18.313.637.770</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 07</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>16.172.990.061</td><td>0</td><td>16.172.990.061</td><td>0</td><td>1.563.419.447</td><td>17.736.409.508</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 06</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>7.595.206.559</td><td>134.000.000</td><td>7.729.206.559</td><td>0</td><td>672.614.295</td><td>8.401.820.854</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 05</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>6.716.165.247</td><td>0</td><td>6.716.165.247</td><td>0</td><td>822.614.295</td><td>7.538.779.542</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 04</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>8.045.206.559</td><td>0</td><td>8.045.206.559</td><td>0</td><td>658.091.436</td><td>8.703.297.995</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 03</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>6.716.167.059</td><td>0</td><td>6.716.167.059</td><td>0</td><td>822.614.295</td><td>7.538.781.354</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 02</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>6.716.165.247</td><td>0</td><td>6.716.165.247</td><td>0</td><td>822.614.295</td><td>7.538.779.542</td></tr> <tr><td>865</td><td>30 011 01</td><td>TR. CONS. P/COP. ROYALT</td><td>6.716.165.247</td><td>0</td><td>6.716.165.247</td><td>0</td><td>658.091.436</td><td>7.374.256.683</td></tr> <tr><td colspan="3">Total:</td><td>195.027.499.825</td><td>0</td><td>195.027.499.825</td><td>0</td><td>19.642.743.086</td><td>214.670.242.910</td></tr> <tr><td colspan="3">Totales:</td><td>195.027.499.825</td><td>0</td><td>195.027.499.825</td><td>0</td><td>19.642.743.086</td><td>214.670.242.910</td></tr> </tbody> </table>									O.G.	F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario	815	30 011 01	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.679.041.312	0	1.679.041.312	0	164.522.859	1.843.564.171	815	30 011 04	TR. CONS. P/COP. ROYALT	350.000.000	0	350.000.000	0	164.522.859	514.522.859	815	30 011 06	TR. CONS. P/COP. ROYALT	800.000.000	134.000.000	666.000.000	0	150.000.000	816.000.000	815	30 011 07	TR. CONS. P/COP. ROYALT	3.975.505.680	0	3.975.505.680	0	390.854.862	4.366.360.542	815	30 011 08	TR. CONS. P/COP. ROYALT	3.398.277.418	0	3.398.277.418	0	390.854.862	3.789.132.280	815	30 011 09	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.679.000.000	0	1.679.000.000	0	164.522.859	1.843.522.859	816	30 011 12	TR. CONS. P/COP. ROYALT	0	0	0	0	390.000.000	390.000.000	815	30 011 13	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.679.041.312	0	1.679.041.312	0	164.522.859	1.843.564.171	815	30 011 14	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.948.000.000	440.000.000	1.508.000.000	0	390.854.861	1.898.854.861	815	30 011 15	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.118.161.743	0	1.118.161.743	0	164.522.859	1.282.684.602	815	30 011 16	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.679.041.312	0	1.679.041.312	0	164.522.859	1.843.564.171	815	30 011 17	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.530.070.268	0	1.530.070.268	0	164.522.859	1.694.593.127	815	30 011 11	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.679.041.311	238.745.241	1.440.296.070	0	164.522.859	1.604.818.929	865	30 011 14	TR. CONS. P/COP. ROYALT	18.200.495.741	440.000.000	18.640.495.741	0	1.563.419.448	20.203.915.189	865	30 011 17	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.865.136.291	0	6.865.136.291	0	658.091.436	7.523.227.727	865	30 011 16	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.247	0	6.716.165.247	0	658.091.436	7.374.256.683	865	30 011 15	TR. CONS. P/COP. ROYALT	7.277.044.816	0	7.277.044.816	0	658.091.436	7.935.136.252	865	30 011 13	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.247	0	6.716.165.247	0	658.091.436	7.374.256.683	865	30 011 12	TR. CONS. P/COP. ROYALT	20.148.495.741	0	20.148.495.741	0	1.564.274.309	21.712.770.050	865	30 011 11	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.248	238.745.241	6.954.910.489	0	658.091.436	7.613.001.925	865	30 011 10	TR. CONS. P/COP. ROYALT	18.728.160.277	0	18.728.160.277	0	1.864.274.309	20.592.434.586	865	30 011 09	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.206.559	0	6.716.206.559	0	658.091.436	7.374.297.995	865	30 011 08	TR. CONS. P/COP. ROYALT	16.750.218.323	0	16.750.218.323	0	1.563.419.447	18.313.637.770	865	30 011 07	TR. CONS. P/COP. ROYALT	16.172.990.061	0	16.172.990.061	0	1.563.419.447	17.736.409.508	865	30 011 06	TR. CONS. P/COP. ROYALT	7.595.206.559	134.000.000	7.729.206.559	0	672.614.295	8.401.820.854	865	30 011 05	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.247	0	6.716.165.247	0	822.614.295	7.538.779.542	865	30 011 04	TR. CONS. P/COP. ROYALT	8.045.206.559	0	8.045.206.559	0	658.091.436	8.703.297.995	865	30 011 03	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.167.059	0	6.716.167.059	0	822.614.295	7.538.781.354	865	30 011 02	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.247	0	6.716.165.247	0	822.614.295	7.538.779.542	865	30 011 01	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.247	0	6.716.165.247	0	658.091.436	7.374.256.683	Total:			195.027.499.825	0	195.027.499.825	0	19.642.743.086	214.670.242.910	Totales:			195.027.499.825	0	195.027.499.825	0	19.642.743.086	214.670.242.910
O.G.	F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 01	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.679.041.312	0	1.679.041.312	0	164.522.859	1.843.564.171																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 04	TR. CONS. P/COP. ROYALT	350.000.000	0	350.000.000	0	164.522.859	514.522.859																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 06	TR. CONS. P/COP. ROYALT	800.000.000	134.000.000	666.000.000	0	150.000.000	816.000.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 07	TR. CONS. P/COP. ROYALT	3.975.505.680	0	3.975.505.680	0	390.854.862	4.366.360.542																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 08	TR. CONS. P/COP. ROYALT	3.398.277.418	0	3.398.277.418	0	390.854.862	3.789.132.280																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 09	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.679.000.000	0	1.679.000.000	0	164.522.859	1.843.522.859																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
816	30 011 12	TR. CONS. P/COP. ROYALT	0	0	0	0	390.000.000	390.000.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 13	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.679.041.312	0	1.679.041.312	0	164.522.859	1.843.564.171																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 14	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.948.000.000	440.000.000	1.508.000.000	0	390.854.861	1.898.854.861																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 15	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.118.161.743	0	1.118.161.743	0	164.522.859	1.282.684.602																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 16	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.679.041.312	0	1.679.041.312	0	164.522.859	1.843.564.171																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 17	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.530.070.268	0	1.530.070.268	0	164.522.859	1.694.593.127																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
815	30 011 11	TR. CONS. P/COP. ROYALT	1.679.041.311	238.745.241	1.440.296.070	0	164.522.859	1.604.818.929																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 14	TR. CONS. P/COP. ROYALT	18.200.495.741	440.000.000	18.640.495.741	0	1.563.419.448	20.203.915.189																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 17	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.865.136.291	0	6.865.136.291	0	658.091.436	7.523.227.727																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 16	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.247	0	6.716.165.247	0	658.091.436	7.374.256.683																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 15	TR. CONS. P/COP. ROYALT	7.277.044.816	0	7.277.044.816	0	658.091.436	7.935.136.252																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 13	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.247	0	6.716.165.247	0	658.091.436	7.374.256.683																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 12	TR. CONS. P/COP. ROYALT	20.148.495.741	0	20.148.495.741	0	1.564.274.309	21.712.770.050																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 11	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.248	238.745.241	6.954.910.489	0	658.091.436	7.613.001.925																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 10	TR. CONS. P/COP. ROYALT	18.728.160.277	0	18.728.160.277	0	1.864.274.309	20.592.434.586																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 09	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.206.559	0	6.716.206.559	0	658.091.436	7.374.297.995																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 08	TR. CONS. P/COP. ROYALT	16.750.218.323	0	16.750.218.323	0	1.563.419.447	18.313.637.770																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 07	TR. CONS. P/COP. ROYALT	16.172.990.061	0	16.172.990.061	0	1.563.419.447	17.736.409.508																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 06	TR. CONS. P/COP. ROYALT	7.595.206.559	134.000.000	7.729.206.559	0	672.614.295	8.401.820.854																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 05	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.247	0	6.716.165.247	0	822.614.295	7.538.779.542																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 04	TR. CONS. P/COP. ROYALT	8.045.206.559	0	8.045.206.559	0	658.091.436	8.703.297.995																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 03	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.167.059	0	6.716.167.059	0	822.614.295	7.538.781.354																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 02	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.247	0	6.716.165.247	0	822.614.295	7.538.779.542																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
865	30 011 01	TR. CONS. P/COP. ROYALT	6.716.165.247	0	6.716.165.247	0	658.091.436	7.374.256.683																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
Total:			195.027.499.825	0	195.027.499.825	0	19.642.743.086	214.670.242.910																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
Totales:			195.027.499.825	0	195.027.499.825	0	19.642.743.086	214.670.242.910																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
22-01-1-001-00-08																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Entidad:	22	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Clase de prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Actividad:	8	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Unidad Resp.:	1	GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>O.G.</th> <th>F.F. O.F. Dpt.</th> <th>Descripción</th> <th>Presupuesto Inicial año 2023</th> <th>Modificaciones (+/-)</th> <th>Presupuesto Ajustado</th> <th>Disminución</th> <th>Aumento</th> <th>Saldo Presupuestario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>080</td><td>30 011 01</td><td>D.PEND.DE PAGO E.J.A.</td><td>0</td><td>264.069.971</td><td>264.069.971</td><td>0</td><td>164.522.859</td><td>428.592.830</td></tr> <tr><td colspan="3">Total:</td><td>0</td><td>264.069.971</td><td>264.069.971</td><td>0</td><td>164.522.859</td><td>428.592.830</td></tr> </tbody> </table>									O.G.	F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario	080	30 011 01	D.PEND.DE PAGO E.J.A.	0	264.069.971	264.069.971	0	164.522.859	428.592.830	Total:			0	264.069.971	264.069.971	0	164.522.859	428.592.830																																																																																																																																																																																																																																																																														
O.G.	F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
080	30 011 01	D.PEND.DE PAGO E.J.A.	0	264.069.971	264.069.971	0	164.522.859	428.592.830																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
Total:			0	264.069.971	264.069.971	0	164.522.859	428.592.830																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
Actividad:	12	CONSTRUCCION DE ESPACIOS PUBLICOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Unidad Resp.:	1	GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>O.G.</th> <th>F.F. O.F. Dpt.</th> <th>Descripción</th> <th>Presupuesto Inicial año 2023</th> <th>Modificaciones (+/-)</th> <th>Presupuesto Ajustado</th> <th>Disminución</th> <th>Aumento</th> <th>Saldo Presupuestario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>521</td><td>30 011 01</td><td>CONST. OBRAS USO PÚBL</td><td>6.716.165.247</td><td>564.634.317</td><td>6.151.530.930</td><td>0</td><td>658.091.436</td><td>6.809.622.366</td></tr> <tr><td colspan="3">Total:</td><td>6.716.165.247</td><td>564.634.317</td><td>6.151.530.930</td><td>0</td><td>658.091.436</td><td>6.809.622.366</td></tr> <tr><td colspan="3">Totales:</td><td>6.716.165.247</td><td>300.564.346</td><td>6.415.600.901</td><td>0</td><td>822.614.295</td><td>7.238.215.196</td></tr> </tbody> </table>									O.G.	F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario	521	30 011 01	CONST. OBRAS USO PÚBL	6.716.165.247	564.634.317	6.151.530.930	0	658.091.436	6.809.622.366	Total:			6.716.165.247	564.634.317	6.151.530.930	0	658.091.436	6.809.622.366	Totales:			6.716.165.247	300.564.346	6.415.600.901	0	822.614.295	7.238.215.196																																																																																																																																																																																																																																																																					
O.G.	F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
521	30 011 01	CONST. OBRAS USO PÚBL	6.716.165.247	564.634.317	6.151.530.930	0	658.091.436	6.809.622.366																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
Total:			6.716.165.247	564.634.317	6.151.530.930	0	658.091.436	6.809.622.366																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
Totales:			6.716.165.247	300.564.346	6.415.600.901	0	822.614.295	7.238.215.196																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
22-02-1-001-00-14																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Entidad:	22	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG202

ANEXO RESOLUCION N° 820.-

Página: 2
Fecha: 23/11/2023
Hora: 18:07:56

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

22-02-1-001-00-14									
Entidad:	22	2	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO						
Clase de prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL							
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL							
Actividad:	14	CONSTRUCCION DE CAMINOS DE TODO TIEMPO							
Unidad Resp.:	2	GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO							
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario		
521 30 011 02	CONST. OBRAS USO PUB.	2.026.106.200	201.421.875	2.227.528.075	Disminución	Aumento	3.050.142.370		
	Total:	2.026.106.200	201.421.875	2.227.528.075	0	822.614.295	3.050.142.370		
	Totales:	2.026.106.200	201.421.875	2.227.528.075	0	822.614.295	3.050.142.370		
22-03-1-001-00-03									
Entidad:	22	3	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA						
Clase de prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL							
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL							
Actividad:	3	CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y EQUIPAMIENTO DE PUES'							
Unidad Resp.:	3	GOBERNACIÓN DE CORDILLERA							
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario		
871 30 011 03	TR.DE CAP.S.PRIV.	0	0	0	Disminución	Aumento	400.000.000	400.000.000	
	Total:	0	0	0	0	400.000.000	400.000.000		
Actividad:	14	ASISTENCIA PARA LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIEN'							
Unidad Resp.:	3	GOBERNACIÓN DE CORDILLERA							
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario		
871 30 011 03	TR.DE CAP.S.PRIV.	0	300.000.000	300.000.000	Disminución	Aumento	722.614.295	422.614.295	
	Total:	0	300.000.000	300.000.000	0	822.614.295	722.614.295		
	Totales:	0	300.000.000	300.000.000	0	822.614.295	1.122.614.295		
22-04-1-001-00-16									
Entidad:	22	4	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ						
Clase de prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL							
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL							
Actividad:	16	SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL							
Unidad Resp.:	4	GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ							
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario		
842 30 011 04	AP. INST.	0	0	0	Disminución	Aumento	164.522.858	164.522.858	
874 30 011 04	AP. INST SFL	959.769.992	0	959.769.992	0	655.091.436	1.617.861.428	655.091.436	
	Total:	959.769.992	0	959.769.992	0	822.614.295	1.782.384.287	1.782.384.287	
	Totales:	959.769.992	0	959.769.992	0	822.614.295	1.782.384.287		
22-05-1-001-00-06									
Entidad:	22	5	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ						
Clase de prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL							
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL							
Actividad:	6	ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A AGRICULTORES							
Unidad Resp.:	5	GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ							
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario		
874 30 011 05	AP. INST SFL	0	1.584.031.516	1.584.031.516	Disminución	Aumento	1.995.338.663	411.307.147	
	Total:	0	1.584.031.516	1.584.031.516	0	411.307.147	1.995.338.663	411.307.147	

SIAF

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG202

ANEXO RESOLUCION N° 320.-

Página: 3
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:07:56

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 887 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

22-05-1-001-00-12

Entidad: 22 6 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 12 CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE TODO TIEMPO

Unidad Resp.: 5 GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
874 30 011 05	AP INST SFL	431.795.626	- 431.795.626	0	0	411.307.148	411.307.148
Total:		431.795.626	- 431.795.626	0	0	411.307.148	411.307.148
Totales:		431.795.626	1.152.235.690	1.584.031.516	0	822.614.295	2.406.645.811

22-06-1-001-00-13

Entidad: 22 6 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 13 CONSTRUCCION DE CAMINO DE TODO TIEMPO

Unidad Resp.: 6 GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 30 011 06	CONST. OBRAS USO PUB	1.750.000.000	- 204.258.000	1.545.742.000	0	672.614.295	2.218.356.295
Total:		1.750.000.000	- 204.258.000	1.545.742.000	0	672.614.295	2.218.356.295

Actividad: 15 MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE CAMINOS

Unidad Resp.: 6 GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
842 30 011 06	AP INST.	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000
Total:		0	0	0	0	150.000.000	150.000.000
Totales:		1.750.000.000	- 204.258.000	1.545.742.000	0	822.614.295	2.368.356.295

22-07-1-001-00-10

Entidad: 22 7 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 10 AMPLIACIÓN DE SERVICIOS SALUD

Unidad Resp.: 7 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 30 011 07	CONST. OBRAS USO PUB	2.176.709.285	0	2.176.709.285	0	1.300.000.000	3.476.709.285
Total:		2.176.709.285	0	2.176.709.285	0	1.300.000.000	3.476.709.285

Actividad: 21 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Unidad Resp.: 7 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
398 30 011 07	PROD. INSUM. NO MET.	0	0	0	0	300.854.862	300.854.862
521 30 011 07	CONST. OBRAS USO PUB	3.210.280.776	5.458.297.772	8.668.578.548	0	263.419.447	8.931.997.995
Total:		3.210.280.776	5.458.297.772	8.668.578.548	0	654.274.309	9.322.852.857
Totales:		5.386.990.061	5.458.297.772	10.845.287.833	0	1.954.274.309	12.799.562.142

22-08-1-001-00-11

Entidad: 22 8 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO RESOLUCION N° 820,-

Página: 4
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:07:56

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

22-08-1-001-00-11

Entidad: 22 8 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 11 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

Unidad Resp.: 8 GOBERNACIÓN DE MISIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
842 30 011 08	AP. INST.	0	0	0	0	290.854.862	290.854.862
874 30 011 08	AP. INST. SFL	0	0	0	0	313.419.447	313.419.447
Total:		0	0	0	0	604.274.309	604.274.309

Actividad: 19 PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADOS

Unidad Resp.: 8 GOBERNACIÓN DE MISIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 30 011 08	CONST. OBRAS USO PUB	2.659.463.834	0	2.659.463.834	0	1.000.000.000	3.659.463.834
Total:		2.659.463.834	0	2.659.463.834	0	1.000.000.000	3.659.463.834

Actividad: 23 APOYO A PROYECTOS PARA MITIGAR DESASTRES NATUR

Unidad Resp.: 8 GOBERNACIÓN DE MISIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
871 30 011 08	TR. DE CAP. PRIV.	0	0	0	0	250.000.000	250.000.000
Total:		0	0	0	0	250.000.000	250.000.000

Actividad: 24 APOYO ECONOMICO PARA ARTESANOS Y GASTRONOMIA L

Unidad Resp.: 8 GOBERNACIÓN DE MISIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
842 30 011 08	AP. INST.	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
Total:		0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
Totales:		2.659.463.834	0	2.659.463.834	0	1.954.274.309	4.613.738.143

22-09-1-001-00-17

Entidad: 22 9 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 17 MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS

Unidad Resp.: 9 GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ

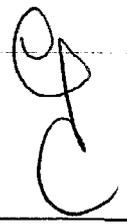
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
842 30 011 09	AP. INST.	140.000.000	0	140.000.000	0	164.522.859	304.522.859
874 30 011 09	AP. INST. SFL	370.389.793	300.000.000	670.389.793	0	658.091.436	1.328.481.229
Total:		510.389.793	300.000.000	810.389.793	0	822.614.295	1.633.004.088
Totales:		510.389.793	300.000.000	810.389.793	0	822.614.295	1.633.004.088

22-10-1-001-00-08

Entidad: 22 10 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO RESOLUCION N° 820.-

Página: 5
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:07:56

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

22-10-1-001-00-08

Entidad: 22 10 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 8 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICO
Unidad Resp.: 10 GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Código O.G., F.F., O.F., Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
521 30 011 10	CONST. OBRAS USO PUB	6.966.398.099	0	6.966.398.099	0	1.954.274.309	8.920.672.408
	Total:	6.966.398.099	0	6.966.398.099	0	1.954.274.309	8.920.672.408
	Totales:	6.966.398.099	0	6.966.398.099	0	1.954.274.309	8.920.672.408

22-11-1-001-00-14

Entidad: 22 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 14 PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADOS
Unidad Resp.: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL

Código O.G., F.F., O.F., Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
266 30 011 11	CONSULTASES E INVES	0	71.966.167	71.966.167	0	164.522.859	236.489.026
521 30 011 11	CONST. OBRAS USO PUB	0	6.645.882.353	6.645.882.353	0	658.091.436	7.303.973.789
	Total:	0	6.717.848.520	6.717.848.520	0	822.614.295	7.540.462.815
	Totales:	0	6.717.848.520	6.717.848.520	0	822.614.295	7.540.462.815

22-12-1-001-00-10

Entidad: 22 12 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 10 CONSTRUCCION DE RIPIO
Unidad Resp.: 12 GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Código O.G., F.F., O.F., Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
621 30 011 12	CONST. OBRAS USO PUB	11.864.764.487	0	11.864.764.487	0	1.564.274.309	13.429.038.796
	Total:	11.864.764.487	0	11.864.764.487	0	1.564.274.309	13.429.038.796

Actividad: 11 ASISTENCIA INTEGRAL A PRODUC. AGROPECUARIOS Y EM
Unidad Resp.: 12 GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Código O.G., F.F., O.F., Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
842 30 011 12	AP. INST.	0	0	0	0	390.000.000	390.000.000
	Total:	0	0	0	0	390.000.000	390.000.000
	Totales:	11.864.764.487	0	11.864.764.487	0	1.564.274.309	13.819.038.796

22-13-1-001-00-05

Entidad: 22 13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 5 PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADO
Unidad Resp.: 13 GOBERNACIÓN DE AMAMBAY

Código O.G., F.F., O.F., Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
521 30 011 13	CONST. OBRAS USO PUB	4.136.932.800	1.031.166.973	5.171.099.773	0	658.091.436	5.829.191.209
	Total:	4.136.932.800	1.031.166.973	5.171.099.773	0	658.091.436	5.829.191.209

SIAF

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRINDGZ02

ANEXO RESOLUCION N° 320.

Página: 6
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:07:56

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

22-13-1-001-00-09

Entidad: 22 13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 9 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

Unidad Resp.: 13 GOBERNACIÓN DE AMAMBAY

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
960 30 011 13	D.PEND.DE PAGO E.J.A.	0	0	0	0	164.522.859	164.522.859
Total:		0	0	0	0	164.522.859	164.522.859
Totales:		4.139.932.800	1.031.166.973	5.171.099.773	0	822.614.295	5.993.714.068

22-14-1-001-00-08

Entidad: 22 14 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 8 APOYO ECONOMICO A LAS COMISIONES PARA FOMENTAR

Unidad Resp.: 14 GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
842 30 011 14	AP INST.	250.000.000	- 100.000.000	150.000.000	0	230.000.000	380.000.000
Total:		250.000.000	- 100.000.000	150.000.000	0	230.000.000	380.000.000

Actividad: 14 CONSTRUCCIÓN, REPARACION, MANTENIMIENTO DE ESPAI

Unidad Resp.: 14 GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
521 30 011 14	CONST. OBRAS USO PUB	4.550.000.000	1.877.199.000	6.427.199.000	0	1.254.419.448	7.681.618.448
574 30 011 14	AP INST SPL	0	0	0	0	309.000.000	309.000.000
Total:		4.550.000.000	1.877.199.000	6.427.199.000	0	1.563.419.448	7.990.618.448

Actividad: 15 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A SECTORES VULNERA

Unidad Resp.: 14 GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
842 30 011 14	AP. INST.	200.000.000	- 200.000.000	0	0	160.854.861	160.854.861
Total:		200.000.000	- 200.000.000	0	0	160.854.861	160.854.861
Totales:		5.000.000.000	1.577.199.000	6.577.199.000	0	1.954.274.309	8.531.473.309

22-15-1-001-00-12

Entidad: 22 15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 12 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

Unidad Resp.: 15 GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
842 30 011 15	AP. INST.	0	0	0	0	164.522.859	164.522.859
871 30 011 15	TR.DE CAP.S.PRIV.	0	0	0	0	458.091.436	458.091.436
Total:		0	0	0	0	622.614.295	622.614.295

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO RESOLUCION N° 820.-

Página: 7
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:07:56

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

22-16-1-001-00-20

Entidad: 22 15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 20 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL A COMUNIDADES INDIGE

Unidad Resp.: 15 GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
871 30 011 15	TR.DÉ CAP.S.PRIV.	0	0	0	0	200.000.000	200.000.000
	Total:	0	0	0	0	200.000.000	200.000.000
	Totales:	0	0	0	0	822.614.295	822.614.295

22-16-1-001-00-14

Entidad: 22 16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 14 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINAL

Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL GOBERNADOR

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
361 30 011 16	COMBUSTIBLES	0	147.587.743	147.587.743	0	164.522.859	312.110.602
521 30 011 16	CONST. OBRAS USO PUB	0	0	0	0	658.091.436	658.091.436
	Total:	0	147.587.743	147.587.743	0	822.614.295	970.202.038
	Totales:	0	147.587.743	147.587.743	0	822.614.295	970.202.038

22-17-1-001-00-10

Entidad: 22 17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 10 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS

Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL GOBERNADOR

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
361 30 011 17	COMBUSTIBLES	198.917.316	0	198.917.316	0	164.522.859	363.440.175
521 30 011 17	CONST. OBRAS USO PUB	0	0	0	0	658.091.436	658.091.436
	Total:	198.917.316	0	198.917.316	0	822.614.295	1.021.531.611
	Totales:	198.917.316	0	198.917.316	0	822.614.295	1.021.531.611

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 320

Página: 1
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES	Enero	46.311.646.214	0	0	46.311.646.214
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Febrero	61.990.582.909	0	0	61.990.582.909
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL	Marzo	75.864.844.946	0	0	75.864.844.946
20	RECURSOS INSTITUCIONALES	Abril	47.949.070.981	0	0	47.949.070.981
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	Mayo	65.578.727.283	0	0	65.578.727.283
		Junio	108.569.751.916	0	0	108.569.751.916
		Julio	53.834.167.974	0	0	53.834.167.974
		Agosto	59.134.205.682	0	0	59.134.205.682
		Setiembre	53.478.827.438	0	0	53.478.827.438
		Octubre	57.667.748.695	0	0	57.667.748.695
		Noviembre	38.506.073.879	0	3.028.747.457	41.534.821.336
		Diciembre	31.932.277.590	0	0	31.932.277.590
			700.817.925.507	0	3.028.747.457	703.846.672.964

200	INGRESOS DE CAPITAL	Enero	103.027.573.598	0	0	103.027.573.598
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Febrero	297.544.490.354	0	0	297.544.490.354
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL	Marzo	146.164.196.606	0	0	146.164.196.606
40	RECURSOS INSTITUCIONALES	Abril	149.267.591.048	0	0	149.267.591.048
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	Mayo	116.437.546.018	0	0	116.437.546.018
		Junio	262.552.498.754	0	0	262.552.498.754
		Julio	299.034.908.711	0	0	299.034.908.711
		Agosto	105.332.087.393	0	0	105.332.087.393
		Setiembre	95.449.617.845	0	0	95.449.617.845
		Octubre	122.091.638.316	0	0	122.091.638.316
		Noviembre	91.387.545.777	0	16.613.995.628	108.001.541.405
		Diciembre	272.653.786.402	0	0	272.653.786.402
			2.060.943.480.822	0	16.613.995.628	2.077.657.476.450

Totales por Entidad: 2.761.761.406.329 0 19.642.743.085 2.781.404.149.414

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 1 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF.CONOLID. DE ENTID.Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMD03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820 -

Página: 2
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 1 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF.CONOLID. DE ENTID.Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	310.919.513	0	0	310.919.513
		Febrero	240.767.541	0	0	240.767.541
		Marzo	240.767.541	0	0	240.767.541
		Abril	240.767.541	0	0	240.767.541
		Mayo	240.767.541	0	0	240.767.541
		Junio	240.767.541	0	0	240.767.541
		Julio	240.767.541	0	0	240.767.541
		Agosto	240.767.541	0	0	240.767.541
		Setiembre	240.767.541	0	0	240.767.541
		Octubre	240.767.541	0	0	240.767.541
		Noviembre	240.767.541	0	164.522.859	405.290.400
		Diciembre	240.767.539	0	0	240.767.539
			2.959.362.462	0	164.522.859	3.123.885.321
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER.CONOLID. DE ENT.Y ORG.DEL EST.POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
		Febrero	865.497.344	0	0	865.497.344
		Marzo	943.997.344	0	0	943.997.344
		Abril	815.497.344	0	0	815.497.344
		Mayo	815.497.344	0	0	815.497.344
		Junio	815.497.344	0	0	815.497.344
		Julio	815.497.344	0	0	815.497.344
		Agosto	815.497.344	0	0	815.497.344
		Setiembre	815.497.344	0	0	815.497.344
		Octubre	815.497.344	0	0	815.497.344
		Noviembre	815.497.344	0	658.091.436	1.473.588.780
		Diciembre	764.413.362	0	0	764.413.362
			9.703.581.264	0	658.091.436	10.361.672.700
Totales por Entidad:			12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021

Entidad: 2 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER.CONOLID. DE ENT.Y ORG.DEL EST.POR COPARTICIPACION					

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 3
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 2 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	545.694.462	0	0	545.694.462
		Febrero	1.126.941.793	0	0	1.126.941.793
		Marzo	969.046.425	0	0	969.046.425
		Abril	1.085.142.694	0	0	1.085.142.694
		Mayo	1.085.142.693	0	0	1.085.142.693
		Junio	969.046.425	0	0	969.046.425
		Julio	944.046.420	0	0	944.046.420
		Agosto	607.426.281	0	0	607.426.281
		Setiembre	607.426.281	0	0	607.426.281
		Octubre	597.426.281	0	0	597.426.281
		Noviembre	597.426.283	0	822.614.295	1.420.040.578
		Diciembre	568.815.226	0	0	568.815.226
			9.703.581.264	0	822.614.295	10.526.195.559
Totales por Entidad:			9.703.581.264	0	822.614.295	10.526.195.559

Entidad: 3 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	665.328.007	0	0	665.328.007
		Marzo	1.454.760.000	0	0	1.454.760.000
		Abril	960.000.000	0	0	960.000.000
		Mayo	960.000.000	0	0	960.000.000
		Junio	910.000.000	0	0	910.000.000
		Julio	867.156.889	0	0	867.156.889
		Agosto	537.050.929	0	0	537.050.929
		Setiembre	560.000.000	0	0	560.000.000
		Octubre	560.000.000	0	0	560.000.000
		Noviembre	1.025.739.817	0	822.614.295	1.848.354.112
		Diciembre	350.000.000	0	0	350.000.000
			8.850.036.642	0	822.614.295	9.672.649.937
Totales por Entidad:			8.850.036.642	0	822.614.295	9.672.649.937

Entidad: 4 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 4
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 4 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF.CONOLID. DE ENTID.Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	310.919.513	0	0	310.919.513
		Febrero	250.000.000	0	0	250.000.000
		Marzo	250.000.000	0	0	250.000.000
		Abril	300.000.000	0	0	300.000.000
		Mayo	250.000.000	0	0	250.000.000
		Junio	200.000.000	0	0	200.000.000
		Julio	69.401.637	0	0	69.401.637
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
			1.630.321.150	0	164.522.859	1.794.844.009
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER.CONOLID. DE ENT.Y ORG.DEL EST.POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
		Febrero	980.000.000	0	0	980.000.000
		Marzo	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
		Abril	915.538.916	0	0	915.538.916
		Mayo	950.000.000	0	0	950.000.000
		Junio	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
		Julio	1.253.547.433	0	0	1.253.547.433
		Agosto	1.250.000.000	0	0	1.250.000.000
		Setiembre	1.223.002.762	0	0	1.223.002.762
		Octubre	1.128.638.576	0	0	1.128.638.576
		Noviembre	726.200.427	0	658.091.436	1.384.291.863
		Diciembre	0	0	0	0
			11.032.622.576	0	658.091.436	11.690.714.012
Totales por Entidad:			12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021

Totales por Entidad:

12.662.943.726

0

822.614.295

13.485.558.021

Entidad: 5 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER.CONOLID. DE ENT.Y ORG.DEL EST.POR COPARTICIPACION					

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGO3
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820

Página: 5
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 5 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	484.555.570	0	0	484.555.570
		Febrero	1.067.000.000	0	0	1.067.000.000
		Marzo	1.348.403.368	0	0	1.348.403.368
		Abril	1.846.410.061	0	0	1.846.410.061
		Mayo	1.004.796.123	0	0	1.004.796.123
		Junio	1.300.000.000	0	0	1.300.000.000
		Julio	1.164.031.516	0	0	1.164.031.516
		Agosto	1.078.384.626	0	0	1.078.384.626
		Setiembre	210.000.000	0	0	210.000.000
		Octubre	200.000.000	0	0	200.000.000
		Noviembre	0	0	822.614.295	822.614.295
		Diciembre	0	0	0	0
			9.703.581.264	0	822.614.295	10.526.195.559
Totales por Entidad:			9.703.581.264	0	822.614.295	10.526.195.559

Entidad: 6 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	100.000.000	0	0	100.000.000
		Abril	40.000.000	0	0	40.000.000
		Mayo	90.000.000	0	0	90.000.000
		Junio	44.000.000	0	0	44.000.000
		Julio	80.000.000	0	0	80.000.000
		Agosto	280.321.150	0	0	280.321.150
		Setiembre	450.000.000	0	0	450.000.000
		Octubre	382.000.000	0	0	382.000.000
		Noviembre	480.000.000	0	150.000.000	630.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
			1.946.321.150	0	150.000.000	2.096.321.150

200 INGRESOS DE CAPITAL
220 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
223 TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMOG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820

Página: 8
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 6 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	916.613.975	0	0	916.613.975
		Febrero	1.198.547.612	0	0	1.198.547.612
		Marzo	1.126.478.174	0	0	1.126.478.174
		Abril	1.025.000.000	0	0	1.025.000.000
		Mayo	975.000.000	0	0	975.000.000
		Junio	1.020.464.923	0	0	1.020.464.923
		Julio	995.000.000	0	0	995.000.000
		Agosto	1.111.547.433	0	0	1.111.547.433
		Setiembre	830.000.000	0	0	830.000.000
		Octubre	400.000.000	0	0	400.000.000
		Noviembre	530.000.000	0	672.614.295	1.202.614.295
		Diciembre	587.970.459	0	0	587.970.459
			10.716.622.676	0	672.614.295	11.389.236.871
Totales por Entidad:			12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021

Entidad: 7 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	2.199.873.541	0	0	2.199.873.541
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	4.848.402.899	0	0	4.848.402.899
		Noviembre	0	0	390.854.862	390.854.862
		Diciembre	0	0	0	0
			7.048.276.440	0	390.854.862	7.439.131.302
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION					

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820 -

Página: 7
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES). LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 7 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUÁ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER.CONSO.LID. DE ENT.Y ORG.DEL EST.POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	2.480.000.000	0	0	2.480.000.000
		Marzo	4.965.687.901	0	0	4.965.687.901
		Abril	10.931.412.701	0	0	10.931.412.701
		Mayo	4.965.687.901	0	0	4.965.687.901
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	1.563.419.447	1.563.419.447
		Diciembre	0	0	0	0
			23.342.788.503	0	1.563.419.447	24.906.207.950
Totales por Entidad:			30.391.064.943	0	1.954.274.309	32.345.339.252

Entidad: 8 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF.CONSO.LID. DE ENTID.Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	2.849.569.355	0	0	2.849.569.355
		Febrero	500.000	0	0	500.000
		Marzo	849.569.355	0	0	849.569.355
		Abril	213.319.355	0	0	213.319.355
		Mayo	199.119.353	0	0	199.119.353
		Junio	46.250.000	0	0	46.250.000
		Julio	2.649.950.000	0	0	2.649.950.000
		Agosto	590.000.000	0	0	590.000.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	3.400.000.000	0	0	3.400.000.000
		Noviembre	0	0	390.854.862	390.854.862
		Diciembre	0	0	0	0
			10.798.277.418	0	390.854.862	11.189.132.280

200 INGRESOS DE CAPITAL
220 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
223 TRANSFER.CONSO.LID. DE ENT.Y ORG.DEL EST.POR COPARTICIPACION

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 320.

Página: 8
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 8 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	8.601.896.885	0	0	8.601.896.885
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	3.671.696.882	0	0	3.671.696.882
		Abril	482.150.000	0	0	482.150.000
		Mayo	147.500.000	0	0	147.500.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	7.106.021.882	0	0	7.106.021.882
		Agosto	511.361.516	0	0	511.361.516
		Setiembre	2.472.160.360	0	0	2.472.160.360
		Octubre	3.400.000.000	0	0	3.400.000.000
		Noviembre	0	0	1.563.419.447	1.563.419.447
		Diciembre	0	0	0	0
			19.592.787.525	0	1.563.419.447	21.156.206.972
Totales por Entidad:			30.391.064.943	0	1.954.274.309	32.345.339.262

Entidad: 9 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	310.919.513	0	0	310.919.513
		Febrero	80.000.000	0	0	80.000.000
		Marzo	1.167.080.487	0	0	1.167.080.487
		Abril	425.000.000	0	0	425.000.000
		Mayo	402.412.095	0	0	402.412.095
		Junio	320.000.000	0	0	320.000.000
		Julio	230.000.000	0	0	230.000.000
		Agosto	876.587.905	0	0	876.587.905
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
			3.812.000.000	0	164.522.859	3.976.522.859

200 INGRESOS DE CAPITAL
220 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
223 TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.

Página: 9
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES). LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8677 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 9 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL	Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Febrero	600.000.000	0	0	600.000.000
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION	Marzo	3.171.000.000	0	0	3.171.000.000
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES	Abril	1.301.971.038	0	0	1.301.971.038
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	Mayo	2.019.737.167	0	0	2.019.737.167
		Junio	580.000.000	0	0	580.000.000
		Julio	420.206.356	0	0	420.206.356
		Agosto	152.334.703	0	0	152.334.703
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	658.091.436	658.091.436
		Diciembre	0	0	0	0
			8.850.943.726	0	658.091.436	9.509.035.162
Totales por Entidad:			12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021

Entidad: 10 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL	Enero	1.069.873.541	0	0	1.069.873.541
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Febrero	1.769.520.946	0	0	1.769.520.946
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION	Marzo	9.187.348.040	0	0	9.187.348.040
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES	Abril	7.205.333.291	0	0	7.205.333.291
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	Mayo	2.617.369.060	0	0	2.617.369.060
		Junio	2.000.000.000	0	0	2.000.000.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	1.954.274.309	1.954.274.309
		Diciembre	0	0	0	0
			23.849.444.878	0	1.954.274.309	25.803.719.187
Totales por Entidad:			23.849.444.878	0	1.954.274.309	25.803.719.187

Entidad: 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.

Página: 10
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8677 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	536.390.000	0	0	536.390.000
		Marzo	306.390.000	0	0	306.390.000
		Abril	140.814.360	0	0	140.814.360
		Mayo	287.644.759	0	0	287.644.759
		Junio	140.814.360	0	0	140.814.360
		Julio	165.814.360	0	0	165.814.360
		Agosto	587.158.231	0	0	587.158.231
		Setiembre	116.390.000	0	0	116.390.000
		Octubre	206.390.000	0	0	206.390.000
		Noviembre	116.390.000	0	164.522.859	280.912.859
		Diciembre	116.421.150	0	0	116.421.150
			2.720.617.220	0	164.522.859	2.885.140.079
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	916.613.975	0	0	916.613.975
		Febrero	512.797.864	0	0	512.797.864
		Marzo	732.625.764	0	0	732.625.764
		Abril	1.316.568.442	0	0	1.316.568.442
		Mayo	916.371.005	0	0	916.371.005
		Junio	1.166.787.163	0	0	1.166.787.163
		Julio	1.067.450.595	0	0	1.067.450.595
		Agosto	981.744.442	0	0	981.744.442
		Setiembre	947.105.764	0	0	947.105.764
		Octubre	897.625.764	0	0	897.625.764
		Noviembre	243.317.864	0	658.091.436	901.409.300
		Diciembre	243.317.864	0	0	243.317.864
			9.942.326.506	0	658.091.436	10.600.417.942
Totales por Entidad:			12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021

Entidad: 12 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 11
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES); LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 12 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	830.000.000	0	0	830.000.000
		Marzo	750.000.000	0	0	750.000.000
		Abril	700.000.000	0	0	700.000.000
		Mayo	792.770.761	0	0	792.770.761
		Junio	0	0	0	0
		Julio	2.721.115.222	0	0	2.721.115.222
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	2.048.513.840	0	0	2.048.513.840
		Noviembre	478.212.519	0	390.000.000	868.212.519
		Diciembre	0	0	0	0
			8.320.612.342	0	390.000.000	8.710.612.342
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	2.199.873.541	0	0	2.199.873.541
		Febrero	3.000.000.000	0	0	3.000.000.000
		Marzo	2.951.628.505	0	0	2.951.628.505
		Abril	2.096.626.550	0	0	2.096.626.550
		Mayo	2.200.000.000	0	0	2.200.000.000
		Junio	2.450.000.000	0	0	2.450.000.000
		Julio	1.993.962.547	0	0	1.993.962.547
		Agosto	1.442.447.342	0	0	1.442.447.342
		Setiembre	1.012.723.191	0	0	1.012.723.191
		Octubre	850.587.105	0	0	850.587.105
		Noviembre	579.510.872	0	1.564.274.309	2.143.784.981
		Diciembre	1.293.093.148	0	0	1.293.093.148
			22.070.452.601	0	1.564.274.309	23.634.726.910
Totales por Entidad:			30.391.064.943	0	1.954.274.309	32.345.339.252

Entidad: 13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 320.-

Página: 12
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF.CONOLID. DE ENTID.Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	310.919.513	0	0	310.919.513
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	1.644.337.953	0	0	1.644.337.953
		Abril	318.020.549	0	0	318.020.549
		Mayo	85.760.549	0	0	85.760.549
		Junio	85.760.549	0	0	85.760.549
		Julio	85.760.549	0	0	85.760.549
		Agosto	85.760.549	0	0	85.760.549
		Setiembre	85.760.549	0	0	85.760.549
		Octubre	85.760.549	0	0	85.760.549
		Noviembre	85.760.549	0	164.522.859	250.283.408
		Diciembre	85.760.554	0	0	85.760.554
			2.959.362.412	0	164.522.859	3.123.885.271
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER.CONOLID. DE ENT.Y ORG.DEL EST.POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
		Febrero	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
		Marzo	4.579.535.236	0	0	4.579.535.236
		Abril	1.503.126.267	0	0	1.503.126.267
		Mayo	1.588.175.655	0	0	1.588.175.655
		Junio	61.007.098	0	0	61.007.098
		Julio	61.007.098	0	0	61.007.098
		Agosto	61.007.098	0	0	61.007.098
		Setiembre	61.007.098	0	0	61.007.098
		Octubre	61.007.098	0	0	61.007.098
		Noviembre	61.007.098	0	658.091.436	719.098.534
		Diciembre	61.007.106	0	0	61.007.106
			9.703.681.314	0	658.091.436	10.361.672.750
Totales por Entidad:			12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021

Totales por Entidad:

12.662.943.726

0

822.614.295

13.485.558.021

Entidad: 14 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF.CONOLID. DE ENTID.Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					

MINISTERIO DE HACIENDA

SSEAF

PRIMDGO3

Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 13

Fecha: 23/11/2023

Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 14 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	77.620.000	0	0	77.620.000
		Febrero	1.713.385.891	0	0	1.713.385.891
		Marzo	172.438.000	0	0	172.438.000
		Abril	390.283.793	0	0	390.283.793
		Mayo	46.438.000	0	0	46.438.000
		Junio	570.283.793	0	0	570.283.793
		Julio	618.283.793	0	0	618.283.793
		Agosto	96.438.000	0	0	96.438.000
		Setiembre	390.285.491	0	0	390.285.491
		Octubre	46.438.000	0	0	46.438.000
		Noviembre	204.438.000	0	390.854.861	595.292.861
		Diciembre	254.438.000	0	0	254.438.000
			4.580.770.761	0	390.854.861	4.971.625.622
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	2.122.253.541	0	0	2.122.253.541
		Febrero	3.170.200.332	0	0	3.170.200.332
		Marzo	1.815.080.713	0	0	1.815.080.713
		Abril	1.833.330.003	0	0	1.833.330.003
		Mayo	1.833.330.003	0	0	1.833.330.003
		Junio	2.202.080.713	0	0	2.202.080.713
		Julio	2.987.850.003	0	0	2.987.850.003
		Agosto	1.973.330.003	0	0	1.973.330.003
		Setiembre	2.104.943.013	0	0	2.104.943.013
		Octubre	1.833.330.003	0	0	1.833.330.003
		Noviembre	1.833.330.004	0	1.563.419.448	3.396.749.452
		Diciembre	2.101.235.851	0	0	2.101.235.851
			25.810.294.182	0	1.563.419.448	27.373.713.630
Totales por Entidad:			30.391.064.943	0	1.954.274.309	32.345.339.252

Entidad: 15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.

Página: 14
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	394.072.097	0	0	394.072.097
		Febrero	87.989.699	0	0	87.989.699
		Marzo	201.596.530	0	0	201.596.530
		Abril	190.936.964	0	0	190.936.964
		Mayo	184.929.863	0	0	184.929.863
		Junio	201.596.530	0	0	201.596.530
		Julio	184.929.863	0	0	184.929.863
		Agosto	184.929.863	0	0	184.929.863
		Setiembre	184.929.863	0	0	184.929.863
		Octubre	201.596.528	0	0	201.596.528
		Noviembre	184.929.862	0	164.522.859	349.452.721
		Diciembre	196.045.231	0	0	196.045.231
			2.398.482.893	0	164.522.859	2.563.005.752
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER. CONSOLID. DE ENT. Y ORG. DEL EST. POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	1.002.000.000	0	0	1.002.000.000
		Febrero	738.660.805	0	0	738.660.805
		Marzo	2.277.176.582	0	0	2.277.176.582
		Abril	887.651.354	0	0	887.651.354
		Mayo	796.825.896	0	0	796.825.896
		Junio	1.055.836.556	0	0	1.055.836.556
		Julio	715.071.024	0	0	715.071.024
		Agosto	865.071.024	0	0	865.071.024
		Setiembre	1.004.530.880	0	0	1.004.530.880
		Octubre	538.660.804	0	0	538.660.804
		Noviembre	226.410.219	0	658.091.436	884.501.655
		Diciembre	156.565.689	0	0	156.565.689
			10.284.460.833	0	658.091.436	10.922.552.269
Totales por Entidad:			12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021

Entidad: 16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF. CONSOLID. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820. --

Página: 15
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF.CONOLID. DE ENTID.Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	155.459.757	0	0	155.459.757
		Febrero	1.400.000.000	0	0	1.400.000.000
		Marzo	1.403.902.705	0	0	1.403.902.705
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
			2.959.362.462	0	164.522.859	3.123.885.321
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER.CONOLID. DE ENT.Y ORG.DEL EST.POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	761.154.218	0	0	761.154.218
		Febrero	1.819.930.492	0	0	1.819.930.492
		Marzo	1.350.000.000	0	0	1.350.000.000
		Abril	2.392.220.378	0	0	2.392.220.378
		Mayo	1.160.951.375	0	0	1.160.951.375
		Junio	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
		Julio	500.000.000	0	0	500.000.000
		Agosto	500.000.000	0	0	500.000.000
		Setiembre	219.324.801	0	0	219.324.801
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	658.091.436	658.091.436
		Diciembre	0	0	0	0
			9.703.581.264	0	658.091.436	10.361.672.700
Totales por Entidad:			12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021

Entidad: 17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF.CONOLID. DE ENTID.Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					

MINISTERIO DE HACIENDA

SSEAF

PRIMDG03

Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 16

Fecha: 23/11/2023

Hora: 16:08:27

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF.CONOLID. DE ENTID.Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	310.919.513	0	0	310.919.513
		Febrero	1.699.785.867	0	0	1.699.785.867
		Marzo	581.790.107	0	0	581.790.107
		Abril	183.184.393	0	0	183.184.393
		Mayo	3.471.154	0	0	3.471.154
		Junio	3.471.154	0	0	3.471.154
		Julio	3.471.154	0	0	3.471.154
		Agosto	3.471.154	0	0	3.471.154
		Setiembre	3.471.154	0	0	3.471.154
		Octubre	3.471.154	0	0	3.471.154
		Noviembre	3.471.154	0	164.522.859	167.994.013
		Diciembre	10.413.460	0	0	10.413.460
			2.810.391.418	0	164.522.859	2.974.914.277
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER.CONOLID. DE ENT.Y ORG.DEL EST.POR COPARTICIPACION					
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
		Febrero	3.066.334.711	0	0	3.066.334.711
		Marzo	2.150.000.000	0	0	2.150.000.000
		Abril	2.150.000.000	0	0	2.150.000.000
		Mayo	1.746.654.551	0	0	1.746.654.551
		Junio	133.868.584	0	0	133.868.584
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	658.091.436	658.091.436
		Diciembre	0	0	0	0
			9.852.552.308	0	658.091.436	10.510.643.744
Totales por Entidad:			12.662.943.726	0	822.614.295	13.485.558.021

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 1
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
815 30 11 1	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	152.640.119	0	0	152.640.119
		Marzo	152.640.119	0	0	152.640.119
		Abril	152.640.119	0	0	152.640.119
		Mayo	115.157.309	0	0	115.157.309
		Junio	190.122.929	0	0	190.122.929
		Julio	129.469.189	0	0	129.469.189
		Agosto	175.811.049	0	0	175.811.049
		Setiembre	152.640.119	0	0	152.640.119
		Octubre	152.640.119	0	0	152.640.119
		Noviembre	152.640.119	0	164.522.859	317.162.978
		Diciembre	152.640.122	0	0	152.640.122
				1.679.041.312	0	164.522.859
815 30 11 4	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	100.000.000	0	0	100.000.000
		Marzo	100.000.000	0	0	100.000.000
		Abril	100.000.000	0	0	100.000.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	50.000.000	0	0	50.000.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
				350.000.000	0	164.522.859
815 30 11 6	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	100.000.000	0	0	100.000.000
		Abril	40.000.000	0	0	40.000.000
		Mayo	90.000.000	0	0	90.000.000
		Junio	44.000.000	0	0	44.000.000
		Julio	80.000.000	0	0	80.000.000
		Agosto	50.000.000	0	0	50.000.000
		Setiembre	100.000.000	0	0	100.000.000
		Octubre	32.000.000	0	0	32.000.000
		Noviembre	130.000.000	0	150.000.000	280.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
				666.000.000	0	150.000.000
815 30 11 7	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	1.453.666.709	0	0	1.453.666.709
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	1.496.577.567	0	0	1.496.577.567
		Noviembre	1.025.261.404	0	390.854.862	1.416.116.266
		Diciembre	0	0	0	0
				3.975.505.680	0	390.854.862

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.

Página: 2
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
815 30 11 8	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	849.569.355	0	0	849.569.355
		Febrero	500.000	0	0	500.000
		Marzo	849.569.355	0	0	849.569.355
		Abril	213.319.355	0	0	213.319.355
		Mayo	199.119.353	0	0	199.119.353
		Junio	0	0	0	0
		Julio	310.726.053	0	0	310.726.053
		Agosto	975.473.947	0	0	975.473.947
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	390.854.862	390.854.862
		Diciembre	0	0	0	0
				3.398.277.418	0	390.854.862
815 30 11 9	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	80.000.000	0	0	80.000.000
		Marzo	165.000.000	0	0	165.000.000
		Abril	45.000.000	0	0	45.000.000
		Mayo	430.460.229	0	0	430.460.229
		Junio	300.000.000	0	0	300.000.000
		Julio	129.469.189	0	0	129.469.189
		Agosto	529.070.582	0	0	529.070.582
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
				1.679.000.000	0	164.522.859
815 30 11 11	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	420.000.000	0	0	420.000.000
		Marzo	190.000.000	0	0	190.000.000
		Abril	24.424.360	0	0	24.424.360
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	195.679.119	0	0	195.679.119
		Julio	49.424.360	0	0	49.424.360
		Agosto	470.768.231	0	0	470.768.231
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	90.000.000	0	0	90.000.000
		Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
				1.440.296.070	0	164.522.859
815 30 11 12	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	390.000.000	390.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
				0	0	390.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 320.

Página: 3
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

O.G. F.F. O.F. Dpto	Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
					Disminución	Aumento	
815 30 11 13		TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	674.936.366	0	0	674.936.366
			Abril	318.020.549	0	0	318.020.549
			Mayo	85.760.549	0	0	85.760.549
			Junio	85.760.549	0	0	85.760.549
			Julio	85.760.549	0	0	85.760.549
			Agosto	85.760.549	0	0	85.760.549
			Setiembre	85.760.549	0	0	85.760.549
			Octubre	85.760.549	0	0	85.760.549
			Noviembre	85.760.549	0	164.522.859	250.283.408
			Diciembre	85.760.554	0	0	85.760.554
						1.679.041.312	0
815 30 11 14		TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	77.620.000	0	0	77.620.000
			Febrero	16.000.000	0	0	16.000.000
			Marzo	172.438.000	0	0	172.438.000
			Abril	46.438.000	0	0	46.438.000
			Mayo	46.438.000	0	0	46.438.000
			Junio	226.438.000	0	0	226.438.000
			Julio	310.726.053	0	0	310.726.053
			Agosto	360.149.947	0	0	360.149.947
			Setiembre	46.438.000	0	0	46.438.000
			Octubre	46.438.000	0	0	46.438.000
			Noviembre	44.438.000	0	390.854.861	435.292.861
			Diciembre	114.438.000	0	0	114.438.000
						1.508.000.000	0
815 30 11 15		TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	83.152.584	0	0	83.152.584
			Febrero	87.989.699	0	0	87.989.699
			Marzo	104.656.366	0	0	104.656.366
			Abril	93.996.800	0	0	93.996.800
			Mayo	87.989.699	0	0	87.989.699
			Junio	104.656.366	0	0	104.656.366
			Julio	87.989.699	0	0	87.989.699
			Agosto	87.989.699	0	0	87.989.699
			Setiembre	87.989.699	0	0	87.989.699
			Octubre	104.656.365	0	0	104.656.365
			Noviembre	87.989.699	0	164.522.859	252.512.558
			Diciembre	99.105.068	0	0	99.105.068
						1.118.161.743	0
815 30 11 16		TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
			Febrero	629.987.379	0	0	629.987.379
			Marzo	914.151.223	0	0	914.151.223
			Abril	134.902.710	0	0	134.902.710
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	0	0	0	0
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
			Diciembre	0	0	0	0
						1.679.041.312	0

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG204
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 320, -

Página: 4
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
815 30 11 17	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	629.987.379	0	0	629.987.379
		Marzo	682.186.958	0	0	682.186.958
		Abril	183.184.393	0	0	183.184.393
		Mayo	3.471.154	0	0	3.471.154
		Junio	0	0	0	0
		Julio	6.942.308	0	0	6.942.308
		Agosto	3.471.154	0	0	3.471.154
		Setiembre	3.471.154	0	0	3.471.154
		Octubre	3.471.154	0	0	3.471.154
		Noviembre	3.471.154	0	164.522.859	167.994.013
		Diciembre	10.413.460	0	0	10.413.460
				1.530.070.268	0	164.522.859
865 30 11 1	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
		Febrero	477.347.260	0	0	477.347.260
		Marzo	633.647.428	0	0	633.647.428
		Abril	555.497.344	0	0	555.497.344
		Mayo	555.497.344	0	0	555.497.344
		Junio	489.927.213	0	0	489.927.213
		Julio	517.876.755	0	0	517.876.755
		Agosto	1.061.340.426	0	0	1.061.340.426
		Setiembre	661.535.349	0	0	661.535.349
		Octubre	470.933.867	0	0	470.933.867
		Noviembre	686.867.798	0	658.091.436	1.344.959.234
		Diciembre	1	0	0	1
				6.716.165.247	0	658.091.436
865 30 11 2	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	545.694.462	0	0	545.694.462
		Febrero	483.086.573	0	0	483.086.573
		Marzo	748.799.556	0	0	748.799.556
		Abril	455.066.777	0	0	455.066.777
		Mayo	630.509.996	0	0	630.509.996
		Junio	680.050.142	0	0	680.050.142
		Julio	517.876.755	0	0	517.876.755
		Agosto	417.934.910	0	0	417.934.910
		Setiembre	673.823.801	0	0	673.823.801
		Octubre	595.648.682	0	0	595.648.682
		Noviembre	833.090.705	0	822.614.295	1.655.705.000
		Diciembre	134.582.888	0	0	134.582.888
				6.716.165.247	0	822.614.295
865 30 11 3	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	56.642.341	0	0	56.642.341
		Marzo	914.151.223	0	0	914.151.223
		Abril	620.418.444	0	0	620.418.444
		Mayo	630.509.996	0	0	630.509.996
		Junio	680.050.142	0	0	680.050.142
		Julio	517.876.755	0	0	517.876.755
		Agosto	866.620.664	0	0	866.620.664
		Setiembre	814.175.468	0	0	814.175.468
		Octubre	623.573.986	0	0	623.573.986
		Noviembre	992.148.040	0	822.614.295	1.814.762.335
		Diciembre	0	0	0	0
				6.716.167.059	0	822.614.295

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGzD4
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.

Página: 5
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
865 30 11 4	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
		Febrero	529.987.379	0	0	529.987.379
		Marzo	814.151.223	0	0	814.151.223
		Abril	520.418.444	0	0	520.418.444
		Mayo	630.509.996	0	0	630.509.996
		Junio	630.050.142	0	0	630.050.142
		Julio	647.345.944	0	0	647.345.944
		Agosto	1.237.151.475	0	0	1.237.151.475
		Setiembre	814.175.468	0	0	814.175.468
		Octubre	623.573.986	0	0	623.573.986
		Noviembre	992.148.040	0	658.091.436	1.650.239.476
		Diciembre	0	0	0	0
				8.045.206.559	0	658.091.436
865 30 11 5	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	484.555.570	0	0	484.555.570
		Febrero	347.214.624	0	0	347.214.624
		Marzo	503.843.633	0	0	503.843.633
		Abril	191.637.477	0	0	191.637.477
		Mayo	436.648.888	0	0	436.648.888
		Junio	680.050.142	0	0	680.050.142
		Julio	517.876.755	0	0	517.876.755
		Agosto	1.134.620.664	0	0	1.134.620.664
		Setiembre	814.175.468	0	0	814.175.468
		Octubre	613.393.986	0	0	613.393.986
		Noviembre	992.148.040	0	822.614.295	1.814.762.335
		Diciembre	0	0	0	0
				6.716.165.247	0	822.614.295
865 30 11 6	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
		Febrero	629.987.379	0	0	629.987.379
		Marzo	716.554.259	0	0	716.554.259
		Abril	670.000.000	0	0	670.000.000
		Mayo	548.525.404	0	0	548.525.404
		Junio	636.050.142	0	0	636.050.142
		Julio	567.345.944	0	0	567.345.944
		Agosto	1.187.151.475	0	0	1.187.151.475
		Setiembre	714.175.468	0	0	714.175.468
		Octubre	591.573.986	0	0	591.573.986
		Noviembre	678.435.681	0	672.614.295	1.251.049.976
		Diciembre	283.712.459	0	0	283.712.459
				7.729.206.559	0	672.614.295
865 30 11 7	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	1.500.000.000	0	0	1.500.000.000
		Marzo	2.205.932.645	0	0	2.205.932.645
		Abril	1.489.004.264	0	0	1.489.004.264
		Mayo	1.513.223.990	0	0	1.513.223.990
		Junio	1.632.120.341	0	0	1.632.120.341
		Julio	1.553.630.266	0	0	1.553.630.266
		Agosto	2.969.163.540	0	0	2.969.163.540
		Setiembre	1.954.021.124	0	0	1.954.021.124
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.355.893.891	0	1.563.419.447	2.919.313.338
		Diciembre	0	0	0	0
				16.172.990.061	0	1.563.419.447

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG204
Modif. No. 4857

ANEXO DECRETO N° 820.

Página: 6
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

O.G.	F.F.	O.F.	Dpto	Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
								Disminución	Aumento	
865	30	11	8		TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	604.097.354	0	0	604.097.354
						Febrero	1.511.469.710	0	0	1.511.469.710
						Marzo	1.344.393.580	0	0	1.344.393.580
						Abril	1.275.684.909	0	0	1.275.684.909
						Mayo	1.314.104.637	0	0	1.314.104.637
						Junio	1.632.120.341	0	0	1.632.120.341
						Julio	1.242.904.213	0	0	1.242.904.213
						Agosto	1.993.689.593	0	0	1.993.689.593
						Setiembre	1.954.021.124	0	0	1.954.021.124
						Octubre	1.496.577.567	0	0	1.496.577.567
						Noviembre	2.381.155.295	0	1.563.419.447	3.944.574.742
						Diciembre	0	0	0	0
							16.750.218.323	0	1.563.419.447	18.313.637.770
865	30	11	9		TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
						Febrero	100.000.000	0	0	100.000.000
						Marzo	1.199.138.602	0	0	1.199.138.602
						Abril	575.418.444	0	0	575.418.444
						Mayo	200.049.767	0	0	200.049.767
						Junio	380.050.142	0	0	380.050.142
						Julio	517.876.755	0	0	517.876.755
						Agosto	708.080.893	0	0	708.080.893
						Setiembre	814.175.468	0	0	814.175.468
						Octubre	623.573.986	0	0	623.573.986
						Noviembre	992.148.040	0	658.091.436	1.650.239.476
						Diciembre	0	0	0	0
							6.716.206.559	0	658.091.436	7.374.297.995
865	30	11	10		TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	703.666.709	0	0	703.666.709
						Febrero	1.261.969.710	0	0	1.261.969.710
						Marzo	1.943.962.935	0	0	1.943.962.935
						Abril	1.318.668.800	0	0	1.318.668.800
						Mayo	1.513.223.990	0	0	1.513.223.990
						Junio	1.632.120.341	0	0	1.632.120.341
						Julio	1.553.630.266	0	0	1.553.630.266
						Agosto	2.969.163.540	0	0	2.969.163.540
						Setiembre	1.954.021.124	0	0	1.954.021.124
						Octubre	1.496.577.567	0	0	1.496.577.567
						Noviembre	2.381.155.295	0	1.954.274.309	4.335.429.604
						Diciembre	0	0	0	0
							18.728.160.277	0	1.954.274.309	20.682.434.586
865	30	11	11		TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
						Febrero	209.987.379	0	0	209.987.379
						Marzo	548.800.521	0	0	548.800.521
						Abril	771.344.786	0	0	771.344.786
						Mayo	630.509.996	0	0	630.509.996
						Junio	484.371.023	0	0	484.371.023
						Julio	597.921.584	0	0	597.921.584
						Agosto	766.383.244	0	0	766.383.244
						Setiembre	814.175.468	0	0	814.175.468
						Octubre	533.573.986	0	0	533.573.986
						Noviembre	992.148.040	0	658.091.436	1.650.239.476
						Diciembre	0	0	0	0
							6.954.910.489	0	658.091.436	7.613.001.925

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 7
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
865 30 11 12	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	1.453.666.709	0	0	1.453.666.709
		Febrero	1.511.969.710	0	0	1.511.969.710
		Marzo	2.193.962.935	0	0	2.193.962.935
		Abril	1.489.004.264	0	0	1.489.004.264
		Mayo	1.513.223.990	0	0	1.513.223.990
		Junio	1.632.120.341	0	0	1.632.120.341
		Julio	1.553.630.266	0	0	1.553.630.266
		Agosto	2.969.163.540	0	0	2.969.163.540
		Setiembre	1.954.021.124	0	0	1.954.021.124
		Octubre	1.496.577.567	0	0	1.496.577.567
		Noviembre	1.813.649.248	0	1.564.274.309	3.377.923.557
		Diciembre	567.506.047	0	0	567.506.047
				20.148.495.741	0	1.564.274.309
865 30 11 13	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
		Febrero	629.987.379	0	0	629.987.379
		Marzo	239.214.857	0	0	239.214.857
		Abril	302.397.895	0	0	302.397.895
		Mayo	544.749.447	0	0	544.749.447
		Junio	594.289.593	0	0	594.289.593
		Julio	561.585.395	0	0	561.585.395
		Agosto	1.151.390.926	0	0	1.151.390.926
		Setiembre	728.414.919	0	0	728.414.919
		Octubre	537.813.437	0	0	537.813.437
		Noviembre	820.626.937	0	658.091.436	1.478.718.373
		Diciembre	0	0	0	0
				6.716.165.247	0	668.091.436
865 30 11 14	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	1.376.046.709	0	0	1.376.046.709
		Febrero	51.660.000	0	0	51.660.000
		Marzo	3.415.019.988	0	0	3.415.019.988
		Abril	1.493.380.921	0	0	1.493.380.921
		Mayo	1.466.785.990	0	0	1.466.785.990
		Junio	1.405.682.341	0	0	1.405.682.341
		Julio	1.242.904.213	0	0	1.242.904.213
		Agosto	2.609.013.593	0	0	2.609.013.593
		Setiembre	1.907.583.124	0	0	1.907.583.124
		Octubre	1.450.139.567	0	0	1.450.139.567
		Noviembre	1.922.279.295	0	1.563.419.448	3.485.698.743
		Diciembre	300.000.000	0	0	300.000.000
				18.640.495.741	0	1.563.419.448
865 30 11 15	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	522.541.878	0	0	522.541.878
		Febrero	541.997.680	0	0	541.997.680
		Marzo	809.494.857	0	0	809.494.857
		Abril	526.421.644	0	0	526.421.644
		Mayo	542.520.297	0	0	542.520.297
		Junio	575.393.776	0	0	575.393.776
		Julio	559.356.245	0	0	559.356.245
		Agosto	1.149.161.776	0	0	1.149.161.776
		Setiembre	726.185.769	0	0	726.185.769
		Octubre	518.917.621	0	0	518.917.621
		Noviembre	648.487.584	0	658.091.436	1.306.579.020
		Diciembre	156.565.689	0	0	156.565.689
				7.277.044.816	0	658.091.436

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 8
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
865 30 11 16	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	485.515.734	0	0	485.515.734
		Mayo	630.509.996	0	0	630.509.996
		Junio	680.050.142	0	0	680.050.142
		Julio	647.345.944	0	0	647.345.944
		Agosto	1.257.151.475	0	0	1.257.151.475
		Setiembre	794.175.468	0	0	794.175.468
		Octubre	623.573.966	0	0	623.573.966
		Noviembre	992.148.040	0	658.091.436	1.650.239.476
		Diciembre	0	0	0	0
				6.716.165.247	0	658.091.436
865 30 11 17	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	605.694.462	0	0	605.694.462
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	231.964.265	0	0	231.964.265
		Abril	437.234.051	0	0	437.234.051
		Mayo	627.038.842	0	0	627.038.842
		Junio	680.050.142	0	0	680.050.142
		Julio	640.403.636	0	0	640.403.636
		Agosto	1.233.680.321	0	0	1.233.680.321
		Setiembre	810.704.314	0	0	810.704.314
		Octubre	620.102.832	0	0	620.102.832
		Noviembre	978.263.426	0	658.091.436	1.635.354.862
		Diciembre	0	0	0	0
				6.865.136.291	0	658.091.436
Totales por Entidad:			195.027.499.825	0	19.642.743.085	214.670.242.910

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 1 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 8 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR
Unidad Responsable: 1 GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
960 30 11 1	DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	264.069.971	0	0	264.069.971
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
		264.069.971	0	164.522.859	428.592.830	

Proyecto/Act.: 12 CONSTRUCCION DE ESPACIOS PÚBLICOS
Unidad Responsable: 1 GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGzD4
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820

Página: 9
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16.08.42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 1 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 12 CONSTRUCCION DE ESPACIOS PUBLICOS
Unidad Responsable: 1 GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 30 11 1	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	1.138.623.272	0	0	1.138.623.272
		Mayo	555.497.344	0	0	555.497.344
		Junio	911.755.519	0	0	911.755.519
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	1.606.563.023	0	0	1.606.563.023
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.939.091.771	0	658.091.436	2.597.183.207
		Diciembre	1	0	0	1
			6.161.630.930	0	658.091.436	6.809.622.366
Totales por Entidad:			6.415.600.901	0	822.614.295	7.238.215.196

Entidad: 2 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 14 CONSTRUCCION DE CAMINOS DE TODO TIEMPO
Unidad Responsable: 2 GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 30 11 2	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	193.499.300	0	0	193.499.300
		Julio	291.424.325	0	0	291.424.325
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	608.479.556	0	0	608.479.556
		Octubre	355.820.356	0	0	355.820.356
		Noviembre	643.721.650	0	822.614.295	1.466.335.945
		Diciembre	134.582.888	0	0	134.582.888
			2.227.528.075	0	822.614.295	3.050.142.370
Totales por Entidad:			2.227.528.075	0	822.614.295	3.050.142.370

Entidad: 3 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 3 CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD
Unidad Responsable: 3 GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.

Página: 10
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 3 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 3 CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD
Unidad Responsable: 3 GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
871 30 11 3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	400.000.000	400.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
				0	0	400.000.000

Proyecto/Act.: 14 ASISTENCIA PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Unidad Responsable: 3 GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
871 30 11 3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	300.000.000	0	422.614.295	722.614.295
		Diciembre	0	0	0	0
			300.000.000	0	422.614.295	722.614.295

Totales por Entidad:

300.000.000 0 822.614.295 1.122.614.295

Entidad: 4 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 16 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Unidad Responsable: 4 GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
842 30 11 4	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	164.522.859	164.522.859

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820

Página: 11
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 4 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 16 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Unidad Responsable: 4 GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
874 30 11 4	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	294.000.000	0	0	294.000.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	97.000.000	0	0	97.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	568.769.992	0	658.091.436	1.226.861.428
		Diciembre	0	0	0	0
Totales por Entidad:			959.769.992	0	658.091.436	1.617.861.428

Entidad: 5 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 6 ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A AGRICULTORES
Unidad Responsable: 5 GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
874 30 11 5	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	99.900.000	0	0	99.900.000
		Abril	691.527.000	0	0	691.527.000
		Mayo	99.880.000	0	0	99.880.000
		Junio	199.823.000	0	0	199.823.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	105.994.500	0	0	105.994.500
		Octubre	303.336.000	0	0	303.336.000
		Noviembre	83.571.016	0	411.307.147	494.878.163
		Diciembre	0	0	0	0
Totales por Entidad:			1.584.031.516	0	411.307.147	1.995.338.663

Proyecto/Act.: 12 CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE TODO TIEMPO
Unidad Responsable: 5 GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
874 30 11 5	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	411.307.148	411.307.148
		Diciembre	0	0	0	0
Totales por Entidad:			0	411.307.148	411.307.148	

Entidad: 6 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

(Handwritten signature and initials)

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMOGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 12
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08.42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 6 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 13 CONSTRUCCION DE CAMINO DE TODO TIEMPO
Unidad Responsable: 6 GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 30 11 6	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.510.000.000	0	672.614.295	2.182.614.295
		Diciembre	35.742.000	0	0	35.742.000
			1.545.742.000	0	672.614.295	2.218.356.295

Proyecto/Act.: 15 MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE CAMINOS
Unidad Responsable: 6 GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
842 30 11 6	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	150.000.000	150.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	150.000.000	150.000.000

Totales por Entidad:

1.545.742.000

0

822.614.295

2.368.356.295

Entidad: 7 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 10 AMPLIACIÓN DE SERVICIOS SALUD
Unidad Responsable: 7 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 30 11 7	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	225.435.000	0	0	225.435.000
		Julio	86.631.200	0	0	86.631.200
		Agosto	54.811.600	0	0	54.811.600
		Setiembre	141.754.167	0	0	141.754.167
		Octubre	115.154.809	0	0	115.154.809
		Noviembre	1.552.922.509	0	1.300.000.000	2.852.922.509
		Diciembre	0	0	0	0
			2.176.709.285	0	1.300.000.000	3.476.709.285

Proyecto/Act.: 21 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
Unidad Responsable: 7 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820 -

Página: 13
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 7 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 21 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
Unidad Responsable: 7 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
398 30 11 7	PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	390.854.862	390.854.862
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	390.854.862	390.854.862
521 30 11 7	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	350.887.675	0	0	350.887.675
		Mayo	181.836.867	0	0	181.836.867
		Junio	986.004.064	0	0	986.004.064
		Julio	797.932.651	0	0	797.932.651
		Agosto	189.586.634	0	0	189.586.634
		Setiembre	172.467.160	0	0	172.467.160
		Octubre	413.615.724	0	0	413.615.724
		Noviembre	5.576.247.773	0	263.419.447	5.839.667.220
		Diciembre	0	0	0	0
			8.668.578.548	0	263.419.447	8.931.997.995

Totales por Entidad:

10.845.287.833 0 1.954.274.309 12.799.562.142

Entidad: 8 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 11 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Unidad Responsable: 8 GOBERNACIÓN DE MISIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
842 30 11 8	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	290.854.862	290.854.862
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	290.854.862	290.854.862

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4857

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 14
Fecha: 23/11/2023
Hcra: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 8 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 11 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Unidad Responsable: 8 GOBERNACIÓN DE MISIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
874 30 11 8	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	313.419.447	313.419.447
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	313.419.447	313.419.447

Proyecto/Act.: 19 PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADOS
Unidad Responsable: 8 GOBERNACIÓN DE MISIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 30 11 8	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	712.607.987	0	0	712.607.987
		Abril	443.135.118	0	0	443.135.118
		Mayo	92.886.240	0	0	92.886.240
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	50.683.535	0	0	50.683.535
		Setiembre	1.183.479.874	0	0	1.183.479.874
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	176.771.080	0	1.000.000.000	1.176.771.080
		Diciembre	0	0	0	0
			2.659.463.834	0	1.000.000.000	3.659.463.834

Proyecto/Act.: 23 APOYO A PROYECTOS PARA MITIGAR DESASTRES NATURALES
Unidad Responsable: 8 GOBERNACIÓN DE MISIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
871 30 11 8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	250.000.000	250.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	250.000.000	250.000.000

Proyecto/Act.: 24 APOYO ECONOMICO PARA ARTESANOS Y GASTRONOMIA LOCAL
Unidad Responsable: 8 GOBERNACIÓN DE MISIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820

Página: 15
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 8 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 24 APOYO ECONOMICO PARA ARTESANOS Y GASTRONOMIA LOCAL
Unidad Responsable: 8 GOBERNACIÓN DE MISIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
842 30 11 8	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	100.000.000	100.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	100.000.000	100.000.000

Totales por Entidad: 2.659.463.834 0 1.954.274.309 4.613.738.143

Entidad: 9 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 17 MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS
Unidad Responsable: 9 GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
842 30 11 9	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	100.000.000	0	0	100.000.000
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	4.950.000	0	0	4.950.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	35.000.000	0	0	35.000.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	50.000	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
			140.000.000	0	164.522.859	304.522.859

874 30 11 9 APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	200.000.000	0	0	200.000.000
		Junio	85.000.000	0	0	85.000.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	204.000.000	0	0	204.000.000
		Noviembre	181.389.793	0	658.091.436	839.481.229
		Diciembre	0	0	0	0
			670.389.793	0	658.091.436	1.328.481.229

Totales por Entidad: 810.389.793 0 822.614.295 1.633.004.088

Entidad: 10 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 8 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS
Unidad Responsable: 10 GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación	Cuotas Reprogramadas
--------	-------------	-----	------------------	-----------	----------------------

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG204
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 320

Página: 16
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 10 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 8 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS
Unidad Responsable: 10 GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 30 11 10	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	72.676.640	0	0	72.676.640
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	288.164.000	0	0	288.164.000
		Julio	242.259.736	0	0	242.259.736
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	6.363.297.723	0	1.954.274.309	8.317.572.032
		Diciembre	0	0	0	0
			6.966.398.099	0	1.954.274.309	8.920.672.408

Totales por Entidad:

6.966.398.099 0 1.954.274.309 8.920.672.408

Entidad: 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 14 PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADOS
Unidad Responsable: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
266 30 11 11	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	71.966.167	0	164.522.859	236.489.026
		Diciembre	0	0	0	0
			71.966.167	0	164.522.859	236.489.026

521 30 11 11 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO

		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	3.982.711.027	0	0	3.982.711.027
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	272.825.920	0	0	272.825.920
		Agosto	340.289.824	0	0	340.289.824
		Setiembre	468.234.000	0	0	468.234.000
		Octubre	409.881.752	0	0	409.881.752
		Noviembre	1.171.939.830	0	658.091.436	1.830.031.266
		Diciembre	0	0	0	0
			6.646.882.353	0	658.091.436	7.303.973.789

Totales por Entidad:

6.717.848.520 0 822.614.295 7.540.462.815

Entidad: 12 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 10 CONSTRUCCION DE RIPIO
Unidad Responsable: 12 GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación	Cuotas Reprogramadas
--------	-------------	-----	------------------	-----------	----------------------

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820, -

Página: 17
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 12 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 10 CONSTRUCCION DE RIPIO
Unidad Responsable: 12 GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 30 11 12	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	1.768.359.335	0	0	1.768.359.335
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	1.690.000.000	0	0	1.690.000.000
		Junio	1.635.000.000	0	0	1.635.000.000
		Julio	816.778.000	0	0	816.778.000
		Agosto	2.537.127.152	0	0	2.537.127.152
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	2.249.993.953	0	0	2.249.993.953
		Noviembre	600.000.000	0	1.564.274.309	2.164.274.309
		Diciembre	567.506.047	0	0	567.506.047
			11.864.764.487	0	1.564.274.309	13.429.038.796

Proyecto/Act.: 11 ASISTENCIA INTEGRAL A PRODUC. AGROPECUARIOS Y EMPRENDEDORES
Unidad Responsable: 12 GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
842 30 11 12	APORTÉS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	390.000.000	390.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	390.000.000	390.000.000

Totales por Entidad: 11.864.764.487 0 1.954.274.309 13.819.038.796

Entidad: 13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 5 PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADO
Unidad Responsable: 13 GOBERNACIÓN DE AMAMBAY

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 30 11 13	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	1.845.838.372	0	0	1.845.838.372
		Abril	836.422.440	0	0	836.422.440
		Mayo	292.426.056	0	0	292.426.056
		Junio	289.209.127	0	0	289.209.127
		Julio	6.898.800	0	0	6.898.800
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	48.926.702	0	0	48.926.702
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	1.851.378.276	0	658.091.436	2.509.469.712
		Diciembre	0	0	0	0
			5.771.099.773	0	658.091.436	5.829.191.209

Proyecto/Act.: 9 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR
Unidad Responsable: 13 GOBERNACIÓN DE AMAMBAY

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.

Página: 18
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 9 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR
Unidad Responsable: 13 GOBERNACIÓN DE AMAMBAY

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
960 30 11 13	DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
					0	164.522.859

Totales por Entidad: 5.171.099.773 0 622.614.285 5.993.714.068

Entidad: 14 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 8 APOYO ECONOMICO A LAS COMISIONES PARA FOMENTAR LA EDUCACIÓN
Unidad Responsable: 14 GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
842 30 11 14	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	26.000.000	0	0	26.000.000
		Noviembre	124.000.000	0	230.000.000	354.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
			150.000.000	0	230.000.000	380.000.000

Proyecto/Act.: 14 CONSTRUCCIÓN, REPARACION, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS
Unidad Responsable: 14 GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 30 11 14	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	797.864.347	0	0	797.864.347
		Abril	634.790.145	0	0	634.790.145
		Mayo	421.579.872	0	0	421.579.872
		Junio	540.528.314	0	0	540.528.314
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	97.178.200	0	0	97.178.200
		Octubre	61.677.800	0	0	61.677.800
		Noviembre	3.673.580.322	0	1.254.419.448	4.927.999.770
		Diciembre	200.000.000	0	0	200.000.000
			6.427.199.000	0	1.254.419.448	7.681.618.448

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGzD4
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820.-

Página: 19
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 14 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 14 CONSTRUCCIÓN, REPARACION, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS
Unidad Responsable: 14 GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
874 30 11 14	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	309.000.000	309.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	309.000.000	309.000.000

Proyecto/Act.: 15 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A SECTORES VULNERABLES
Unidad Responsable: 14 GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
842 30 11 14	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	160.854.861	160.854.861
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	160.854.861	160.854.861

Totales por Entidad: 6.577.199.000 0 1.954.274.309 8.531.473.309

Entidad: 15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 12 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Unidad Responsable: 15 GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
842 30 11 15	APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	164.522.859	164.522.859

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG204
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820

Página: 20
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 12 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Unidad Responsable: 15 GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
871 30 11 15	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	458.091.436	458.091.436
		Diciembre	0	0	0	0
					0	0

Proyecto/Act.: 20 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL A COMUNIDADES INDÍGENAS
Unidad Responsable: 15 GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
871 30 11 15	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	200.000.000	200.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
					0	0

Totales por Entidad: 0 0 822.614.295 822.614.295

Entidad: 16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 14 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL GOBERNADOR

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
361 30 11 16	CÓMBUSTIBLES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	147.587.743	0	164.522.859	312.110.602
		Diciembre	0	0	0	0
			147.587.743	0	164.522.859	312.110.602

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4957

ANEXO DECRETO N° 820

Página: 21
Fecha: 23/11/2023
Hora: 16:08:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (GOBIERNOS DEPARTAMENTALES), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 14 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL GOBERNADOR

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 30 11 16	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	658.091.436	658.091.436
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	658.091.436	658.091.436
Totales por Entidad:			147.587.743	0	822.614.295	970.202.038

Entidad: 17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 10 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL GOBERNADOR

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
361 30 11 17	COMBUSTIBLES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	40.000.000	0	0	40.000.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	158.917.316	0	0	158.917.316
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	164.522.859	164.522.859
		Diciembre	0	0	0	0
			198.917.316	0	164.522.859	363.440.175
521 30 11 17	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	658.091.436	658.091.436
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	658.091.436	658.091.436
Totales por Entidad:			198.917.316	0	822.614.295	1.021.531.611

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 321 -

POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMITIVA OFICIAL QUE ACOMPAÑARÁ AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL VIAJE OFICIAL A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 6 de diciembre de 2023

VISTO: El viaje del señor Presidente de la República del Paraguay a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO: Que es necesario integrar la Comitiva Oficial que acompañará al Excelentísimo Presidente de la República, señor Santiago Peña Palacios, en el viaje oficial del 8 al 10 de diciembre de 2023, a la ciudad de Buenos Aires, para participar de la Transmisión de Mando Presidencial del señor Javier Gerardo Milei, Presidente Electo de la República Argentina y actividades relacionadas con ella.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

N° 280.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Intégrese la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República del Paraguay en el viaje oficial del 8 al 10 de diciembre de 2023, a la ciudad de Buenos Aires, para participar de la Transmisión de Mando Presidencial del señor Javier Gerardo Milei, Presidente Electo de la República Argentina y actividades relacionadas con ella.

Comitiva Oficial

1. Excelentísimo señor **Santiago Peña Palacios**, Presidente de la República.
2. Su Excelencia señora **Leticia Ocampos**, Primera Dama de la Nación.
3. Su Excelencia señor **Rubén Ramírez Lezcano**, Ministro de Relaciones Exteriores.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 321.

POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMITIVA OFICIAL QUE ACOMPAÑARÁ AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL VIAJE OFICIAL A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA.

-2-

4. S.E. Ministro **José María González Avila**, Director General del Ceremonial del Estado.
5. My DCEM **Oscar Armando Sostoa Martínez**, Jefe de Seguridad del Señor Presidente.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese al Registro Oficial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÁ MBURUYICHA GUASU RENDA

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 823.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, *6* de *diciembre* de 2023

VISTO: La presentación efectuada por el Crédito Agrícola de Habilitación, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como SIME N° 111.774/2023, mediante la cual se solicita la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la citada entidad recurrente;

El Decreto N° 8877/2023, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023"; y

N° 123.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado [...]".

Que el artículo 1° del Decreto N° 8759/2023 reglamenta la Ley N° 7050/2023 de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo "A", "Guía de Normas y Procesos del PGN 2023. Asimismo, el artículo 44 del Anexo "A" del citado decreto dispone: "El MH, a través de la SFAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo con las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del decreto que aprueba el PF y a las

CEXTER/C/2023/3819

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 823

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

-2-

resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme con las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2023 [...].

Que el artículo 62, en su inciso a), del citado Anexo "A" estipula "Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de fuentes de financiamiento, origen del ingreso u organismo financiador, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo organismo o entidad, que debe ser autorizado por decreto del Poder Ejecutivo [...]."

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023 dispone: "[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos".

Que los Departamentos de Registros de la Deuda Pública Interna y Externa de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos de los Memorándums D.R.D.P.I. N° 27/2023 y D.R.D.P.E. N° 72/2023, respectivamente.

CEXTER/C/2023/3819

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 823.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

-3-

Que los Departamentos de Ingresos y de Desarrollo Económico, Infraestructura y Sector Financiero de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 250/2023 y DDEISF N° 204/2023.

Que lo solicitado por la entidad recurrente permitirá contar con créditos presupuestarios para el pago de intereses al Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania - KfW y la amortización de capital correspondiente al préstamo con la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) Fideicomiso Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), según justificación obrante en el Formulario B-04-03, "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Crédito Agrícola de Habilitación, por el monto de ciento quince millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y nueve guaraníes (G 115.394.699.-), conforme con los anexos que forman parte de este decreto.

CEXTER/C/2023/3819

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 823. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

-4-

Art. 2°.- Establécese que las autoridades del Crédito Agrícola de Habilitación serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

Art. 3°.- Refréndese por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N°

Oscar Lovera
Ministro Sustituto
Ministerio de Economía y Finanzas

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY | TETÃ
MBURUVICHA
GUASURÊNDA

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO N° 823. -

Página: 1
Fecha: 23/11/2023
Hora: 09:25:07

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACION.

27-03-1-001-00-01									
Entidad: 27 3 CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN									
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL									
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL									
Actividad: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA									
Unidad Resp.: 1 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS									
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F./O.F./Dpt.					Disminución	Aumento		
910	30 001 99	IMP.TASAS, G.J.Y.O.	3.455.427.000	- 1.596.378.408	1.859.048.592	115.394.699	0	1.743.653.893	
Total:			3.455.427.000	- 1.596.378.408	1.859.048.592	115.394.699	0	1.743.653.893	
Clase de prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS									
Programa: 1 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS									
Actividad: 1 GESTIÓN PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA									
Unidad Resp.: 1 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS									
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F./O.F./Dpt.					Disminución	Aumento		
722	30 001 99	INT.DEU.GOB.EX.Y AG.	30.834.352	0	30.834.352	0	9.881.734	40.716.086	
731	30 001 99	AM.DEU.SEC.PUB.FINAN	3.035.700.171	0	3.035.700.171	0	105.512.965	3.141.213.136	
Total:			3.066.534.523	0	3.066.534.523	0	115.394.699	3.181.929.222	
Totales:			6.521.961.523	- 1.596.378.408	4.925.583.115	115.394.699	115.394.699	4.925.583.115	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGzD4
Modif. No. 3648

ANEXO DECRETO N° 823 -

Página: 1
Fecha: 23/11/2023
Hora: 09:26:04

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nivel de Entidad: 27 ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES
Entidad: 3 CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Unidad Responsable: 1 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
910 30 1 99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	79.171.558	0	0	79.171.558
		Marzo	1.169.802	0	0	1.169.802
		Abril	6.973.078	0	0	6.973.078
		Mayo	3.383.733	0	0	3.383.733
		Junio	4.546.881	0	0	4.546.881
		Julio	19.803.246	0	0	19.803.246
		Agosto	14.225.393	0	0	14.225.393
		Setiembre	19.832.977	0	0	19.832.977
		Octubre	11.169.712	0	0	11.169.712
		Noviembre	443.345.212	0	0	443.345.212
		Diciembre	1.255.427.000	115.394.699	0	1.140.032.301
			1.859.048.592	115.394.699	0	1.743.653.893

Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 1 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA
Unidad Responsable: 1 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
722 30 1 99	INTERESES DE LA DEUDA CON GOBIERNOS EXTRANJEROS Y SUS AGENCIAS FINANCIERAS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	17.116.368	0	2.867.468	19.983.836
		Diciembre	13.717.984	0	7.014.268	20.732.250
			30.834.352	0	9.881.734	40.716.086

731 30 1 99 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON EL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

Enero	261.762.991	0	0	261.762.991
Febrero	261.768.195	0	0	261.768.195
Marzo	261.768.195	0	0	261.768.195
Abril	261.768.195	0	0	261.768.195
Mayo	261.768.195	0	0	261.768.195
Junio	261.768.195	0	0	261.768.195
Julio	261.768.195	0	0	261.768.195
Agosto	261.768.195	0	0	261.768.195
Setiembre	261.768.195	0	0	261.768.195
Octubre	261.768.195	0	0	261.768.195
Noviembre	261.773.399	0	0	261.773.399
Diciembre	156.250.026	0	105.512.965	261.762.991
	3.035.700.171	0	105.512.965	3.141.213.136

Totales por Entidad: 4.925.583.115 115.394.699 115.394.699 4.925.583.115

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DECRETO N° 824

POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5159/2021 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA REALIZADA POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AUTORIZADA POR DECRETO N° 4105/2020”.

Asunción, 11 de diciembre de 2023

VISTO: La presentación recibida el 12 de octubre de 2023 del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) mediante la cual solicita la rectificación parcial del Decreto N° 5159/2021 “Por el cual se aprueba el resultado de la Subasta Pública realizada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), autorizada por Decreto N° 4105/2020”; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 5159 del 23 de abril del 2021 se aprobó el resultado de la Subasta Pública realizada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que en los ítems números: 15, 24, 31, 38, 39, 46, 68, 74, 86 y 103 del artículo 1° del citado decreto se han consignado en forma errónea los nombres, apellidos, números de cédula de identidad civil y/o registro único de contribuyentes (RUC) de las personas adjudicadas en dicha subasta pública.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) se expidió favorablemente en los términos del Dictamen DGAJ N° 258 de fecha 30 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es necesario rectificar parcialmente el citado decreto para los efectos legales y administrativos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

CEXTER/C/2023/2165

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DECRETO N° 824 -

POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5159/2021 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA REALIZADA POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AUTORIZADA POR DECRETO N° 4105/2020".

-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 5159/2021 "Por el cual se aprueba el resultado de la Subasta Pública realizada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), autorizada por Decreto N° 4105/2020" de fecha 23 de abril de 2021, en la parte donde dice:

Ítem	Descripción	Adjudicado	Cédula de identidad y/o RUC	Base de venta	Importe de venta
15	CAMIÓN MARCA ISUZU MOD. FTR113F, CAB. SIMPLE, AÑO:1985	CHRISTIAN CARRIBELLA TORRES	4.242.855-6	7.000.000	7.000.000
24	CAMIONETA MARCA LAND ROVER MOD. DEFENDER	NOLDING ACOSTA	1.847.486-1	4.000.000	45.000.000

N° _____

CEXTER/C/2023/2165

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DECRETO N° 824

POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5159/2021 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA REALIZADA POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

-3-

31	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD.125	MAURICIO CAMAPAÑOL	3.897.984	400.000	400.000
38	COSECHADORA DE TRIGO MARCA WINTERSTEIGER	LAURO BENKENSTEINS	4023081-3	9.000.000	20.000.000
39	ARADO ROTATIVA ARCA KOBASHI MOD. KA221H	MAURICIO CAMAPAÑOLI SHOLLER	3897984-5	3.000.000	3.000.000
46	SEMBRADORA DE ARROZ MARCA BALDAN	NESTOR ARISTIDES JEAN PUJOL PESALLASACCIA	699092-4	3.500.000	3.500.000
68	CORPIDORA ROTATIVA P/ TRACTOR MARCA ETERNA	HECTOR INSFRAN	1.728.568-0	400.000	2.400.000
74	TRACTOR AGRICOLA MARCA MASSEY FERGUSON MOD. MF290	SIPRIANO ROJAS	1867828-9	9.000.000	25.100.000

CEXTER/C/2023/2165

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DECRETO N° 324 -

POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5159/2021 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA REALIZADA POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

-4-

86	RASTRA CAÑERA DE 14 DISCOS MARCA SUPER TATU	SIPRIANO ROJAS	1867828-9	2.000.000	11.000.000
103	ARADO DE 3 DISCOS MARCA SUPER TATU	CHRISTIAN CARRIBELLA	4242855-6	800.000	1.000.000

Debe decir:

Ítem	Descripción	Adjudicado	Cédula de identidad y/o RUC	Base de venta (G)	Importe de venta (G)
15	CAMION MARCA ISUZU MOD. FTR113F, CAB. SIMPLE, AÑO:1985	CHRISTIAN CARNIBELLA TORRES	2.359.069-6	7.000.000	7.000.000
24	CAMIONETA MARCA LAND ROVER MOD. DEFENDER	ARNALDO NOLDIN ACOSTA	1.847.486-1	4.000.000	45.000.000

N°

CEXTER/C/2023/2165

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DECRETO N° 824.-

POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5159/2021 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA REALIZADA POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

-5-

31	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD.125	MAURICIO CAMPAÑOLI SCHOLLER	3.897.984	400.000	400.000
38	COSECHADORA DE TRIGO MARCA WINTERSTEIGER	LAURO BENKENSTEIN	4023081-3	9.000.000	20.000.000
39	ARADO ROTATIVA ARCA KOBASHI MOD. KA221H	MAURICIO CAMPAÑOLI SCHOLLER	3897984-5	3.000.000	3.000.000
46	SEMBRADORA DE ARROZ MARCA BALDAN	NÉSTOR ARISTIDES JEAN PUJOL PESALLACCIA	699092-4	3.500.000	3.500.000
68	CORPIDORA ROTATIVA P/ TRACTOR MARCA ETERNA	HÉCTOR INFRÁN	1.128.568-0	400.000	2.400.000
74	TRACTOR AGRICOLA MARCA MASSEY FERGUSON MOD. MF290	CIPRIANO ROJAS	1.867.828-9	9.000.000	25.100.000

N° _____

CEXTER/C/2023/2165

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DECRETO N° 824..

POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5159/2021 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA REALIZADA POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

-6-

86	RASTRA CAÑERA DE 14 DISCOS MARCA SUPER TATU	CIPRIANO ROJAS	1.867.828-9	2.000.000	11.000.000
103	ARADO DE 3 DISCOS MARCA SUPER TATU	CHRISTIAN CARNIBELLA TORRES	2.359.069-6	800.000	1.000.000

Art. 2°.- Refrédese por el Ministro de Agricultura y Ganadería.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N°



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASURENDA

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 825

POR EL CUAL SE ACUERDA EL RETIRO ABSOLUTO DEL CUADRO PERMANENTE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN AL SARGENTO AYUDANTE AGROPECUARIO HUGO ALCIDES SALINAS ZELAYA.

Asunción, 11 de diciembre de 2023

VISTO: La Nota N° 36 del 10 de agosto de 2023, elevada por la Primera División de Infantería "Campo Vía", a través del conducto jerárquico correspondiente, ante el Ministerio de Defensa Nacional (Expediente N° 3605/2023); y

CONSIDERANDO: Que la Directiva General Bienio 2023 – 2024 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, en el Capítulo I Personal, numeral 6), Otras Prescripciones, inciso m), dispone que los Comandantes de las Fuerzas Singulares, Comando Logístico, DIGERRMOV, DIGETIC, DIMABEL, BCFE y unidades componentes del COMANJEFE dispondrán que el personal militar a su cargo se realice análisis toxicológico (screening de drogas ilegales), de acuerdo con las necesidades e indicios correspondientes y, en el caso de dar positivo, será remitido a la Junta de Reconocimiento Médico.

Que a través de la misma remite el antecedente, con relación al test toxicológico al cual fue sometido el Sargento Ayudante Agropecuario Hugo Alcides Salinas Zelaya ordenado por la Orden Particular N° 146/2023 de la Comandancia de la Primera División de Infantería "Campo Vía".

Que la Ley N° 1115/1997, "Del Estatuto del Personal Militar", en su artículo 133, dispone: "El Retiro podrá ser: [...]b) Absoluto: es la situación del militar que pasa a inactividad por límite de edad o quedar permanentemente impedido física, mental o moralmente para el servicio activo". Asimismo, el artículo 1°, inciso b), de la Ley N° 1433/1999, que modificó el artículo 134 de la Ley N° 1115/1997 establece que el pase a retiro del personal militar podrá concederse de oficio y será acordado por decreto del Poder Ejecutivo.

N° 79. -

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 825

POR EL CUAL SE ACUERDA EL RETIRO ABSOLUTO DEL CUADRO PERMANENTE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN AL SARGENTO AYUDANTE AGROPECUARIO HUGO ALCIDES SALINAS ZELAYA.

-2-

Que el artículo 138 del mismo cuerpo legal dispone: "El retiro de oficio se otorga al militar que está incluido dentro de uno de los siguientes incisos [...] d) que haya sido declarado inapto para el servicio activo por la Junta de Reconocimiento Médico".

Que la Junta de Reconocimiento Médico – Comando de las Fuerzas Militares, a través del Dictamen N° 207 del 14 de agosto de 2023, determinó que el Sargento Ayudante Agropecuario Hugo Alcides Salinas Zelaya es inapto de forma definitiva para seguir prestando servicios en las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional se expidió favorablemente con los términos del Dictamen N° 501 del 26 de setiembre de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Acuérdase el retiro absoluto del Cuadro Permanente de las Fuerzas Armadas de la Nación al Sargento Ayudante Agropecuario **Hugo Alcides Salinas Zelaya**, de conformidad con lo expresado en el considerando del presente decreto.
- Art. 2°.-** Refréndese por el Ministro de Defensa Nacional.
- Art. 3°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/C/2023/2112

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASURENDA